



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
Ingeniero en Gestión Empresarial Internacional**

TEMA:

**Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas
alcohólicas y su impacto en las importaciones del Ecuador
en el periodo: 2009-2014**

AUTORES:

**González Delgado, Connie Azucena
Vega Agurto, Juliana Alfonsina**

TUTOR:

Econ. Morán López, Guillermo Jorge, MSc.

**Guayaquil, Ecuador
2016**




**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Connie Azucena González Delgado** como requerimiento parcial para la obtención del Título de Ingeniera en Gestión Empresarial Internacional.

TUTOR


Econ. Guillermo Jorge Morán López

DIRECTORA (e) DE LA CARRERA


Lcda. Isabel Pérez Jiménez M.Ed.

Guayaquil, a los 21 días del mes de Marzo del 2016



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

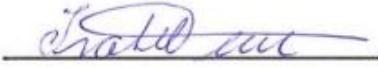
CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Juliana Alfonsina Vega Agurto** como requerimiento parcial para la obtención del Título de **Ingeniera en Gestión Empresarial Internacional**.

TUTOR


Econ. Guillermo Jorge Morán López

DIRECTORA (e) DE LA CARRERA


Lcda. Isabel Pérez Jiménez M.Ed.

Guayaquil, a los 21 días del mes de Marzo del 2016



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **González Delgado, Connie Azucena**

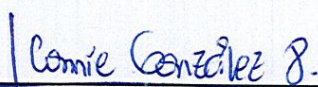
DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación previa a la obtención del Título **de Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas y su impacto en las importaciones del Ecuador en el periodo: 2009-2014**, previa a la obtención del Título de **Ingeniero en Gestión Empresarial Internacional**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

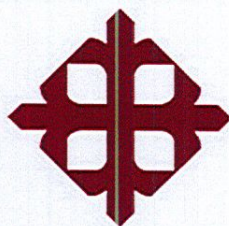
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 21 días del mes de Marzo del 2016

LA AUTORA



Connie Azucena González Delgado



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Vega Agurto, Juliana Alfonsina**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación previa a la obtención del Título **de Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas y su impacto en las importaciones del Ecuador en el periodo: 2009-2014**, , previa a la obtención del Título de **Ingeniero en Gestión Empresarial Internacional**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 21 días del mes de Marzo del 2016

LA AUTORA

Juliana Alfonsina Vega Agurto



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL

AUTORIZACIÓN

Yo, **González Delgado, Connie Azucena**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas y su impacto en las importaciones del Ecuador en el periodo: 2009-2014**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 21 días del mes de Marzo del 2016

LA AUTORA:

Connie Azucena González Delgado



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Vega Agurto, Juliana Alfonsina**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas y su impacto en las importaciones del Ecuador en el periodo: 2009-2014**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 21 días del mes de Marzo del 2016

LA AUTORA:

Juliana Alfonsina Vega Agurto

AGRADECIMIENTO

Agradecemos en primer lugar a Dios por darnos la oportunidad de poder culminar esta etapa de nuestras vidas superando los obstáculos. A nuestros padres por el apoyo incondicional que nos brindaron día tras días, dándonos fuerzas, ánimos y aliento para no desmayar en este gran proyecto a culminar.

A nuestros amigos con quienes compartimos gratos momentos y cerraremos esta etapa y capítulo de nuestras vidas, ya que son lugar a duda se convirtieron en nuestra segunda familia por tantos momentos compartidos.

Gracias a todas las personas que contribuyeron para que esta tesis sea posible como fueron los entrevistados, los expertos y los diferentes institutos que nos colaboraron con información detallada sobre las restricciones a las importaciones y las salvaguardias en las bebidas alcohólicas. De igual manera y tan importante agradecer a nuestro tutor el Eco. Jorge Moran que, gracias a su paciencia, apoyo, constancia y persistencia nos supo guiar y motivar durante el transcurso del desarrollo de la tesis para lograrla con efectividad.

**CONNIE GONZÁLEZ DELGADO
JULIANA VEGA AGURTO**

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado principalmente a Dios porque gracias a su luz y bendición he podido sobrellevar muchos obstáculos no solo en la vida personal sino en lo laboral, profesional y estudiantil. Quien nunca me ha fallado y ha sabido guiarme en todo momento.

De la misma manera agradecer a mis padres por su apoyo y confianza depositada todos estos años para la culminación de mi carrera, principalmente a mi madre quien ha sido mi pilar fundamental en toda mi carrera, quien siempre me ha apoyado y nunca dejo de confiar en mis proyectos y metas propuestas. Gracias a ella por siempre empujarme a ser mejor en cada paso que dé en mi vida.

A mis hermanas por quienes he luchado todo este tiempo y he querido superarme, demostrándoles que todo es posible, no importa el tiempo que nos tomemos para lograr una meta pero siempre cumplirla con éxito y no menos importante a mi enamorado quien siempre estuvo pendiente de que culminara esta etapa de mi vida, dándome fuerzas y apoyo, creyendo siempre en mí.

A mi compañera de tesis que más de lo que la palabra representa, le puedo decir amiga, Juliana gracias por culminar esta etapa de mi vida, sé que sin tu apoyo no hubiera podido ser posible el cierre de este capítulo y el inicio de uno nuevo.

CONNIE GONZÁLEZ DELGADO

DEDICATORIA

Primeramente quiero dedicar este trabajo de titulación a Dios, Jesús y La Virgen María, quienes fueron un ejemplo de esfuerzo constante a seguir, a decir si a las adversidades y a no desmayar antes las dificultades que se presentaron en mi vida durante mi época estudiantil.

A mi hijo, Alessandro Didier quien llegó a mi vida como un motivo de superación personal. Quien ha sido el motivo principal para terminar una etapa más dentro de mi vida académica. Él, quien es el rayo de luz que ilumina mis mañanas y abriga mis noches.

A mis padres, Alfonso y Mariana, quienes con cariño y amor acompañaron mi trayecto universitario, porque no solo representaron un apoyo ese apoyo monetario, sino más bien una guía, un aliento, durante todas las metas que voy alcanzando.

A mi hermana, Ximena, quien más que una hermana es una amiga verdadera, porque siempre está ahí dándome buenos consejos, demostrándome su gran madurez ante varias situaciones de la vida.

Y último pero no menos importante, dedico el cumplimiento de esta meta a mis amigas Connie, Andrea y Silvia, porque hicieron de mi vida universitaria una aventura más, llena de momentos gratos. Quienes fueron como una segunda familia para mí, por todo el tiempo que convivimos juntas, apoyándonos en todo momento.

JULIANA VEGA AGURTO

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	xix
ABSTRACT	xx
RÉSUMÉ	xxi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	9
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.5.1. <i>OBJETIVO GENERAL</i>	11
1.5.2. <i>OBJETIVO ESPECÍFICO</i>	11
CAPITULO II	12
MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL	12
2.1. MARCO TEÓRICO	12
2.2. MARCO LEGAL	21
CAPITULO III	32
METODOLOGÍA	32
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA CON ELEMENTOS DE ANÁLISIS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	32
3.1.1. <i>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</i>	34
3.1.2. <i>DOCUMENTAL Y DE CAMPO.</i>	35
3.1.2.1. PRIMARIAS	35
3.1.2.2. SECUNDARIAS	35
3.1.3. <i>ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS</i>	36
CAPITULO IV	42
ANÁLISIS DE LAS RESTRICCIONES Y SALVAGUARDIAS EN EL ECUADOR PERIODO 2009 – 2014 Y CONTRASTACIÓN CON EXPERIENCIAS PREVIAS RECIENTES.	42
4.1. IMPACTO DE LAS SALVAGUARDIAS EN EL ECUADOR	42
4.1.1. <i>PERIODO 2008-2009</i>	44
4.1.2. <i>PERIODO 2014</i>	47
4.1.3. <i>ANÁLISIS DE DATOS</i>	54
4.1.3.1. CERVEZA DE MALTA (SUB-PARTIDA 22030000)	54
4.1.3.2. VINO ESPUMOSO (SUB-PARTIDA 22041000)	58

4.1.3.3.	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOL. SUPERIOR A 80% (SUB-PARTIDA 22071000)	63
4.1.3.4.	PISCO (SUB-PARTIDA 22082021)	66
4.1.3.5.	WHISKY (SUB-PARTIDA 22083000)	69
4.1.3.6.	RON Y DEMÁS AGUARDIENTES DE CAÑA (SUB-PARTIDA 22084000) 74	
4.1.3.7.	VODKA (SUB-PARTIDA 22086000)	78
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		84
	CONCLUSIONES	84
	RECOMENDACIONES	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		87
ANEXOS		92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Requisitos físicos y químicos de aguardiente de cana rectificado .	23
Tabla 2: Requisitos físicos y químicos de Ron	24
Tabla 3: Requisitos físicos y químicos del Ginebra.....	24
Tabla 4: Requisitos físicos y químicos del Whisky.....	25
Tabla 5: Requisitos físicos y químicos del Brandy	25
Tabla 6: Requisitos físicos y químicos del Vodka	26
Tabla 7: Requisitos físicos y químicos del Vino	26
Tabla 8: Requisitos fisicoquímicos de la Cerveza	27
Tabla 9: Requisitos Microbióticos de la Cerveza	27
Tabla 10: Reforma el Arancel de Importaciones	29
Tabla 11: Sobretasa por balanza de pago	29
Tabla 12: Primera matriz del cuestionario semiestructurado	36
Tabla 13: Segunda matriz del cuestionario semiestructurado	37
Tabla 14: Lista de expertos a entrevistados	38
Tabla 15: Aplicación de salvaguardia cambiaria período 2008 – 2009.....	44
Tabla 16. Participación de la cantidad de partidas arancelarias afectadas por salvaguardias dentro de las importaciones período 2008 – 2009.....	45
Tabla 17: Medidas proteccionistas para equilibrar el sector externo tras colapso del precio del crudo en Agosto del 2008.....	46
Tabla 18: Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)	55
Tabla 19: Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)	55
Tabla 20: Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)	55

Tabla 21: Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)	56
Tabla 22: Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)	56
Tabla 23: Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)	56
Tabla 24: Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)	57
Tabla 25: Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)	58
Tabla 26: Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)	59
Tabla 27: Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)	59
Tabla 28: Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)	60
Tabla 29: Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)	60
Tabla 30: Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)	61
Tabla 31: Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)	61
Tabla 32: Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)	63
Tabla 33: Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)	63
Tabla 34: Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)	64
Tabla 35: Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)	64
Tabla 36: Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)	64

Tabla 37: Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)	65
Tabla 38: Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)	65
Tabla 39: Importación de pisco período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares).....	66
Tabla 40: Importación de pisco período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares).....	67
Tabla 41: Importación de pisco período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares).....	67
Tabla 42: Importación de pisco período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares).....	67
Tabla 43: Importación de pisco período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares).....	68
Tabla 44: Importación de pisco período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares).....	68
Tabla 45: Importación de pisco período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares).....	68
Tabla 46: Importación de whisky período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares).....	70
Tabla 47: Importación de whisky período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares).....	70
Tabla 48: Importación de whisky período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares).....	71
Tabla 49: Importación de whisky período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares).....	71
Tabla 50: Importación de whisky período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares).....	72
Tabla 51: Importación de whisky período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares).....	72
Tabla 52: Importación de whisky período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares).....	73

Tabla 53: Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)	74
Tabla 54: Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)	75
Tabla 55: Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)	75
Tabla 56: Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)	76
Tabla 57: Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)	76
Tabla 58: Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)	77
Tabla 59: Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)	77
Tabla 60: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares).....	79
Tabla 61: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares).....	79
Tabla 62: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares).....	80
Tabla 63: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares).....	80
Tabla 64: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares).....	81
Tabla 65: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares).....	81
Tabla 66: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares).....	82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución de las Importaciones de Bebidas Alcohólicas (2012 – 2013).....	7
Figura 2. Participación % (en valor CIF) de los principales países de origen de las importaciones (2012-2013).....	8
Figura 3. El nuevo proteccionismo.....	12
Figura 4. Apreciación de dólar y depreciación del peso colombiano período 2014 – 2015.....	16
Figura 5. Etiqueta fiscal para bebidas alcohólicas.	19
Figura 6. Cómo funciona el Proyecto de etiquetas fiscales.	20
Figura 7. Proceso cuantitativo.....	33
Figura 8. Proceso Cualitativo.	34
Figura 9. Evolución de las importaciones con o sin sobretasas 2014-2015..	49
Figura 10. Productos sobretasados que han reducidos sus importaciones vs lo que ha aumentado.	50
Figura 11. Evolución de importaciones ecuatorianas desde países de UE (\$ millones FOB) 2014-2015..	51
Figura 12. Inflación Mensual del IPC y por Divisiones de consumo 2014-2015.....	52
Figura 13. Inflación Mensual del IPC y por Divisiones de consumo.....	53
Figura 14. Inflación anual del IPC y por divisiones de consumo.....	53
Figura 15. Inflación anual del IPC y por divisiones de consumo.....	54
Figura 16. Importación de cerveza malta período 2008 – 2015 (toneladas y miles de dólares).....	57
Figura 17. Importación de vino espumoso período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares).....	62
Figura 18. Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares). r.....	66

Figura 19. Importación de pisco período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares).....	69
Figura 20. Importación de whisky período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares).....	73
Figura 21. Importación de ron y demás aguardiente de caña período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares).	78
Figura 22. Importaciones de vodka período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares).....	82

RESUMEN

El trabajo que se presenta a continuación muestra los aspectos positivos y negativos en base a la creación e imposición de salvaguardias en más de 2800 productos por un periodo de 15 meses, los cuales se estaban importando hasta el 2015. Medida que fue notificada por el Gobierno y aprobada por el COMEX con los fines de regular la Balanza de Pagos, disminuir el gasto que se genera al importar producto extranjero y obtener mayor rotación y rentabilidad de los productos ecuatorianos.

Sin embargo, no todo ha sido positivo puesto que para muchos de los comerciantes se ha generado un gran déficit en sus acostumbrados negocios y han tenido que optar por comercializar productos de bajo costo para equiparar de cierta manera todos sus ingresos. Con respecto a las bebidas alcohólicas fue uno de los productos con mayor incremento de impuesto debido a su gran consumo.

Para muchos de los distribuidores fue una medida drástica sin poder obtener una alternativa a regular sus ingresos, de la misma manera los consumidores también son los afectados debido a que son ellos quienes adquieren el valor agregado que el importador asume al inicio de la transacción. Como recomendación, se sugiere hacer un nuevo plan tomando en cuenta todos los puntos que afectan a toda una sociedad, sin enfocarse en quienes tienen mayor poder adquisitivo son los que deben cancelar más para obtener el producto deseado.

Palabras Claves: Salvaguardias - Aranceles – Bebidas Alcohólicas – Distribuidores – Consumidores – Balanza de Pagos – Importaciones – Resoluciones

ABSTRACT

The work presented below shows the strengths and weaknesses based on the creation and imposition of safeguards over 2800 products for a period of 15 months, which were being imported through 2015. As we were notified by the Government and approved by the COMEX in order to regulate the balance of payments, decrease spending generated by importing foreign products and get higher turnover and profitability of Ecuadorian products.

However, not everything has been positive since for many traders has generated a large deficit in their usual business and have had to choose to sell low-cost products to match a certain way all their income. Regarding alcoholic beverages was one of the products with higher tax increase due to its high consumption.

For many of the distributors was a drastic measure unable to get an alternative to regulate their income, just as consumers are concerned because they are the ones who take on the added value that the importer assumes the beginning of the transaction as well. As a recommendation, it is suggested that a new plan taking into account all the issues that affect an entire society, without focusing on those with greater purchasing power are the ones who must cancel more to obtain the desired product.

Key words: Safeguards - Tariff - Alcoholic Beverages - Distributors - Consumers - Balance of Payments - Imports - Resolutions

RÉSUMÉ

Le travail présenté ci-dessous montre les forces et les faiblesses basé sur la création et l'imposition de mesures de sauvegarde plus de 2800 produits pour une période de 15 mois, qui ont été importés jusqu'en 2015. Comme nous avons été informés par le gouvernement et approuvé par le COMEX pour régler la balance des paiements, réduire les dépenses générées par l'importation de produits étrangers et d'obtenir le chiffre d'affaires et de la rentabilité des produits équatoriens.

Cependant, tout n'a pas été positif puisque pour de nombreux commerçants a généré un déficit important dans leur entreprise d'habitude et ont eu à choisir de vendre des produits à faible coût pour correspondre à une certaine façon tous leurs revenus. En ce qui concerne les boissons alcoolisées a été l'un des produits à plus forte augmentation d'impôt en raison de sa forte consommation.

Pour la plupart des distributeurs était une mesure radicale incapable d'obtenir une alternative à réguler leur revenu, qui concerne aussi les consommateurs, car ce sont eux qui prennent de la valeur ajoutée que l'importateur assume le début de la transaction ainsi. Comme une recommandation, il est suggéré qu'un nouveau plan en tenant compte de toutes les questions qui touchent toute une société, sans se concentrer sur ceux qui ont un plus grand pouvoir d'achat sont ceux qui doivent annuler plus d'obtenir le produit désiré.

Mots-clés: Mesures de sécurité - boissons alcoolisées - Distributeurs - Consommateurs - Balance des paiements - Importations - Résolutions

INTRODUCCIÓN

Nuestro trabajo está enfocado en la investigación de las salvaguardias impuestas a las bebidas alcohólicas y el efecto que éste ha tenido en las importaciones de las mismas. Como medida suplementaria a ésta grave crisis por la cual nuestro país está pasando, el Gobierno creó esta alternativa como solución temporal a este desfase económico que Ecuador se encuentra enfrentando.

Esta medida temporal ha sido impuesta desde el 2015 teniendo un periodo de 15 meses afectando a un promedio de 2800 partidas en ciertos productos los cuales han tenido mayor rotación en nuestro país. Con esta reglamentación en parte lo que se quiere obtener es que el Ecuador promueva rápidamente todo producto 100% ecuatoriano y de buena calidad, para tener como resultado la disminución de venta de productos extranjeros y tener mayor rotación de nuestros productos.

Esta medida fue parcialmente aprobada por el COMEX con el fin de regular la tan llamada “Balanza de pagos”, para la cual en los últimos años se ha mostrado de manera negativa marcando un déficit notorio en los últimos tiempos , afectando la economía ecuatoriana siendo los únicos perjudicados los empresarios en vías de desarrollo.

Con respecto a las bebidas alcohólicas, ha sido el producto con uno de los porcentajes más altos en las salvaguardias debido a su gran consumo. Sin embargo, para muchos de los grandes distribuidores ha sido una medida muy drástica sin opciones a miras de tener fruto de su trabajo, ya que justamente de las importaciones es que algunos de ellos logran mantenerse en el mercado, pero con la disminución de cupo para el ingreso de las mismas han tenido que optar por otra alternativa, es decir, cuando importan las bebidas el costo no solo para ellos es elevado sino que para el

consumidor también representa un valor extremadamente elevado para adquirirlo.

Como ejemplo podemos tener la cerveza, no ha variado mucho su costo sin embargo para ser una de las bebidas más consumidas si ha tenido variaciones en aquellas personas que adquieren dicho producto. En comparación. En el caso de bebidas que tienen un costo más elevado, como por ejemplo los vinos, serán más difíciles de adquirir en algunos de los casos para la clase media; pero sin duda alguna para la clase alta cuyo poder adquisitivo es mucho más flexible no será de mucho inconveniente.

Muchos de los distribuidores se mantienen en que el porcentaje impuesto en las salvaguardias sigue siendo un poco elevado, como sugerencia se referían a que podrían implementar la inversión extranjera o reducir el gasto público, los cuales son temas en constante discusión ya que no se generan más ingresos. De la misma manera acotaban que las bebidas solicitadas por sus clientes AAA tuvieron un alza de precio para lo cual ya no podían seguir importando y optaron por enfocarse hacia el mercado que no tiene ese poder adquisitivo, sin embargo, las bebidas de menor costo son las más consumibles.

De la misma forma no solo ha afectado a los distribuidores, también varios de los “expertos” por así llamar a quienes son parte de este proceso y tienen un amplio conocimiento en el tema referente a importaciones dieron su punto de vista, muchos de ellos concuerdan en que debe existir un equilibrio entre flexibilidad y compromisos, es decir, mayor apertura a la realización de negociaciones comerciales y compromiso para que se cumplan de acuerdo a los reglamentos establecidos por la ley, lo cual generaría una motivación bilateral y muchos de los involucrados tendrían mejores expectativas de los nuevos tratados del Gobierno.

Sin embargo, no se debe olvidar que existe un tercer elemento, quienes son los consumidores y en cierto punto uno de los más afectados en esta reglamentación, puesto que a fin de cuentas son ellos quienes terminan siendo los perjudicados y adquiriendo todos los agregados que se generen en un futuro. Son ellos quienes en ocasiones están obligados a adquirir 100% producto nacional aun cuando no satisface sus necesidades y no presentan la calidad que muchos de los productos extranjeros conllevan en su elaboración.

Lo que se pudo obtener de la investigación, son diversos contrastes a todas las nuevas políticas que el Gobierno impone para la mejora de nuestra economía, sin embargo, es el pueblo quien en realidad sufre las consecuencias y hace notar su malestar, ya que en ocasiones los productos no son de su grata elección y tampoco acorde al ingreso que cada ciudadano mantiene. Se recomendaría hacer una evaluación de todos los hechos acontecidos desde la creación e imposición de las salvaguardias no solo como Gobierno sino como nación que necesita ser reestructurada.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

Las importaciones sin lugar a duda han sido consideradas siempre una de las fuentes de ingreso más importantes en nuestro país, esto se ha logrado suscitar gracias a la enorme importancia del comercio exterior para el Ecuador y a las buenas relaciones internacionales que se han sabido conllevar, mantener y consolidar con el pasar de los años. Cabe recalcar que a pesar de que Ecuador no pertenece al grupo de los países “Desarrollados” (o del “primer mundo”) puede ser considerado uno de los que se encuentren “en vía de desarrollo”. El país – de “Economía abierta” y “en vías de desarrollo” ha debido enfrentar en los últimos años la grave situación económica de crisis y desaceleración a nivel mundial por la cual estamos enfrentando con medidas de política económica y en particular de comercio exterior, ante la ausencia de medidas cambiarias en una economía dolarizada.

Las diversas situaciones que enfrenta cada país han sido en algunas ocasiones difíciles de sobrellevar, y en algunas ocasiones extremas; sin embargo, hasta el momento Ecuador ha podido mantenerse y ha tomado ciertas medidas que en algunas casos se pueden llegar a considerar duras y hasta limitantes para cierta parte de la población siendo los más afectados los empresarios y consumidores que ven restringidas sus posibilidades de negocio y opciones de consumo, respectivamente.

En momentos de crisis de sector externo, y bajo las restricciones impuestas por el sistema de dolarización y en el marco de los acuerdos internacionales de comercio de los que nuestro país es parte, una de las soluciones o herramientas que se están utilizando es la llamada

salvaguardia, la cual ha sido considerada en algunos sectores como positivo y en otros como negativo. Esta medida fue puesta en práctica por 15 meses, y fue implementada, principalmente, para mantener un control en la balanza de pago y estabilizar los ingresos y egresos que se estaban generando en los últimos tiempos.

Es decir, evitar un mayor ingreso de productos extranjeros y obtener una mayor sustitución de importaciones por nuestros productos. Simplificando; tener mayor salida de nuestros productos y que la liquidez de nuestros ingresos circule en nuestro territorio.

Si se toma como referencia el año 2009, desde aquella época han existido diversos acontecimientos los cuales han originado constantes presiones a ciertas áreas encargadas de mantener estable el sector económico de nuestro país; los más importantes de dichos acontecimientos están asociados al comportamiento del mercado de materias primas de los que dependen las exportaciones ecuatorianas y fundamentalmente entre ellas la baja del petróleo; comparando ese año se encontraba en el \$ 117.40 el “barril” mientras que en la actualidad se encuentra cada barril a entre \$ 20 y \$ 32. Como resultado de ello, la balanza de pagos ha sufrido un notorio deterioro, tanto las exportaciones como importaciones han disminuido drásticamente en el primer trimestre del año en curso.

Sin duda alguna esta ha sido una de las caídas más significativas en los que se ha podido concretar, las cuales han ocasionado ciertos desfases económicos afectando directamente la balanza de pago, sin mencionar el alza de precios que se ha afrontado en estos últimos tiempos en los productos nacionales para tratar de equiparar y sobrellevar a la competencia, ya que en muchos casos nuestros productos son reemplazados por productos de menor calidad y tienen un mayor costo adquisitivo que el propio bien fabricado en Ecuador .

Estos fenómenos sin duda afectan no solo a la parte petrolera de nuestra economía, sino a todo tipo de producto que se esté importando, en las cuales se pueden mencionar los alimentos y a rubros específicos importantes como las bebidas alcohólicas. Debido al alto consumo que los ecuatorianos realizamos y la gran demanda que se genera, a pesar de ser considerado un producto “no esencial” y además susceptible de “sustitución” con producción local, a este producto se le impuso una de las mayores sobretasas - y uno de los mecanismos más complejos de control- para permitir el ingreso a nuestro país: estando en el 45%, a excepción del vino, cerveza y vodka, que se gravaran un 25%, y gravando un impuesto de 0.25 centavos de dólar por cada grado de alcohol, incluyendo 1% del valor de cada botella.

Ecuador a nivel mundial ha sido conocido en la última década por poseer la octava mejor economía en América Latina. Ahora, sin embargo, pesar de no haber pasado por una recesión como algunos países, no deja de estar en el grupo de uno de los países con una fuerte crisis económica. Existen varios aspectos por los cuales un país puede pasar por una crisis financiera, en nuestro caso Ecuador entre los años 2009 y 2014 ha pasado por varios desajustes tanto económicos – principalmente de origen externo – así como eventos políticos y sociales, los cuales han generado desestabilidad a toda una nación. También vale resaltar que las decisiones de política económica, entre las cuales se puede resaltar la adquisición de una mayor deuda externa con el fin de implementar mayor tecnología, inversión, obras públicas.

Enfocándonos directamente en el mercado de las bebidas alcohólicas- aun siendo los ecuatorianos importantes consumidores se encuentra lejos de países como los europeos o del Cono Sur de Sudamérica- debido a la fuerte crisis por la cual estamos enfrentando, se ha tenido que reducir las importaciones de las bebidas para generar el

movimiento de la producción interna de lo nacional y que la economía incrementa su actividad al tiempo que se limita la salida de dólares. Según estadísticas del BCE (Figura 1 Evolución de las Importaciones de las bebidas Alcohólicas), explica que durante el año 2012 en el segundo trimestre tuvo el mayor ingreso de bebidas alcohólicas en \$ 46.54 millones relacionados al CIF.

Así mismo, se destacan las sub-partidas con mayor influencia y participación en el CIF (Figura 2 Participación % CIF de los principales países de origen de las importaciones), y como reglamento por parte de la Aduana deben considerar la regulación que se expidió No. SENAE-DGN-2013-0300-RE, del 9 de Agosto del 2013 para el control posterior de las bebidas alcohólicas importadas, entre las que destacan el etiquetado de botellas por parte del fabricante y la documentación obligatoria.



Figura 1. Evolución de las Importaciones de Bebidas Alcohólicas (2012 – 2013).
Fuente: Importaciones Ecuatorianas. Boletín N°7 de Comercio Exterior. Cámara de Comercio de Guayaquil.

Ecuador importó alrededor de US\$ 46,54 millones de dólares CIF en bebidas alcohólicas, siendo el segundo trimestre del 2012 el periodo de

mayor importación por este concepto, alcanzando una variación de 12,1% frente al primer trimestre del 2012, mientras que en los periodos siguientes se puede observar una considerable disminución.

Acorde a datos del Banco Central, hasta el segundo trimestre del 2013 el rubro de importaciones de bebidas alcohólicas asciende a US\$14,32 millones de dólares (CIF).

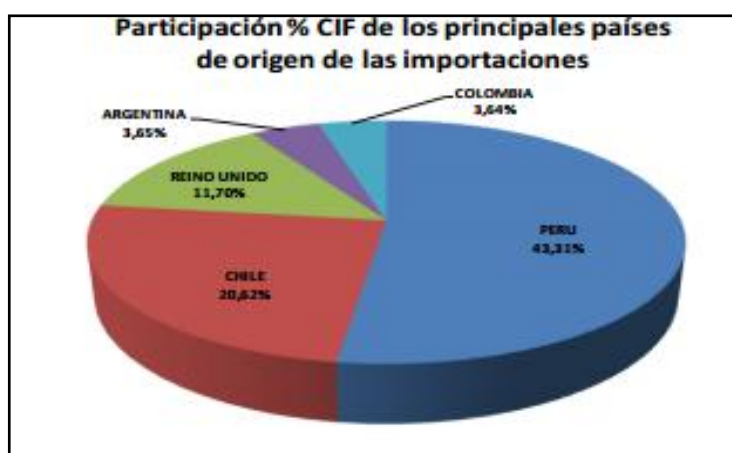


Figura 2. Participación % (en valor CIF) de los principales países de origen de las importaciones (2012-2013). Fuente: Importaciones Ecuatorianas. Boletín N°7 de Comercio Exterior. Cámara de Comercio de Guayaquil

- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol (2207.10.00.00) con una participación de 42,82% (Cámara de Comercio del Ecuador, 2013)
- Los demás vinos - mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol -- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2l (2204.21.00.000) cuya participación es de 24,71% (Cámara de Comercio del Ecuador, 2013)
- Whisky – Los demás (2208.30.00.90) con una participación de 11,69%. Perú, Chile, Argentina, Reino Unido y Colombia figuran como los principales países de origen de las bebidas alcohólicas importadas durante el periodo analizado (Cámara de Comercio del Ecuador, 2013)

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente uno de los temas sin duda más discutidos en nuestro país, ha sido la aplicación de Salvaguardias con el fin de controlar el deterioro de la balanza de pagos. Pero, ¿Con qué fin han implementado estas sobretasas? ¿Qué efecto ocasionaran estos impuestos en las bebidas alcohólicas?, ya que sin duda alguna los ecuatorianos invierten muchos de sus ingresos en este negocio. Sin duda alguna, es una reforma aprobada la cual estará vigente por 15 meses y será aplicada mayormente en mercadería que ingrese a nuestro país, que como beneficio principal será que nuestra balanza de pago se encuentre en su punto de equilibrio, la economía del país mejore y sobre todo que la producción nacional sea promovida y consumida.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el papel y la importancia del uso de la herramienta “Salvaguardia” para regular la importación de bebidas alcohólicas en los esfuerzos del gobierno del Ecuador para controlar el desempeño de la balanza de pagos?

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es necesario estudiar el uso de restricciones a las importaciones en el país, así como las medidas proteccionistas utilizadas recurrentemente en la última década, especialmente en el sector de las bebidas alcohólicas y en el período 2009- 2014, así como cuál ha sido el efecto que estas han tenido en la balanza de pagos y la economía nacional.

Actualmente el país está enfrentando problemas en su economía y balanza de pagos con un déficit ocasionado por el rápido crecimiento en el ingreso de la población en la última década y la alta elasticidad-ingreso de las importaciones, así como por fenómenos externos a nuestro control como la caída del precio del petróleo y por la apreciación del dólar estadounidense, es por eso que el gobierno ha establecido una serie de restricciones en las importaciones y sobretasas arancelarias para de alguna manera tratar de influir positivamente en la balanza de pagos limitando la salida de divisas.

En el caso específico de las bebidas alcohólicas, estas medidas estarían afectando tanto a los consumidores como a las empresas importadoras de bebidas alcohólicas. Además, según Mantilla (2015) hay sectores de la economía que indirectamente están siendo afectados por las salvaguardias, ya que al haber un incremento en los precios de productos importados entre ellos las bebidas alcohólicas, ciertos productores locales pueden llegar a aumentar el precio de los bienes nacionales para equipararse a los extranjeros.

Dado que estas medidas afectan directamente a la economía nacional, es importante analizarlas y estudiarlas a mayor profundidad. De esta forma podemos establecer una base científica para saber de qué manera se pueden manejar el déficit en la balanza comercial y las medidas que pueda tomar el gobierno del país, proponiendo diversas opciones que influyan efectivamente en la economía.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1.OBJETIVO GENERAL

Analizar las restricciones y salvaguardias en las bebidas alcohólicas y los efectos en las importaciones del Ecuador, en el periodo 2009 – 2014.

1.5.2.OBJETIVO ESPECÍFICO

- Determinar las causas de las salvaguardias impuestas por el Gobierno Ecuatoriano.
- Analizar el efecto sobre la demanda de bebidas alcohólicas en el Ecuador.
- Presentar algunos de los impactos posibles de las restricciones a las importaciones de bebidas alcohólicas sobre las empresas distribuidoras de Guayaquil y sugerir estrategias para confrontar tales efectos.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

2.1. MARCO TEÓRICO

Las restricciones a las importaciones nacen de la necesidad de un país por enfrentar la situación de déficit en su balanza de pago, en la cual, de acuerdo con Carbaugh (2009), se registran todas las actividades comerciales realizadas con otros países alrededor el mundo sean estas importaciones o exportaciones.



Figura 3. El nuevo proteccionismo. Fuente: Reporte Índigo. Indigonomics.

Con el objetivo de mantener una base ecuánime de la economía local cuando esta se ve afectada por factores externos es necesario utilizar un sistema proteccionista o barreras al comercio mundial que ayude a los sectores más vulnerables. Peña (2009) en una entrevista afirma que una caída de la labor económica lleva a la caída del comercio, así que en esos casos los países tienen a protegerse y establece medidas momentáneas hasta que el panorama mejore, sin embargo cuando las restricciones que instalan en el mercado, pueden ser peligrosas.

Pérez (2009) coincide que estas medidas no deben ser eternas sino selectivas, porque pueden convertirse en políticas defensivas y de mercado cerrado. Pérez (2009) asegura que el proteccionismo puede formar parte de cada política de estado de un país cuando este decide abrir sus puertas al comercio exterior, analizando cuales son los sectores autosustentables y que sectores internos son los más debiles que necesitan protección.

Existe el proteccionismo convencional y neo-proteccionismo que emplea métodos extra-arancelarios. Dentro del neoproteccionismo se encuentran las cuotas, las cuales se refieren a las restricciones importaciones que se establecen en un país limitando la cantidad de ingreso de un determinado producto o el valor de las mismas (Berumen, 2002). Las salvaguardias son una medida extra-arancelaria dentro del proteccionismo económico, una forma de limitar de alguna manera la importación de un bien.

Para la OMC (s.f.) cualquier afiliado a esta organización tiene la posibilidad de establecer temporalmente salvaguardias para proteger su economía por un aumento de la importación de un producto o sector determinado que esté generando una situación grave que debilita la economía. Por otra parte Finger & Nogués (2005) brindan una definición acerca de las salvaguardias; ellos indican que estas pueden ser aplicadas siempre y cuando en una economía las importaciones se hayan elevado considerablemente causando amenazas o sean perjudiciales para la producción nacional.

Sin embargo la OMC (s.f.) indica que estas medidas en el marco del GATT “no se utilizaron con frecuencia, al preferir algunos gobiernos proteger las ramas de producción mediante medidas de -zona gris- (acuerdos de restricción –voluntaria- de las exportaciones de productos tales como los automóviles, el acero y los semiconductores)” (p.2). Para que esta barrera se aplique es necesario comprobar que realmente hay un daño grave se debe

determinar que existe el daño fundamentándose en hechos precisos, no en alegaciones, probabilidades alejadas.

Para Finger & Nogués (2005) daño grave es "un menoscabo general significativo de la situación de una rama de la producción nacional y la autoridad investigadora tiene la obligación expresa de evaluar todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable" (p.285). La salvaguardia puede ser un súper-arancel o cuota cuyo monto no debe ser inferior al promedio de las importaciones del producto al cual se establecerá la salvaguardia.

Debido a que las industrias más débiles y más difícil de sustentar buscan a cualquier precio captar mercado, en esos momentos se puede establecer medidas de defensa comercial ante políticas desleales al comercio, como la medida antidumping que tal como indica Sotomayor (2003) es un obstáculo legal que tiene como objetivo defender la producción nacional y los consumidores.

La OMC (s.f.) indica que dumping es cuando "una empresa exporta un producto a un precio inferior al que aplica normalmente en el mercado de su propio país" (p.1). Esta Organización es la que se encarga de mantener un orden entre los gobiernos y las prácticas de libre comercio entre ellos, para delimitar como estos deben reaccionar ante un caso de dumping instituyendo disciplinas antidumping.

Existen varias prácticas de dumping como el dumping social, ecológico, anti-elusión. El dumping social toma referencia a los sueldos de los trabajadores de las industrias que elaboran los bienes a exportarse. Cuando las multinacionales desean reducir sus costos, acuden a las regiones de América y Asia en las cuales la mano de obra es más barata, disminuyendo así los costos totales; de esta manera cuando los productos llegan al mercado exterior, los bienes importados tienen precios más bajos

que los nacionales. Así el antidumping social trata de que los países con economías emergentes ofrezcan remuneraciones óptimas a sus trabajadores (Sotomayor, 2003).

Por otra parte el dumping ecológico atribuye la importación de bienes con precios más bajos a los del mercado local, cuando la diferencia de precios se debe a que esas empresas no han destinado cierta cantidad de dinero a innovaciones tecnológicas para elaborar productos sin daños al medio ambiente. Cuando los importadores deben pagar por incurrir en medidas dumping, de alguna manera buscan esquivar el pago del mismo, a esto se llama dumping anti-elusión (Sotomayor, 2003).

Las barreras no arancelarias "que en la terminología del derecho comunitario se denominan medidas de efecto equivalente" (Ballesteros, 1998, p. 49) también son usadas para crear dificultad en la importación de bienes. Sin embargo a diferencia de los aranceles, estas medidas son restricciones de tipo fiscal, técnicas o sanitarias.

En el Ecuador existe la salvaguardia cambiaria, las cuales nacieron como una medida para limitar las importaciones de países cercanos al territorio ecuatoriano y que posean una moneda propia debido a la apreciación del dólar. Como consecuencia de una gran diferencia de precios entre los productos nacionales y los importados de países como Argentina, Colombia, Perú, Chile, entre otros., que actualmente están atravesando un proceso de devaluación, los productos introducidos de estos destinos resultan más baratos.

De acuerdo a El Diario (2015) en su entrevista el Econ. Francisco Verduga indica que debido a que el país no maneja una política monetaria, la apreciación del dólar ha causado que muchas personas prefieran comprar productos incluso en la frontera, provocando la salida de efectivo y escases de divisas en el país. Así también explica El Comercio (2015) dando un

ejemplo de como en la provincia fronteriza con Colombia, Carchi, fue declarada zona deprimida para proporcionar ciertos incentivos y los lugareños emprendan nuevos proyectos puesto que el país vecino ha devaluado el peso a más del 50% con respecto al dólar, lo que ha estado motivando a los ecuatorianos a viajar a Colombia para efectuar compras.

Apreciación de dólar y depreciación del peso colombiano

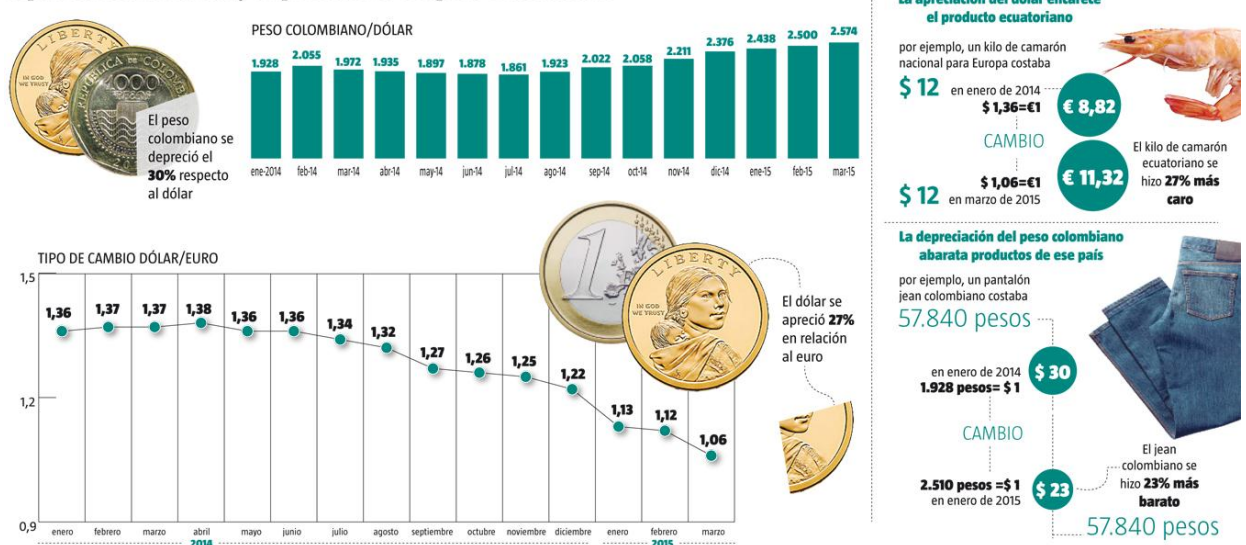


Figura 4. Apreciación de dólar y depreciación del peso colombiano período 2014 – 2015. Fuente: La política comercial disminuye efectos de la apreciación del dólar y bajo precio del crudo. La Voz de Zamora

Cuando se mantiene un sistema económico dolarizado se debe administrar juiciosamente tomando en cuenta todas las variables que lo rodean como la caída del precio del petróleo, la salida de divisas por importaciones; por estas razones el gobierno del Ecuador se acogió al Acuerdo de Cartagena que reglamenta las relaciones comerciales de los países andinos, que dice “que cualquier país cuya economía pueda verse afectada por devaluaciones de otros países andinos, tiene el derecho a aplicar una salvaguardia cambiaria” (COMEX, 2015, p. 4).

El Gobierno, por medio del Ministerio de Comercio Exterior, mostró a la Secretaría General de la Comunidad Andina la petición para acogerse al

Acuerdo de Cartagena, “el Ecuador, mediante Resolución número 50 del COMEX, procedió a aplicar un derecho correctivo aduanero máximo (...), calculada en función del tipo de cambio real bilateral, en el período julio-diciembre 2014” (COMEX, 2015, p. 4). Así a partir del 5 de enero del 2015, los productos importados de países como Colombia y Perú tendrán que pagar una sobretasa arancelaria de 21% para Colombia y 7% para Perú como medida de salvaguardia provisional.

La OMC (s.f.) señala que en situaciones difíciles se pueden establecer estas medidas temporales, siempre y cuando se presenten pruebas de perjuicio o daño irreparable causado por un acrecentamiento de las importaciones, además que el tiempo de duración no debe ser muy prolongado. Mientras tanto, en lo que respecta a su vigilancia, se establecerá un “Comité de Salvaguardia encargado (...) de examinar las notificaciones de medidas de salvaguardia” (p.30), el cual se encargará de velar que las medidas estén siendo bien aplicadas, de acuerdo a los requisitos que las constituyen, así como supervisar que la sobre tasa arancelaria vaya siendo eliminada poco a poco.

Entre los tipos de barreras no arancelarias se encuentran los contingentes de importación, los que controlando la cantidad de bienes que se importa, figuran una medida mucho más fuerte que los aranceles (Ballesteros, 1998). Esta barrera es usada para mantener un equilibrio entre la cantidad de bienes exportados e importados. La determinación de precios es otra barrera, la cual establece precios mínimos y máximos a la entrada de bienes a un mercado nacional y cuidar la economía.

Adicionalmente también existen varias barreras técnicas que son un medio más formal de proteger el sector como las normas técnicas y requisitos de calidad, autorización o licencias previas, medidas financieras (que determinan las formas de pago), exigencias de contenido nacional,

inspección previa al embarque (que norman la calidad del producto antes de ser importado), etiquetado de la mercancía (PRO ECUADOR, s.f.).

Otras barreras son las no arancelarias como los requisitos sanitarios y fitosanitarios que se imponen para proteger la salud de la población. La OMC (s.f.) indica que las normas sanitarias, reglamentos, procedimientos técnicos no deben convertirse en dificultades para los intercambios comerciales, ni ser racistas o separatistas. El Ecuador, país miembro de la OMC, también establece medidas proteccionistas para cuidar el producto nacional, tales como normas sanitarias, leyes que beneficien a los artesanos y demás medidas de control.

En el 2008, el gobierno del presidente Rafael Correa realizó un aumento en el arancel ICE “a productos considerados de lujo o bienes suntuarios como por ejemplo: cigarrillos, perfumes, licores, armas de fuego, vehículos de lujo” (Medina, 2011, p.24).

En el 2009, el gobierno del Ecuador impuso varias restricciones a las importaciones a 647 subpartidas, así lo indica El Diario (2009) donde se muestran las medidas implementadas: “aumento de los aranceles en proporción de 30 ó 35 puntos en 50 subpartidas, se introducirá un arancel específico de 12 dólares por kilo neto de carga para 257 subpartidas y 10 dólares para 27 subpartidas” (p.2).

Para el sector de bebidas alcohólicas también se estableció una regulación una vez hayan ingresado al país. Todos los licores importados deben llevar en sus etiquetas los datos requeridos en la Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0300-RE impuesta por el SENAE, en el lado posterior a modo de semáforo se indicará el nivel de alcohol en las bebidas como el whisky, tequila, ron, vodka (Ecuavisa, 2014).



Figura 5. Etiqueta fiscal para bebidas alcohólicas. Fuente: Verifícame. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Google Play

Las nuevas medidas impuestas por el SENA E trata de frenar de alguna manera el contrabando de licores indicó el director general de dicho organismo, en el 2015 se desarrolló etiquetas inteligentes con un código QR (código de barras) el cual posee los datos de la bebida como fecha de registro, marca, registro sanitario, RUC; para lo cual también se ha elaborado una aplicación llamada “verifícame” que puede ser descargada sin costo alguno, para que de esta manera puedan certificar la procedencia de la bebida y su legalidad (Enriquez, 2015).



Figura 6. Cómo funciona el Proyecto de etiquetas fiscales. Fuente: Etiquetas fiscales buscan evitar contrabando. Noticias. El tiempo.

Adicional a las barreras técnicas y sanitarias que enfrentan las bebidas alcohólicas, también en el 2015 se impusieron salvaguardias arancelarias, o llamadas también sobretasas del 25%, lo que provocará un aumento en el precio final afectando directamente al consumidor. De acuerdo a Orozco (2015) antes de establecerse esta nueva medida, las bebidas alcohólicas ya se vendían a casi el doble de lo que cuesta en países como Colombia, donde una botella de whisky estaba alrededor de \$30 y 35, pero en Ecuador su precio oscilaba los \$75 debido a medidas proteccionistas impuestas desde el 2009.

2.2 MARCO LEGAL

Para todo tramite que se realice en nuestro pais siempre sera de suma importancia contar con un respaldo legal el cual sirva como ley, resolucion o un mandato a seguir para contar con la verificacion del proceso a realizarse.

En este caso, las leyes de la aduana, las resoluciones de COMEX y los diversos tratados acordados son tomados en cuenta para la importacion de todo bien en general incluyendo las bebidas alcoholicas en nuestro pais, como se detalla en el siguiente articulo:

En el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 1. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento. (SENAE, 2015, p.1)

A continuacion se detallaran algunos de los reglamentos autorizados para la importacion, comercializacion y distribucion de las mismas. Entre ellas contamos con la Resolución **Nro. SENAE-DGN-2015-0286-RE**, la cual hace referencia a las labores y funciones que brinda la Aduana para el respectivo ingreso de la mercadería a fin de llevar un control permanente, el cual esta detallado en el Capítulo I:

Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e

Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala el servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables (SENAE, 2015, p.1).

Asi mismo, existen normativas que regulan, que el ingreso de cada mercaderia o bien importado cumpla con disposiciones especificas y tecnicas, haciendo referencia a las bebidas alcoholicas, el ente encargado de que se cumplan estas leyes es el INEN, en el cual esta suscrito en el Articulo 1 del INEN (2013) que el consumidor este consciente de las consecuencias que conllevan el consumirlas, que la informacion proporcionada por el fabricante sea clara, concisa y veraz para evitar conflictos mayores y sobre todo cuidar la salud y bienestar de cada consumidor.

Se detallan las bebidas alcoholicas que tendran que seguir la resolucion antes descrita: Aguardiente de Cana Rectificado, vinos, ron, vino de fruta, gin, whisky, brandy, pisco, vodka, alcohol etílico rectificado, licores, cerveza, anisado.

De la misma manera, se detallan a continuacion los requisitos impuestos por el INEN para el respectivo ingreso a nuestro pais de algunas bebidas alcoholicas antes mencionada:

- Aguardiente de Caña rectificado:

Es el producto obtenido mediante la fermentación alcohólica y destilación de jugos y otros derivados de la caña de azúcar, sometido a rectificación, de modo que conserve sus características organolépticas. Debe ser transparente, incoloro o ambarino, con olor y sabor característicos del aguardiente de caña rectificado. No se permite la adición de edulcorantes artificiales, colorantes diferentes al caramelo de sacarosa, esencias naturales o artificiales que modifiquen sus características organolépticas, ni bonificadores artificiales (INEN, 1992, p.1).

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 1:

Requisitos físicos y químicos de aguardiente de caña rectificado

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Grado alcohólico a 15°C	°GL			INEN 340
a) a nivel de productor		85	-	
b) a nivel de consumidor		30	50	
Acidez total, como ácido acético	*	-	40	INEN 341
Esteres, como acetato de etilo	*	-	80	INEN 342
Aldehidos, como etanal	*	-	20	INEN 343
Furfural	*	-	1,5	INEN 344
Alcoholes superiores	*	-	150	INEN 345
Metanol	*	-	10	INEN 347
Congéneres	*	18	250	

Nota: * mg/100 cm³ de alcohol anhidro. Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 362. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 1)

- Ron:

Producto obtenido de la destilación de mostos fermentados de materias primas provenientes de la caña de azúcar, sometido a un periodo de añejamiento mínimo de un año en barriles de roble, de tal forma que al final posea el aroma y gusto que son característicos del ron (INEN, 2015, p. 1)

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 2:

Requisitos físicos y químicos de Ron

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Alcohol, fracción volumétrica	%	32	-	NTE INEN 340
Furfural	*		20	NTE INEN 2014-344
Metanol	*	-	50	NTE INEN 2014-347
Alcoholes superiores **	*	-	400	NTE INEN 2014-345

Nota: * mg/100 cm³, el volumen de 100 cm³ corresponde al alcohol absoluto. ** Alcoholes superiores comprenden: isopropanol, propanol, isobutanol, isoamílico, amílico. Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 363. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 3)

- **Ginebra:**

“Es el producto obtenido por destilación de un mosto fermentado de cereales y re-destilado luego en presencia de bayas de enebro” (INEN, 2014, p.1).

Debe cumplir los siguientes requisitos:

Tabla 3:

Requisitos físicos y químicos del Ginebra

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Alcohol, fracción volumétrica	% ^a	37,5	-	NTE INEN 340
Congéneres	*		150	NTE INEN 2014
Metanol	*	-	10	NTE INEN 2014

Nota: * mg/100 cm³. ^a factor de conversión % = 0,01. Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 364. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 2)

- **Whisky:**

Es el producto obtenido por destilación de mostos fermentados provenientes de maltas de cereales, sometido a un período de añejamiento no inferior a tres años en barriles de roble, de tal manera que al final posea el gusto y el aroma que le son característicos (INEN , 2015, p.1).

Debe cumplir los siguientes requisitos:

Tabla 4:

Requisitos físicos y químicos del Whisky

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Alcohol, fracción volumétrica	%	40	70	NTE INEN 340
Furtural	*	-	10	NTE INEN 2014 – 344
Metanol	*	-	30	NTE INEN 2014 – 347
Alcoholes superiores **	*	-	1000	NTE INEN 2014 – 345

Nota: * mg/100 cm³, el volumen de 100 cm³ corresponde al alcohol absoluto. ** Alcoholes superiores comprenden: isopropanol, propanol, isobutanol, isoamílico, amílico. Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 365. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 2)

- **Brandy:**

Es el producto obtenido por destilación de mostos de uvas fermentados, sometido a un período de añejamiento no inferior a tres años, en barriles de roble, de tal manera que al final posea el gusto y el aroma que le son característicos (INEN, 2015, p.1).

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 5:

Requisitos físicos y químicos del Brandy

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Alcohol, fracción volumétrica	%	40	-	NTE INEN 340
Furtural	*	-	10	NTE INEN 2014 – 344
Metanol	*	-	30	NTE INEN 2014 – 347
Alcoholes superiores **	*	-	240	NTE INEN 2014 – 345
Carbamato de etilo	µg/L	-	400	AOAC 993.04

Nota: * mg/100 cm³, el volumen de 100 cm³ corresponde al alcohol absoluto. ** Alcoholes superiores comprenden: isopropanol, propanol, isobutanol, isoamílico, amílico. Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 366. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 3)

- **Vodka:**

Es la bebida alcohólica obtenida mediante la hidratación de alcohol etílico rectificado, proveniente de productos naturales y tratado por un

método conveniente, de manera que quede sin carácter, aroma o gusto distintivo (INEN, 2015, p.1).

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 6:

Requisitos físicos y químicos del Vodka

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Alcohol, fracción volumétrica	%	36	-	NTE INEN 340
Metanol	*	-	10,0	NTE INEN 2014 – 347
Furfural	*	-	-	NTE INEN 2014 – 344
Alcoholes superiores **	*	-	0,5	NTE INEN 2014 – 345

Nota: * mg/100 cm³, el volúmen de 100 cm³ corresponde al alcohol absoluto. ** Alcoholes superiores comprenden: isopropanol, propanol, isobutanol, isoamílico, amílico. Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 369. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 2)

- **Vino:**

El vino es exclusivamente la bebida que resulta de la fermentación alcohólica completa o parcial de la uva fresca, estrujada o no, o del mosto de uva (INEN, 2014, p.1).

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 7:

Requisitos físicos y químicos del Vino

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Alcohol, fracción volumétrica	%	8	23	INEN 360
Acidez volátil, como ácido acético	g/l	-	1,5	INEN 341
Metanol	*	Trazas	0,5	INEN 347
Cenizas	g/l	1,4	-	INEN 348
Alcalinidad de las cenizas	meq/l	14	36	INEN 1547
Cloruros, como cloruro de sodio	g/l	-	1,0	INEN 353
Sulfatos, como sulfatos de potasio	g/l	-	2,0	INEN 354
Glicerina	**	5	12,0	INEN 355
Anhídrido sulfuroso total	g/l	-	0,35	INEN 356
Anhídrido sulfuroso libre	g/l	-	0,10	INEN 357

Nota: * cm³ por 100 cm³ de alcohol anhidro. ** g por 100g de alcohol anhidro. Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 372. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 2)

- Cerveza:

Bebida de moderado contenido alcohólico, resultante de un proceso de fermentación controlado, por medio de levadura cervecera proveniente de un cultivo puro, en un mosto elaborado con agua de características fisicoquímicas y bacteriológicas apropiadas, cebada malteada sola o mezclada con adjuntos, con adición de lúpulo y/o los derivados de lúpulo (INEN, 2003, p.1)

Debe cumplir los siguientes requisitos:

Tabla 8:

Requisitos fisicoquímicos de la Cerveza

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Contenido alcohólico a 20°C	% (v/v)	2,0	5,0	NTE INEN 2 322
Acidez total, expresado como ácido láctico	% (m/m)	-	0,3	NTE INEN 2 323
Carbonatación	Volúmenes de CO ₂	2,2	3,5	NTE INEN 2 324
pH	-	3,5	5,0	NTE INEN 2 325
Contenido de hierro	mg/dm ³	-	0,2	NTE INEN 2 326
Contenido de cobre	mg/dm ³	-	1,0	NTE INEN 2 327
Contenido de zinc	mg/dm ³	-	1,0	NTE INEN 2 328
Contenido de arsénico	mg/dm ³	-	0,1	NTE INEN 2 329
Contenido de plomo	mg/dm ³	-	0,1	NTE INEN 2 330

Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 2 262. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 2)

Tabla 9:

Requisitos Microbióticos de la Cerveza

Requisitos	Unidad	Cerveza				Método de ensayo
		Pasteurizada		No pasteurizada		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
R.E.P	UFC/cm ³	-	10	-	80	NTE INEN 1 529-5
Mohos y levaduras	UP/ cm ³	-	10	-	50	NTE INEN 1 529-10

Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 2 262. Servicio Ecuatoriano de Normalización (p. 3)

Sin duda alguna también existe un ente regulador de aprobar, generar, suprimir ciertas medidas arancelarias las cuales estén afectando directamente a la economía del país, o en este caso a la balanza de pagos. Este es el llamado COMEX, según el Artículo 72 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, este define de manera temporal tarifas arancelarias según las necesidades económicas del Estado.

De la misma manera en el Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI, en el Registro Oficial N° 435 determinado en el Capítulo I, Sección I, artículo 16, define que el COMEX podrá hacer uso de su poder siempre que exista una solicitud realizada por cualquiera institución pública requiriendo la creación o reforma de alguna tarifa arancelaria (COMEX, 2015).

A continuación se detallan los porcentajes equivalentes a las tarifas arancelarias, según el Artículo 1 de las decisiones del COMEX (2015):

Tabla 10:

Reforma el Arancel de Importaciones

Código	Descripción de la mercadería	UF	Tarifa arancelaria	Observaciones
2208.60.00	Vodka			
2208.60.00.10	Extractos y concentrados alcohólicos para la elaboración de vodka, embalados al granel	1	30%	
2208.60.00.90	Los demás	1	1%+USD 0.25 GAL (grado alcohólico por litro)	
2208.90.20	Aguardientes de agaves (tequila y similares)			
2208.90.20.10	Extractos y concentrados alcohólicos de aguardientes de agave (tequila y similares), embalados al granel, con grado alcohólico igual o superior a 50 grados gay lussae (50G.L), no aptos para comercialización directa al consumidor.	1	30%	
2208.90.20.90	Los demás	1	1%+USD 0.25 GAL (Grado alcohólico por litro)	

Fuente: Resolución N° 037-2015. El pleno del Comité de Comercio Exterior (p. 2)

En base a la tabla anterior, se procedió a realizar la respectiva estructuración arancelaria establecida en la Resolución 011-2015:

Tabla 11:

Sobretasa por balanza de pago

Subpartida	Descripción arancelaria	Sobretasa arancelaria	Observaciones a la sobretasa arancelaria
220860010	Extractos y concentrados alcohólicos para la elaboración de vodka, embalados al granel, con grado alcohólico igual o superior a 50 grados gay – Lussac (50GL), no apto para comercialización directa al consumidor.	25%	
220860090	Los demás	25%	
2208902010	Extractos y concentrados alcohólicos para la elaboración de aguardiente de agave (tequila y similares), embalados al granel, con grado alcohólico igual o superior a 50 grados gay Lussac (50GL),	25%	

no aptos para comercialización directa al consumidor.

2208902090 Los demás 25%

Fuente: Resolución N° 037-2015. El pleno del Comité de Comercio Exterior (p. 3)

Regulación para las etiquetas fiscales y control en las importaciones de bebidas alcohólicas:

Lo detallado en SENAE (2015) por el **Artículo 2 el cual hace referencia al Etiquetado:** los envases de whisky, tequila, vodka y ron que sean importados tendrán la obligación de ser adheridos la etiqueta fiscal.

Artículo 3: Etiquetado en Depósitos Aduaneros de Guayaquil: Los Depósitos Aduaneros de Guayaquil son los únicos lugares aprobados para realizar el proceso de etiquetar; siendo el Director General la única persona autorizada para realizar excepciones de etiquetado.

Artículo 4: Tasa por Etiqueta Fiscal: Cada etiqueta fiscal tendrá un costo de \$ 0.25 cobrados al importador. El importador deberá colocar las etiquetas fiscales dentro del depósito aduanero según el manual de aplicación que dispondrá el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Cada etiqueta fiscal estará asociada a un producto específico, por lo que el importador será responsable de su correcta colocación.

Una vez finalizada la colocación, deberá informarlo al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador mediante el sistema ECUAPASS y, hecho esto, se procederá a realizar el levante de las mercancías del depósito aduanero.

Artículo 8: Entrega de Etiquetas Fiscales: El propio importador podrá retirar las etiquetas fiscales y además deberá designar a dos delegados, según las siguientes reglas:

1. Los dos delegados podrán ser empleados bajo relación de dependencia laboral con el importador, para lo cual deberá enviar previamente una comunicación a la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, indicando la identidad de los delegados y la certificación de aportación laboral actualizada (SENAE, 2015).

2. Uno de los delegados autorizados para retirar las etiquetas fiscales podrá ser el agente de aduana (y por ende uno de sus auxiliares) que gestiona la declaración a consumo respectiva, para lo cual el importador deberá enviar previamente una comunicación a la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos indicando del particular.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se reservará el derecho de asistir a la diligencia de etiquetado y efectuar los controles respectivos sobre los inventarios y la información proporcionada. De encontrar falsedad en la misma, se procederá conforme a derecho (SENAE, 2015). Los importadores deberán indicar en la Aduana los siguientes datos para retiro de etiquetas fiscales para los licores que constan dentro del “catálogo de descripciones mínimas”:

RUC del importador, nombre del importador (razón social del importador en letras mayúsculas), nombre del producto, marca, tipo, volumen (contenido), código (Global Trade Item Number / Universal Product Code que identifica el producto), stock en cajas (cantidad de cajas del producto a etiquetar), stock en unidades (cantidad de unidades totales del producto a etiquetar), tipo de etiquetas (hecha por el importador o por la empresa que envía el producto) (SENAE, 2015).

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA CON ELEMENTOS DE ANÁLISIS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS

Existen varios tipos de estudios dentro de la metodología de investigación científica para la elaboración de un proyecto investigativo. Para la presente investigación se utilizarán dos tipos de estudio, el descriptivo y explicativo. El método descriptivo es el que se emplea para detallar las particularidades del objeto a investigar indicando “características, y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Dahnke, 1986, p. 81).

Se eligió el estudio descriptivo, ya que, como su nombre lo indica, ayuda a describir tanto situaciones como datos y opiniones sobre el tema a tratar. Se procederá a evaluar la información de las restricciones a las importaciones de bebidas alcohólicas, las sobretasas arancelarias (salvaguardias), a lo largo del período 2009 – 2014 en el Ecuador, además del efecto en las importaciones.

Por otra parte, el estudio explicativo que de acuerdo a Díaz (2009) “está dirigido a responder a cuáles son las causas de los eventos físicos y sociales, (...) su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta” (p.182), es por eso que se elige también este tipo de estudio ya que se va a realizar un análisis profundo de las causas que motivaron al Gobierno de turno a realizar dichas gestiones, como las medidas que se utilizaron en los períodos antes mencionados,

En lo que respecta al enfoque, éste será mixto, es decir, una mezcla de los enfoques cualitativo y cuantitativo. Mediante el método cualitativo, se

buscará obtener la opinión, información y puntos de vista de personas que giran en torno al mercado de bebidas alcohólicas y también de quienes tienen amplios conocimientos en materia de comercio exterior. Por otra parte el enfoque cuantitativo ayudó a la extracción de datos relevantes sobre los efectos de las importaciones. Si bien en este estudio económico se analizará los datos y estadísticas de los efectos de las restricciones, asimismo será muy útil completar esta información con una entrevista de expertos en medidas de restricción al comercio internacional. Así se conseguirá un análisis que abarque con mayor profundidad el tema de esta investigación.

Según Hernández Sampieri, Fernández-Collado, & Bastista Lucio (2006) “la investigación es un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno” (p.26). Ambos enfoques se acoplan a esta definición, cada uno tiene un proceso a seguir, en el proceso cuantitativo se deben realizar una serie de etapas, no se puede avanzar a la siguiente sin haber terminado la anterior, aunque sus fases pueden ser redefinidas. Mientras que el proceso cualitativo no es necesario seguir un proceso meticuloso. El proceso que se utiliza en el presente proyecto por medio del enfoque cuantitativo es el siguiente:

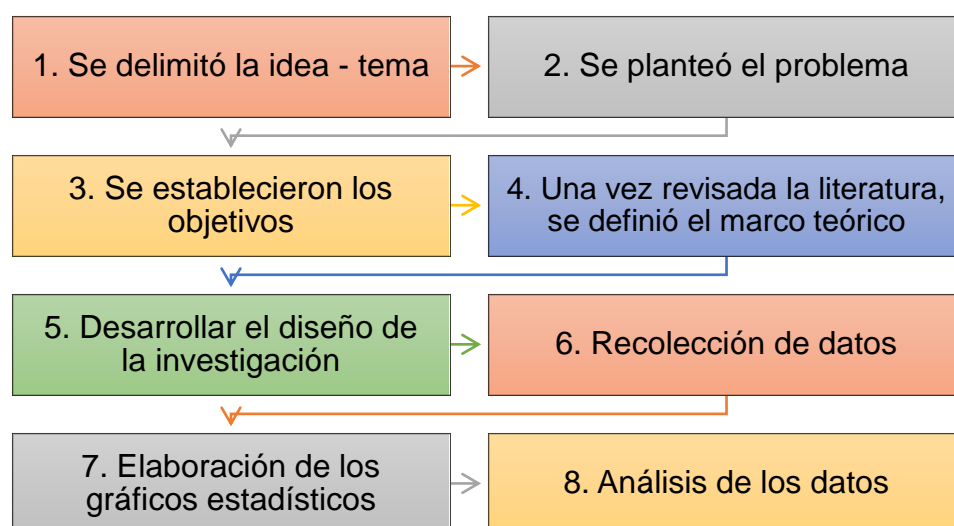


Figura 7. Proceso cuantitativo. Fuente: Metodología de Investigación Científica – Hernández Sampieri, et al., 2006

El proceso que se utiliza en el presente proyecto por medio del enfoque cualitativo es el siguiente:



Figura 8. Proceso Cualitativo. Fuente: Metodología de Investigación Científica – Hernández Sampieri, et al., 2006

3.1.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

El proceso de recolección de datos nos ayuda a obtener la información que necesitamos. Según Hernández Sampieri, et al. (2006) indican que:

La recolección de datos ocurre en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes o unidades de análisis. (...) En el caso de seres humanos en su vida diaria: cómo hablan, en qué creen, qué siente, cómo piensan, cómo interactúan. (p.108)

De acuerdo a Hernández Sampieri, et al. (2006) el investigador también contribuye una parte fundamental en la etapa de recolección de datos, ya que él es el medio para obtener datos, él es una herramienta que se aloja directamente en el entorno, ya sea por medio escrito, verbal o no

verbal. Para recolectar los datos mediante el enfoque cualitativo, utilizaremos el método Delphi. “El origen nominal del método Delphi data del Oráculo de Delphos, una suerte de institución con supuestos poderes extraordinarios ubicada la Antigua Grecia, que oficiaba como proveedor de imágenes sobre el destino de las personas” (ONUUDI, s.f., p.1).

Este método consiste en la entrevista a un grupo de expertos en el tema central del proyecto para conocer su opinión y lograr tener un pronóstico mediante un cuestionario con preguntas sucesivas que sean precisas y concretas, abiertas para . Para conseguir un pronóstico más certero y verás, es necesario elegir los expertos correctos, “el experto será elegido por su capacidad de encarar el futuro y posea conocimientos sobre el tema consultado” (Astigarraga, s.f., p.4). El tipo de muestreo para seleccionar a los expertos será no probabilístico, ya que no toda la población tiene las mismas oportunidades de ser elegido y los expertos son elegidos de acuerdo a sus conocimientos en el tema de investigación, las facilidades para contactarlos y acceder a que nos de una entrevista.

Una vez teniendo las respuestas de los cuestionarios entregados a los expertos se realizará un análisis completo. Además del método Delphi, también se realizará entrevistas a los distribuidores de bebidas alcohólicas para conocer cómo ha afectado las restricciones al mercado.

3.1.2.DOCUMENTAL Y DE CAMPO.

3.1.2.1. PRIMARIAS

Consulta a fuentes estratégicas y servicios de registro de información de comercio exterior: aduanas, estadísticas comercio exterior BCE, entrevistas y otras.

3.1.2.2. SECUNDARIAS

Entrevistas a expertos y aplicación de encuestas a importadores y distribuidores de licores.

3.1.3. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

Tabla 12:

Matriz del cuestionario semiestructurado

PREGUNTAS	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4
EXPERTO 1	Convenios con los diferentes países estableciendo precios con aranceles no muy altos.	Los aranceles y los permisos de importación. Si todo está en regla con los permisos de las marcas a importar y un porcentaje no tan elevado sin exceder el número de cantidades mensuales a importar.	No tendría un impacto significativo porque es un producto suntuario. No es de alta necesidad con un precio alto.	Si permitiría libertad en las importaciones de bebidas alcohólicas.
EXPERTO 2	No estoy de acuerdo, creo que deben establecerse acuerdos comerciales entre países que den facilidades al comercio y lo fomenten.	Ninguno, porque restringen las importaciones. Deberían permitir el acceso de otros productos que permiten la libre competencia y exigir que los productos nacionales sean mejorados en su calidad para competir con otros.	Si tendrían un impacto, debido a que encarece el costo de precio de venta al público, éstas medidas radicalizan el ingreso de licores y esto genera contrabando.	El Gobierno buscará un mecanismo para nuevas restricciones, quizás cupos o alguna norma que regule la calidad del producto, o que necesite permisos y el tiempo para importar las bebidas sea más extenso
EXPERTO 3	Siempre y cuando sea a favor de la estabilidad económica de nuestro país.	Ninguno, porque restringen las importaciones. Deberían permitir el acceso de otros productos que permiten la libre competencia y exigir que los productos nacionales sean mejorados en su calidad para competir con otros.	Si, debido a que el cliente que destinaba su recurso a un licor importado, ya no podrá tener fácil acceso para adquirirlo y disminuirá el número de importaciones.	Considerando el tipo de Gobierno que está al frente, difícilmente habrá libertad en las importaciones, pero en el caso de darse seguramente se introducirán nuevos rubros que encarecerán el licor debido a la tendencia socialista que se maneja, el razonamiento es que el buen licor es consumido por personas pudientes, siendo éste segmento de la sociedad el blanco del Gobierno para obtener más recursos mediante los impuestos tales como el ICE, IVA, etc.
EXPERTO 4	Los acuerdos comerciales tratan de lograr un equilibrio entre flexibilidad y compromisos. Si hay demasiada flexibilidad se desvirtúa el valor del compromiso. Si no hay suficiente flexibilidad, es posible que los países se nieguen a contraer compromisos o los incumplan fácilmente.	Considera que los Aranceles, son la herramienta más útil para la regulación de las importaciones porque dan regulaciones claras sobre los costos o costeo de un negocio, se conocería a ciencia cierta si un negocio funcionaría o no	Si, ya que las hacen inasequibles.	Considera que el Gobierno introducirá nuevas medidas, las cuales se desconocerían; entre ellas podrían ser a través de cupos de importación o una nueva regulación, la cual se difícil de conseguir
EXPERTO 5	Las condiciones de Comercio Internacional sean equitativas, en el contexto de considerar la capacidad comercial de cada país, para que permita a los países más pequeños sean competitivos frente a los países más desarrollados.	Los aranceles de pueden disgregar con los diferentes porcentajes dependiendo de cada ítem o producto, de tal manera que sus importaciones sean más acordes a las necesidades de cada país; y las cuotas porque permitirían limitar el sobre stock de ciertos productos suntuarios.	Sí, porque al existir más salvaguardias se reduce el consumo de bebidas alcohólicas.	Considera que las salvaguardias se mantendrán hasta el final del Gobierno.
EXPERTO 6	Bajo la premisa de una libre circulación de mercancías sin ayuda de los países, entiéndase por ayudas tributarias a los productos locales para abaratar costos de producción y hacer más atractivos los productos locales.	Los permisos de importación porque regulan de mejor forma el tema de que cumplan con normativas tales como certificados de producción bajo el amparo de las normas INEN.	Sí, porque en una primera instancia si se ven afectadas las clases sociales, sobre todo la clase media, la cual no cambiaría sus gustos y preferencias por ciertas marcas pero si disminuiría su consumo.	Considera que si eliminaría las Salvaguardias.

Fuente: Primer cuestionario. Desarrollo del método de investigación: Delphi

Tabla 13:

Segunda matriz del cuestionario semiestructurado

Preguntas	Expertos
1. ¿Debería haber una manera de que el comercio internacional sea más equilibrado?	Sí, que exista flexibilidad para realizar negociaciones y compromiso entre las partes involucradas, de esa manera se obtienen más acuerdos comerciales: siempre y cuando las condiciones puestas sean equitativas y se considere la capacidad comercial de cada país para que los países más pequeños puedan ser competitivos frente a los países más desarrollados.
2. ¿Considera que los aranceles son la herramienta más útil para la regular las importaciones?	Sí, siempre y cuando sean impuestos a la realidad económica del mercado. Si los productos a importar se encuentran en regla y con toda la documentación solicitada, no habrá objeción alguna para el ingreso de las mismas. Así mismo requieren que el producto nacional sea de mejor calidad para que pueda ser competente ante el producto extranjero.
3. ¿Considera usted que el consumo de bebidas alcohólicas se afectaría de alguna manera por la aplicación de salvaguardias y restricciones impuestas?	Si afectaría y a muchas partes de la sociedad. El consumidor cambiaría sus gustos por un producto de no tan buena calidad y por un costo más bajo, lo cual conlleva a que los Distribuidores obtengan menos ingresos debido a la barrera para la importación de los productos, y en el caso de poder tenerlos en el país, implica que el costo para el público sería más elevado, ya que debe de recuperar el valor impuesto al importar.
4. ¿Considera usted que una vez concluido el período de aplicación de las salvaguardias impuestas en el 2015, el Gobierno impondrá más medidas para limitar la importación de bebidas alcohólicas?	Se concuerda en que el Gobierno creara nuevas barreras para seguir evitando el ingreso de los licores. Puede que elimine las salvaguardias, pero introducirá nuevas reglamentaciones o regulaciones que sean difíciles de obtener e impedirán el comercio internacional.

Fuente: Segundo cuestionario. Desarrollo del método de investigación: Delphi

Tabla 14:

Lista de expertos a entrevistados

Expertos	Compañía	Ocupación
Gloria León	Inverneg S.A.	Jefe de Importaciones
Alda Ramos	CTK Logistics	Asesora Comercial
Mariel Medina	El Bodegón	Asistente de Compras
Ernesto Mosquera	Citikold Group	Gerente General
Manuel Metz	Hempel Ecuador	Gerente General
Christian Peña	Hempel Ecuador	Gerente de Logística

Fuente: Desarrollo del método de investigación: Delphi

En este punto se realizaron tres entrevistas a quienes se considera son los más afectados en esta imposición de las salvaguardias, se puede nombrar a los Distribuidores, los Consumidores y la opinión de varios expertos en el tema a tratarse. En base a los Distribuidores, ellos consideran que este drástico cambio afecto de manera directa e indirecta, ya que se han visto obligados a disminuir la importación de las bebidas por la reducción de cupos otorgado por el Gobierno; indirectamente, ya que el consumidor ha tenido que cambiar su preferencia y optar por otras bebidas de menor costo y eso ha representado menos ingresos.

Así mismo se mencionada que esto ha generado un incremento en el contrabando de las bebidas, puesto que sin lugar a duda son traídas de los países cercanos, como Perú o Colombia y trabajan en la reventa de las mismas, no siendo esto aceptado por muchos de los trabajadores legales.

Entre las estrategias que muchos optaron para sobrellevar este régimen fue ofertar bebidas de menor calidad pero de mayor consumo para equiparar sus ganancias antes obtenidas. En muchos de sus locales, ofrecer bebidas que no eran tan conocidas y consumidas en el mercado para tener

una rotación de los mismos; como última sugerencia de los distribuidores, sugieren como medidas alternativas para equilibrar la balanza de pagos, reducir el gasto público, el cual si conlleva muchas críticas y es considerado el mayor problema en nuestra economía, otra sugerencia sería homologar los impuestos en países vecinos como los antes mencionados, para que no exista una variación de precios tan notoria.

La tercera sugerencia fue de incentivar y retomar la inversión extranjera, puesto que no solo genera fuentes de trabajo, sino que con los impuestos que estas deben cancelar para seguir trabajando en nuestro país, sería de óptima ayuda para cubrir ciertos desfases económicos de nuestro país y oxigenar el mercado interno.

En el caso de las consultas a varios expertos, denominados peritos en la materia a tratarse también dan su opinión. Muchos de ellos coinciden en que debe existir una flexibilidad para obtener mayor recurso no solo monetario para el Gobierno, sino también para los empresarios, ya que son ellos quienes generan todo ingreso a nuestra economía; y tener un compromiso con las partes involucradas para la obtención de mejoras sin necesidad de restricciones nacionales e internacionales.

Entre las herramientas que se consideran más útiles para la regulación de las importaciones consideran los aranceles puesto que dan regulaciones claras sobre los costos o el costo que se obtendrá de cada negocio, sin embargo en otras opiniones se considera que ninguna herramienta sería aceptada, puesto que restringen las importaciones, no hay libre comercio y exigen a los consumidores a adquirir productos que no desean.

Para muchos de los expertos, la aplicación de las salvaguardias y restricciones si tienen un impacto significativo en la importación de las bebidas, debido a que encarece el costo de PVP y no siempre son aceptados por los consumidores. También el cliente que destinaba su recurso económico a adquirir dicha bebidas importada ya no lo podrá hacer y esto genera un déficit en las importaciones y en muchos de los casos se hacen inasequibles.

En varias de sus opiniones si consideran que el Gobierno liberara las salvaguardias o aplicara otras restricciones, se consideró que sin lugar a duda se aplicarían nuevas reglamentaciones los cuales encarecerán el consumo del licor importado generando bajas en este sector comercial y en muchos de los casos se podría crear una nueva norma para la importación de las bebidas los cuales se convertirán en un proceso muy tedioso para los empresarios.

Finalmente, se obtiene las opiniones del sector más afectado en estas restricciones quienes son los consumidores. A fin de cuentas son ellos quienes deben costear lo que deseen adquirir, en el caso de los licores piensan que se enfocaron básicamente en la clase alta quienes sin lugar a duda tienen un poder adquisitivo superior al del consumidor promedio, sin embargo esto no deja de ser un problema para los que consumen bebidas no tan costosas, puesto que los distribuidores o empresarios deben empezar a rotar las bebidas que no tenían mucha acogida en el mercado nacional debido a su baja calidad o simplemente por los distintos gustos a los cuales las personas ya están acostumbradas.

Muchos de los consumidores han optado por viajar a países que se encuentran en nuestras fronteras para poder obtener las mismas bebidas pero a un menor precio. Como alternativa sugieren disminuir el porcentaje

del impuesto puesto que son ellos quienes al adquirir la bebida lo hacen imposible por el costo. O eliminar definitivamente las salvaguardias y dejar que el comercio vuelva a crecer y sea beneficioso para todo el país.

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LAS RESTRICCIONES Y SALVAGUARDIAS EN EL ECUADOR PERIODO 2009 – 2014 Y CONTRASTACIÓN CON EXPERIENCIAS PREVIAS RECIENTES.

4.1. IMPACTO DE LAS SALVAGUARDIAS EN EL ECUADOR

Las importaciones claramente han disminuido en su gran mayoría debido a muchas restricciones que hoy en día se han implementado para estabilizar la balanza de pagos. Está claro que Ecuador es un país que no cuenta con su propia moneda, no tiene estabilidad en su economía (el valor total de sus exportaciones depende de los precios de materias primas, que están fuera de su control) y esto ocasiona un caos económico. El disminuir o evitar que las importaciones superen las exportaciones es un punto negativo, ya que muchos de los productos nacionales no cubren esa gran demanda de productos extranjeros, los cuales a pesar de tener un costo elevado, su calidad era considerada por los consumidores como inigualable.

La situación de crisis por “shock externo” se complica, en opinión de algunos, con estas medidas extremas que al limitar importaciones resulta en que la economía de ciertos sectores caiga rápidamente generando gran inestabilidad en cuanto a plazas de trabajo e inseguridad laboral. Cabe recalcar además que muchos de los productos nacionales que pudieran sustituir a los importados tienen un costo de adquisición mucho más elevado, lo cual es usual en situaciones de cuasi-monopolio creado por las restricciones en la oferta por restricciones al comercio exterior lo cual ocasiona una incertidumbre, disconformidad y malestar social.

Según Keynes (1929) en las teorías clásicas de «laissez faire»/«laissez passer» (o sea, «dejar hacer»/«dejar pasar»), los gobiernos no

deben interferir en las actividades económicas ya que esto obstruye la superación de la misma, los ciclos económicos son fases naturales por el cual todo país debe enfrentar para la activación de su economía.

Sin embargo, según Lay (1826) su teoría indica que – en determinadas circunstancias- la oferta crea su propia demanda, es decir el creador, emprendedor quien decide de alguna crear fuentes de ingreso a la economía, es quien de la productividad generada tendrá un ahorro, el cual le permitirá crear otra oferta la cual tendrá indiscutiblemente una demanda; es decir, que el consumidor depende en su gran mayoría del productor para poder satisfacer sus necesidades en menor o mayor cantidad. El debate está entonces abierto en nuestra sociedad sobre la ventaja y conveniencia de utilizar las salvaguardias al comercio exterior.

Para estos casos se pueden presentar distintas comparaciones entre varios periodos; tenemos en el periodo del 2009, que se generó la primera medida de salvaguardar ciertos productos los cuales podían ser reemplazados por producción nacional para disminuir el gasto que se genera por no dar rotación a lo producido nacionalmente y empujar al consumidor a adquirir producción extranjera, empujándolos al consumismo drástico.

Lo que se define en el Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sistema social y solidario debe garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. Es decir, que las medidas de salvaguardia emitida y aprobada por el COMEX son de entera validez y se deben regir a los mandatos expuestos en dicho Reglamento. De la misma manera, al Ecuador ser parte de la OMC infiere en la decisión de sobrevalorar los aranceles asignados a cada grupo de los bienes introducidos en nuestra

economía. Teniendo la facultad de estabilizar o mejorar el desequilibrio de la balanza de pagos.

4.1.1.PERIODO 2008-2009

Entre 2008 al 2009 se establecieron una serie de medidas proteccionistas para reducir las importaciones. Se aplicó salvaguardias a 1346 partidas arancelarias provenientes de Colombia.

Tabla 15:

Aplicación de salvaguardia cambiaria período 2008 – 2009

Arancel ad valórem	Nº partidas	Importaciones desde Colombia 2008 (\$ miles CIF)	% participaciones en importaciones 2008	Ene-Jun 2008	Ene-Jun 2009	% participación en importaciones 2009
5%	15	8.522	1,4%	3.770	3.108	1,7%
10%	3	-	-	-	-	-
15%	37	11.893	2,0%	5.661	4.715	2,5%
17%	2	-	-	-	-	-
20%	197	221.198	36,3%	102.058	80.995	43,8%
25%	204	42.499	7,0%	18.170	10.979	5,9%
30%	846	237.495	39,0%	110.614	72.026	38,9%
32%	3	766	0,1%	291	627	0,3%
35%	7	80.465	13,2%	26.540	10.306	-
40%	3	-	-	-	-	-
45%	16	6.555	1,1%	2.673	2.322	-
54%	5	25	0,0%	16	-	-
68%	2	-	-	-	-	-
86%	6	-	-	-	-	-
Total	1.346	609.418	100%	269.793	185.077	

Fuente: Salvaguardia: artificio que limita el comercio. Revista Gestión. María de la Paz Vela (p. 15)

En esta tabla se puede observar el porcentaje de salvaguardia cambiaria aplicada a un número de partidas de productos provenientes de Colombia con su porcentaje de participación en las importaciones del 2008 y 2009. La mayor cantidad de partidas fue afectada por el 30% de sobretasa arancelaria, las cuales representaron el 39.0% de participación de las importaciones del año 2008 y el 38.9% de las importaciones del 2009. De esa manera, 204 partidas fueron afectas con el 25% de salvaguardias, las

cuales representaron el 7.0% de las importaciones en el 2008 y el 5.9% en el 2009.

Tabla 16.

Participación de la cantidad de partidas arancelarias afectadas por salvaguardias dentro de las importaciones período 2008 – 2009

Ámbito salvaguardia		Nº partidas	Importaciones Colombia 2008 (\$ miles CIF)	% participación en importaciones 2008	Importaciones		
Cambiaria	Balanza de pagos				Ene-Jun 2008	Ene-Jun 2009	% participación 2009
Si aplica	Si	524	550.490	90,3%	242.747	149.833	81,0%
	No	822	58.928	9,7%	27.046	35.244	19,0%
Total		1.346	609.418	100,0%	269.793	185.077	100%

Fuente: Salvaguardia: artificio que limita el comercio. Revista Gestión. María de la Paz Vela (p. 15)

Por otra parte, de las salvaguardias establecidas en el 2009 a los productos importados de otras partes del mundo, se estableció salvaguardias por balanza de pagos a 822 de las 1346, correspondían al 90.3% de las importaciones del 2008. De acuerdo a De la Paz (2013), “el Ministerio de Coordinación de la Producción afirmaba que no hay efecto para 90,3% de las importaciones desde Colombia, pues el efecto ya se dio con la aplicación de la salvaguardia de balanza de pagos que fue generalizada” (p.15).

Tabla 17:

Medidas proteccionistas para equilibrar el sector externo tras colapso del precio del crudo en Agosto del 2008

Medidas para frenar importaciones	Fecha	# Resolución Comexi	Explicación de la medida	Pronunciamiento de Secretaría General de la CAN
Reforma arancelaria	15-Oct-07 18-Dic-08	389, 390, 393, 396, 404, 418, 423, 424, 428, 429, 430, 431, 433, 443, 448, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 464	Esta reforma se dio con el propósito de promover el desarrollo de las actividades productivas en el país, para incremento de la competitividad y protección de la producción nacional, otorgando un tratamiento arancelario especial a la importación de bienes de capital, insumos y materias primas que registran ausencia o insuficiencia de producción en el país. Se incrementaron los aranceles a bienes de consumo suntuario.	Proceso aprobado por la Secretaría General de la CAN.
Salvaguardia de balanza de pagos	23-Ene-09	466	Se estableció una salvaguardia por balanza de pagos, de aplicación general y no discriminatoria a las importaciones provenientes de todos los países: 1. Se aplicó un recargo ad valorem a 73 partidas. 2. Se aplicó un recargo específico a 283 partidas. 3. Se establecieron cuotas de importación a 271 partidas. Posteriormente, el 22 de junio, mediante resolución 487, se reemplazaron los cupos de importación por recargo arancelario.	Mediante resolución 1227 se autorizó al Ecuador a extender la salvaguardia de balanza de pagos al comercio de productos originarios de la Comunidad Andina, por motivos de desequilibrio de la balanza de pagos global, hasta el 21 de enero de 2010, y suspendió, para el comercio de productos originarios de la Comunidad Andina, la medida correctiva contenida en la resolución 466 del COMEX.
Restitución preferencias arancelarias a los países andinos y de Aladi	10-Jul-09	489	Se modificó la salvaguardia por balanza de pagos, restituyendo las preferencias arancelarias en el marco de la CAN y Aladi.	
Salvaguardia cambiaria a Colombia	10-Jul-09	494	Se aplicó, por el plazo de un año, una medida de salvaguardia, que corrija la alteración de las condiciones normales de competencia causadas por la devaluación monetaria del peso colombiano, consistente en la aplicación del arancel nacional vigente a ciertas importaciones provenientes desde Colombia.	Mediante resolución 1250 se determinó que la devaluación del peso colombiano ha alterado las condiciones normales de competencia en el mercado ecuatoriano. Y mediante resolución 1251 se dio un plazo de 15 días para que el Ecuador retire la salvaguardia cambiaria a las importaciones originarias de Colombia, medida identificada como gravamen.
	14-Ago-09	502	Se derogó la resolución 494 del Comex y se aplicó una medida de salvaguardia a productos provenientes de Colombia que estará vigente mientras subsista la alteración de las condiciones normales de competencia entre el Ecuador y Colombia.	

Fuente: Salvaguardia: artificio que limita el comercio. Revista Gestión. María de la Paz Vela (p. 19)

4.1.2. PERIODO 2014

En comparación con los años anteriores, el 2014 ya estaba previsto por el Gobierno que sería un año difícil por causa de las adaptaciones y cambios de las salvaguardias. Sin embargo, esto ha perjudicado drásticamente en el ingreso de la moneda ya que como lo menciona el Gobierno actual, Ecuador no posee una moneda propia e influye en las transacciones internacionales. De la misma manera se recalcan las economías entre Ecuador con Colombia y Perú (Goded, 2015).

Esto se debe a que ellos son una economía en vías de desarrollo y aun cuando son pequeñas, éstas conllevan su propia moneda y manejan un sistema económico con un Banco Central independiente. Sin embargo, en comparación con nuestra economía es mal vista por un mal manejo de los ingresos en nuestro país. Existen algunos puntos importantes que son de suma importancia en nuestra sociedad.

El primero de los casos cuando se menciona que Colombia y Perú nos ha devaluado su moneda, tomando en cuenta que ellos tienen un sistema de cambio y monetario distinto al nuestro, de cierta manera gran parte de las divisas del mundo se manejan con un tipo de cambio libre, es decir, que los Bancos Centrales no pueden devaluar la moneda de cada país y no habrá una reacción de inflación en la economía del país. En este punto lo que trata de decir es que si Ecuador llegase a tener nuevamente su propia moneda, no estaría bajo la custodia de Gobierno sino de una entidad netamente independiente del mismo.

Otro caso a tratar y de mucha discusión, es sin duda la disminución de ingresos de productos extranjeros para que los ecuatorianos tengan mayor rotación interna en productos naciones, pero la pregunta es ¿Por qué

disminuir el poder adquisitivo en negociaciones extranjeras, si gracias a esto se genera más ingresos a nuestra sociedad? En muchos casos, éste ha sido un punto de discusión, ya que muchos de los consumidores prefieren productos externos ya que suelen ser de mejor calidad aunque el costo sea elevado. Sin embargo, algunos de los productos internos no pueden alcanzar el nivel de calidad de productos antes importados y muchos de estos tienen un costo más elevado que los del exterior.

Cabe recalcar, que el Presidente menciona que las provincias de Carchi y Tulcán están pasando una economía difícil, esto se debe a que muchos de ellos prefieren adquirir sus productos en Colombia ya que a pesar de tener que pagar un porcentaje por los productos a ingresar, en muchos casos resulta más económico que comprando en nuestro país.

Un caso adicional es sin duda un punto que no es del conocimiento de todos, el hecho es que Ecuador empezó a introducir las salvaguardias sin aprobación absoluta del CAN, siendo éste el que concede el derecho de aplicar las normativas antes mencionadas. Como resultado la CAN considera que Ecuador debería de pensar en eliminar las salvaguardias ya que estas han afectado en su mayoría a empresas privadas y no permiten el libre comercio con naciones cercanas.

Un último caso o punto a tratar, se debe a favorecer a empresarios ecuatorianos, conocido como “drawback”, no es más que la devolución del impuesto pagado por distintos sectores en la importación de materias primas. (El Telégrafo, 2015). Esto tiene otro fin el cual concluye en que si existen pérdidas monetarias en una nación quienes asumen el déficit es la sociedad, sin embargo, cuando existen ganancias quienes asumen el poder es netamente el Gobierno.

Actualmente, el propósito del Gobierno ha tenido resultados positivos, puesto que el porcentaje de las importaciones ha disminuido en un 13% sin embargo, el otro extremo se ve afectado es decir las exportaciones junto con el precio del petróleo. Como se muestra en el siguiente gráfico, las importaciones con sobretasas y las que no llevan esta regla 49también han sido perjudicadas; y aunque los bienes de consumo (-9%) fueron la categoría de bienes que más se redujeron, los bienes de capital (-8%) y las materias primas (-6%) también sufrieron una caída significativa (Instituto de la ciudad, 2016).

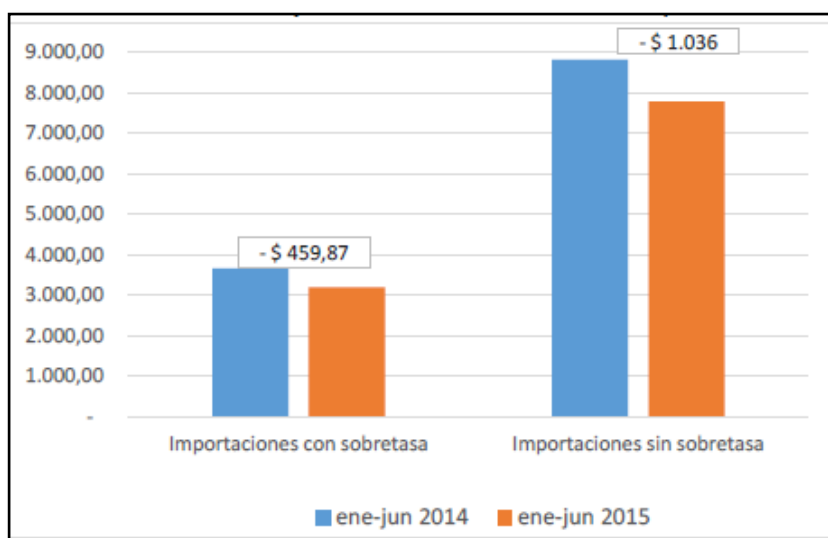


Figura 9. Evolución de las importaciones con o sin sobretasas 2014-2015. Fuente. Salvaguardias: evaluación de efectos tres meses después de su implementación. Instituto de la ciudad. Quito.

La caída en \$ 459,87 millones (-13%) de las importaciones con sobretasa se debe a que 51% de las sub-partidas gravadas e importadas en 2015, presentaron una disminución interanual en sus compras al exterior, entre ellas tenemos las computadoras e impresoras, los tubos, los aparatos de telecomunicación, y los tractores son algunos de los productos más comprados en el exterior y que actualmente se obtienen en una menor proporción debido a las salvaguardias. En cambio, otros productos como las estaciones base para aparatos de transmisión, algunos tipos de vehículos,

los polvos para preparación de postres y otros bienes de alto valor tecnológico siguen incrementado sus importaciones a pesar de las sobretasas (Instituto de la ciudad, 2016).



Figura 10. Productos sobretasados que han reducidos sus importaciones vs lo que ha aumentado. Fuente. Salvaguardias: evaluación de efectos tres meses después de su implementación. Instituto de la ciudad. Quito.

La Unión Europea también se ha hecho presente en esta repercusión de las salvaguardias, ha presentado su malestar puesto que indican sentir inconformidad con los altos niveles de sobretasas y los tratos que reciben por parte de Ecuador (El Telegrafo, 2015).

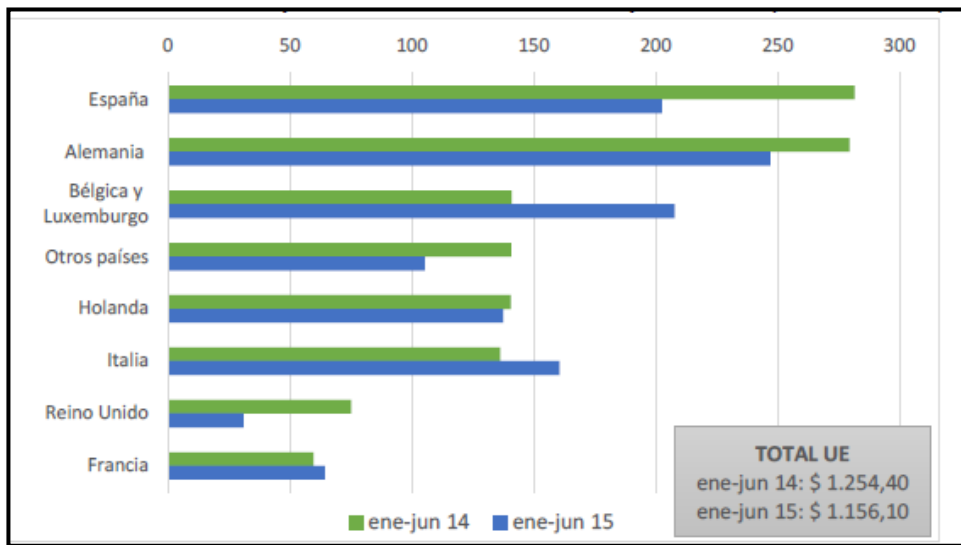


Figura 11. Evolución de importaciones ecuatorianas desde países de UE (\$ millones FOB) 2014-2015. Fuente. Salvaguardias: evaluación de efectos tres meses después de su implementación. Instituto de la ciudad. Quito.

De acuerdo al Instituto de la ciudad (2016):

Las cifras del BCE indican el descenso comercial entre el Ecuador y la UE. Por el lado de las importaciones ecuatorianas desde la UE, se bosqueja un escenario negativo al haberse contraído en 8% el monto transado con este bloque durante el primer semestre (...) del año 2015, y este descenso la UE lo atribuye a las salvaguardias. (p. 6)

Sin embargo, las exportaciones ecuatorianas hacia el bloque europeo también se han reducido de manera significativa en este mismo período, ubicándose en un total de \$ 1.444,30 millones FOB, 9% menos respecto al año pasado, lo que puede atribuirse a la pérdida de competitividad de los productos ecuatorianos —no tradicionales en su

mayoría— por la apreciación del dólar. (Instituto de la ciudad, 2016, p.6)

4.1.2.1 El caso de las bebidas alcohólicas de importación en Guayaquil: evidencias del impacto de aplicación de salvaguardias.

Empezando el 2015 en el mes de Enero, algunos de los productos importados tuvieron una inflación del 0.59%, valor menor al 0.72% del año 2014. Entre estos bienes tenemos las bebidas alcohólicas, transporte, tabaco, etc.; tal como se muestra en el siguiente gráfico las bebidas alcohólicas alcanzaron un 1.48%, porcentajes correspondientes por mes, ubicándose en el segundo puesto de los productos con mayor inflación, el cual ha afectado sin duda alguna a las importaciones en Guayaquil.

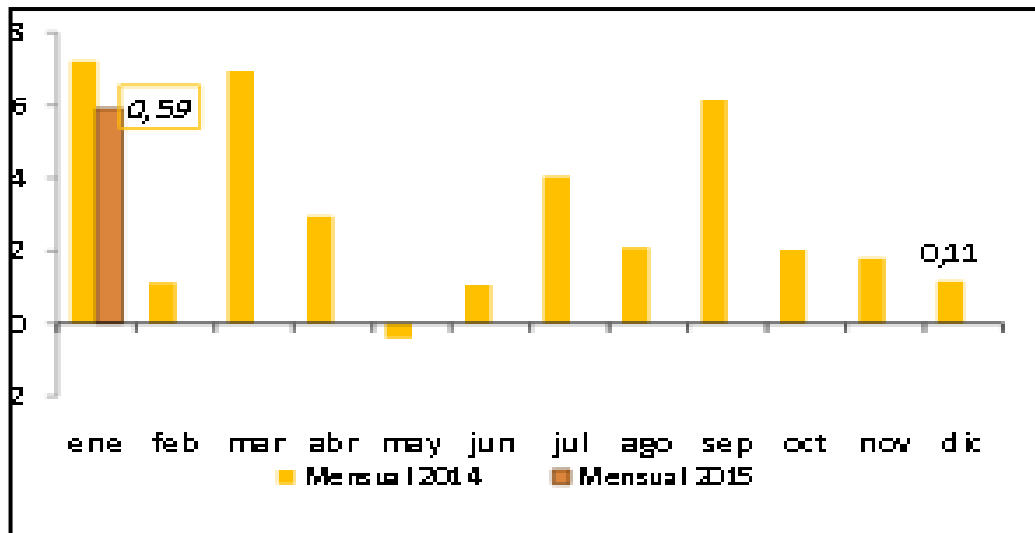


Figura 12. Inflación Mensual del IPC y por Divisiones de consumo 2014-2015. Fuente. Salvaguardias: evaluación de efectos tres meses después de su implementación. Instituto de la ciudad. Quito.

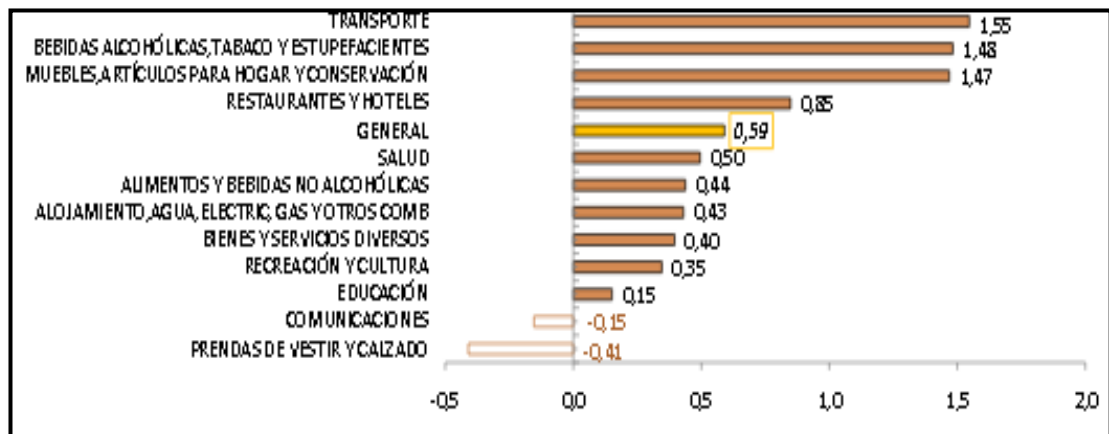


Figura 13. Inflación Mensual del IPC y por Divisiones de consumo. Fuente. Salvaguardias: evaluación de efectos tres meses después de su implementación. Instituto de la ciudad. Quito.

De la misma manera, los cambios tuvieron una evaluación anual, la inflación en las bebidas alcohólicas ocupó el quinto lugar con el 4.08% contando desde el mes de Enero, como se muestra en los gráficos a continuación.

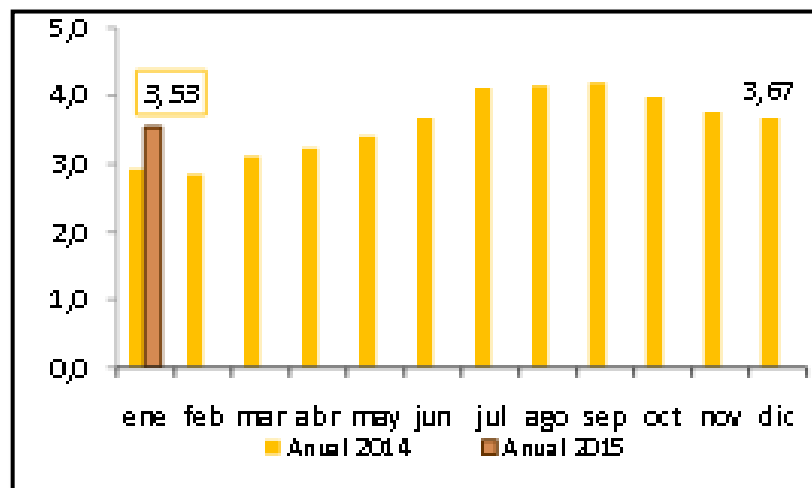


Figura 14. Inflación anual del IPC y por divisiones de consumo. Fuente. Salvaguardias: evaluación de efectos tres meses después de su implementación. Instituto de la ciudad. Quito.

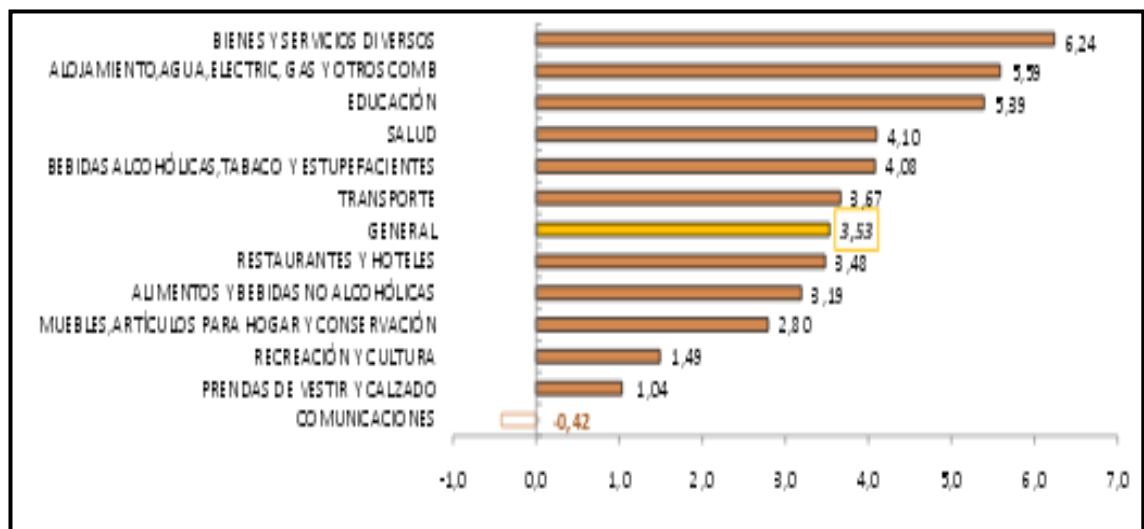


Figura 15. Inflación anual del IPC y por divisiones de consumo. Fuente. Salvaguardias: evaluación de efectos tres meses después de su implementación. Instituto de la ciudad. Quito.

4.1.3. ANÁLISIS DE DATOS

A continuación se muestran los datos obtenidos de las importaciones de bebidas alcohólicas, los cuales se detallan por “sub-partidas nandina” que son los códigos numéricos que identifican a cada producto.

4.1.3.1. CERVEZA DE MALTA (SUB-PARTIDA 22030000)

Las tablas a continuación detallan las importaciones de cerveza malta con su país de procedencia durante los años 2008 al 2014:

Tabla 18:

Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta	Colombia	7,103.23	4,784.15	4,784.15	53.23
		México	3,515.63	1,975.13	1,975.13	19.94
		EEUU	1,060.03	976.20	976.20	10.00
		Brasil	1,392.95	1,044.91	1,044.91	8.95
		Holanda	496.66	363.06	363.06	3.72
		Chile	473.85	340.82	340.82	3.56
		Alemania	42.98	56.27	56.27	0.62
		Sudáfrica	0.18	1.96	1.96	0.02
Total:		# de países: 8	14,085.48	7,926.51	9,542.48	100%

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 19:

Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta	Colombia	3,029.92	1,870.06	2,174.44	50.85
		México	1,496.62	696.86	864.86	18.95
		EEUU	917.39	632.61	788.58	17.21
		Brasil	665.18	259.12	342.90	7.05
		Chile	153.94	90.14	108.29	2.46
		Holanda	96.04	85.69	100.68	2.33
		Alemania	34.17	43.26	47.67	1.18
Total:		# de países: 8	6,393.22	3,677.72	4,427.39	100%

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 20:

Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta	México	2,130.94	1,022.26	1,242.59	31.17
		Colombia	1,687.12	1,019.18	1,192.68	31.08
		EEUU	1,535.45	864.78	1,103.97	26.37
		Holanda	236.20	227.83	257.52	6.95
		Brasil	221.73	87.52	113.66	2.67
		Alemania	27.97	34.85	39.28	1.07
		Chile	31.40	23.65	27.27	0.73
Total:		# de países: 7	5,870.79	3,280.05	3,976.95	100%

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 21:

Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta	EEUU	2,939.49	1,746.61	2,255.21	33.31
		México	3,798.62	1,723.40	2,106.32	32.86
		Colombia	1,984.42	1,237.76	1,460.46	23.60
		Holanda	467.59	515.07	556.42	9.83
		Alemania	31.93	22.08	29.18	0.43
Total:		# de países: 5	9,222.04	5,244.91	6,407.57	100%

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 22:

Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta	EEUU	4,783.36	2,772.40	3,613.56	37.74
		México	3,071.91	2,375.63	2,737.96	32.34
		Colombia	2,637.64	1,499.87	1,898.31	20.42
		Holanda	470.95	526.28	577.22	7.17
		Alemania	150.70	113.66	129.71	1.55
		Bélgica	53.14	58.51	64.63	0.80
Total:		# de países: 6	11,167.68	7,346.32	9,021.37	100%

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 23:

Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta	EEUU	2,183.41	1,567.08	1,929.90	27.28
		México	2,270.97	1,502.74	1,747.00	26.16
		Colombia	2,681.58	1,474.80	1,860.98	25.67
		Holanda	648.89	726.98	798.60	12.66
		Bélgica	103.16	123.81	145.82	2.16
		Chile	102.38	89.58	109.61	1.56
		Alemania	82.35	82.10	95.33	1.43
		Uruguay	73.03	54.38	68.19	0.95
		España	90.63	34.72	45.95	0.61
		Canadá	46.97	32.77	40.48	0.58
		Antillas	19.20	24.87	27.33	0.44
		Holandesas				
		Paraguay	21.30	17.39	22.67	0.31
		Bolivia	19.93	14.02	16.86	0.25
		Argentina	1.17	0.88	3.81	0.02
Total:		# de países: 14	8,344.92	5,746.07	6,912.47	100%

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 24:

Importación de cerveza malta período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta.	Colombia	2,859.62	1,499.76	1,918.43	29.68
		México	2,297.51	1,242.45	1,509.40	24.59
		Holanda	1,136.28	864.53	956.85	17.11
		EEUU	1,125.92	718.39	878.35	14.22
		Paraguay	133.78	185.57	189.79	3.68
		Chile	229.02	184.84	214.68	3.66
		Argentina	200.67	173.80	219.42	3.44
		Canada	111.48	75.62	89.29	1.50
		Espana	88.85	33.76	46.51	0.67
		Belgica	24.16	31.55	35.15	0.63
		Peru	15.94	22.60	27.28	0.45
		Cuba	14.08	10.68	11.53	0.22
		Alemania	9.27	10.56	11.53	0.21
		Total:	# de países:	13	8,246.55	5,054.05

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

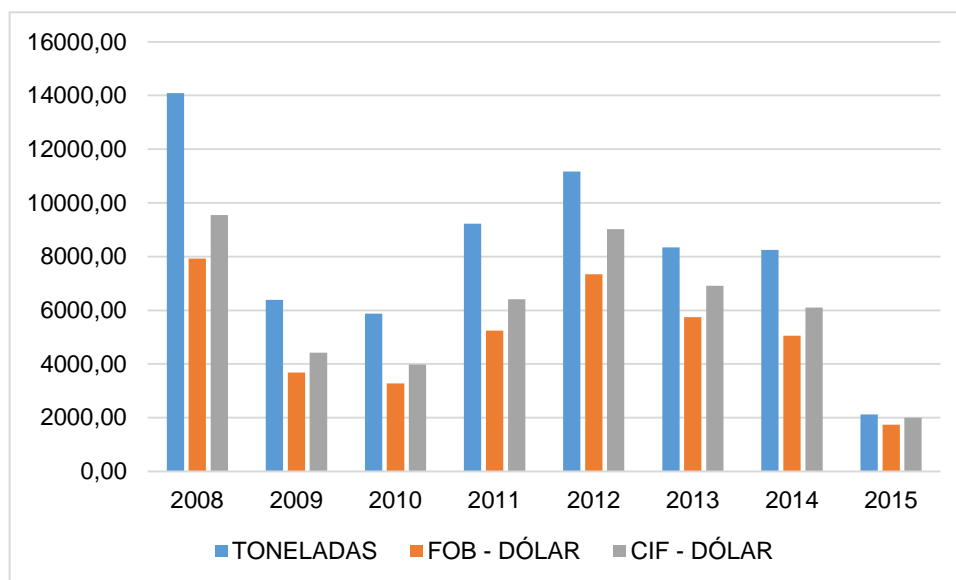


Figura 16. Importación de cerveza malta período 2008 – 2015 (toneladas y miles de dólares). Fuente: Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

En este gráfico se presenta la evolución de las importaciones de cerveza malta en el transcurso de los años 2008 hasta el 2015. Los valores

que se tomaron para su elaboración fueron las toneladas de cerveza malta importadas y en valores FOB y CIF. Claramente se puede observar como en el año 2009 hay un decremento considerado en las importaciones de esta bebida, motivado por las salvaguardias impuestas en ese año.

Aunque en los años siguientes se observa una mejora en las importaciones, con tendencia al alza, al 2015 sufre un descenso brusco en las toneladas importadas, las cuales fueron afectadas por las últimas medidas proteccionista que adoptó el gobierno del presidente Rafael Correa como las salvaguardias y demás trabas a las importaciones de varias partidas arancelarias, incluidas las bebidas alcohólicas. El impacto de las salvaguardias del 2015 fue mucho mayor al de las medidas impuestas en el 2009.

4.1.3.2. VINO ESPUMOSO (SUB-PARTIDA 22041000)

A continuación se detalla en las tablas las importaciones de vino espumoso con su país de procedencia, durante los años 2008 al 2014:

Tabla 25:

Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2203000000	Cerveza de malta.	Chile	326.55	486.51	523.81	31.39
		Francia	114.65	321.24	346.95	20.73
		Bélgica	26.11	182.47	188.27	11.78
		Alemania	73.28	172.69	184.97	11.15
		Argentina	59.43	127.60	135.74	8.24
		España	54.77	124.47	136.47	8.04
		Holanda	20.08	56.47	60.99	3.65
		Italia	16.62	37.93	43.06	2.45
		EEUU	17.09	15.33	19.05	0.99
		Panamá	4.68	14.82	14.96	0.96
		Israel	4.77	8.61	9.36	0.56
		Zona franca de Ecuador	1.62	1.86	1.92	0.12
Total:	# de países: 12	719.59	1549.95	100.00		

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 26:

Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2204100000	Vino espumoso	Chile	161.65	354.84	372.83	37.15
		Belgica	37.59	223.42	232.88	23.40
		Francia	59.58	163.90	180.54	17.16
		Alemania	17.53	57.38	60.45	6.01
		Argentina	34.42	52.11	55.93	5.46
		Espana	16.33	38.79	42.02	4.07
		Italia	17.57	30.37	35.56	3.18
		Panama	5.32	19.66	19.90	2.06
		Holanda	3.60	11.14	11.58	1.17
		EEUU	3.95	3.58	4.21	0.38
		# de Países: 10	357.48	955.16	1,015.86	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 27:

Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2204100000	Vino espumoso	Chile	230.47	467.92	487.57	32.61
		Francia	85.23	248.13	268.77	17.30
		Belgica	91.18	235.06	248.52	16.39
		Argentina	52.65	160.99	170.48	11.22
		Italia	55.80	103.98	118.11	7.25
		Espana	37.59	93.25	102.35	6.50
		Alemania	22.72	50.22	53.58	3.50
		Reino unido	14.26	30.51	32.26	2.13
		Holanda	8.27	22.59	23.90	1.58
		EEUU	16.29	17.88	20.97	1.25
		Panama	1.16	4.47	4.54	0.32
		# de Países: 11	615.57	1,434.96	1,531.00	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 28:

Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2204100000	Vino espumoso	Francia	86.36	282.64	306.01	23.88
		Chile	102.45	243.38	253.52	20.56
		Argentina	42.59	193.39	202.17	16.34
		Bélgica	16.30	165.95	171.86	14.02
		España	37.37	102.77	113.03	8.69
		Holanda	41.20	97.49	103.70	8.24
		Italia	24.66	55.20	61.32	4.67
		Alemania	16.14	38.04	40.57	3.22
		EEUU	3.67	5.07	5.88	0.43
TOTAL :		# de Países: 9	370.71	1,183.89	1,258.04	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 29:

Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2204100000	Vino espumoso	Francia	79.68	392.22	415.81	29.49
		Chile	160.72	383.19	399.42	28.81
		Argentina	36.49	167.49	173.18	12.59
		Bélgica	54.23	166.40	177.33	12.51
		España	39.31	117.78	126.79	8.86
		Italia	10.05	31.51	35.94	2.37
		EEUU	13.67	31.29	35.06	2.36
		Holanda	6.48	17.29	18.43	1.30
		Panamá	0.34	16.22	16.54	1.22
		Perú	2.94	7.09	7.69	0.54
TOTAL :		# de Países: 10	403.87	1,330.44	1,406.15	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 30:

Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2204100000	Vino espumoso	Chile	275.89	694.61	717.62	51.84
		Alemania	82.68	164.30	175.10	12.26
		Francia	25.19	161.38	166.65	12.05
		Argentina	46.17	112.65	117.05	8.41
		España	13.00	67.49	72.37	5.04
		Holanda	17.65	54.61	57.83	4.08
		Italia	9.56	42.00	45.98	3.14
		Bélgica	4.95	20.25	21.53	1.52
		China	8.96	19.64	21.32	1.47
		Perú	1.35	3.24	3.38	0.25
TOTAL :		# de Países: 10	485.38	1,340.14	1,398.80	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 31:

Importación de vino espumoso período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2204100000	Vino espumoso	Chile	263.21	548.81	563.79	46.92
		Argentina	80.75	259.06	266.46	22.15
		España	35.04	104.26	111.37	8.92
		Francia	13.43	90.47	97.73	7.74
		Holanda	50.52	89.84	95.21	7.68
		Perú	16.77	36.26	37.90	3.10
		Italia	11.08	29.86	34.35	2.56
		Bélgica	0.65	11.36	11.89	0.98
TOTAL :		# de Países: 8	471.41	1,169.89	1,218.68	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

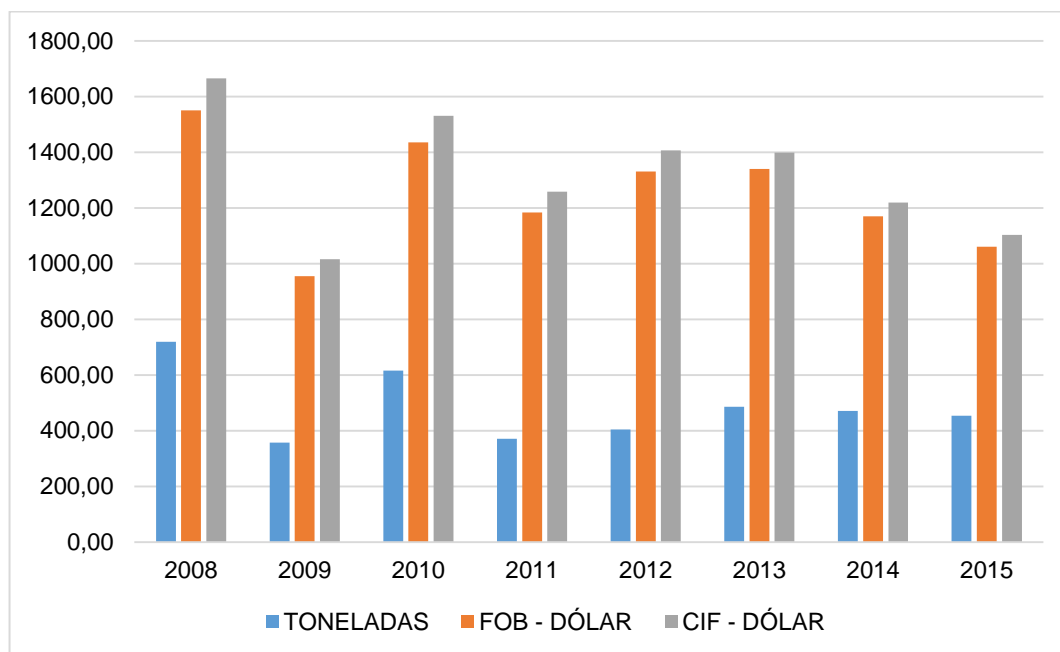


Figura 17. Importación de vino espumoso período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares). Fuente: Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

En este gráfico se detalla las importaciones de vino espumoso durante los años 2008 al 2015, el cual fue elaborado con los datos del BCE para poder analizar cómo afectaron las medidas proteccionistas adoptadas en los últimos 5 años a las importaciones de esta bebida. Entre el 2008 y el 2015, el 2009 fue el año en el que existe una disminución mayor de importaciones de vino espumoso, mientras que en los años subsiguientes hay una fluctuación de las cantidades importadas, pero desde el 2013 importaciones solamente fueron en descenso.

Cabe indicar que esta bebida alcohólica, al ser un producto de gama alta, aun cuando aumente su precio debido a las sobretasas impuestas, su consumo no va a ser tan afectado como otras bebidas de menor precio que son consumidas por otro sector de la población.

4.1.3.3. ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOL. SUPERIOR A 80% (SUB-PARTIDA 22071000)

A continuación se detalla en las tablas las importaciones de alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico vol. superior a 80% con su país de procedencia, durante los años 2008 al 2014:

Tabla 32:

Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2207100000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o i	Perú	1,675.76	1,198.17	1,297.04	90.78
		Alemania	4.96	47.89	50.95	3.63
		EEUU	15.62	43.41	46.51	3.29
		Jamaica	18.96	30.52	33.46	2.32
		Reino unido	0.01	0.01	0.11	0.01
		# de Países: 6	1,715.29	1,319.99	1,428.05	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 33:

Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2207100000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o i	Perú	4,946.89	3,164.00	3,387.10	98.01
		Alemania	6.68	64.32	68.40	2.00
		# de Países: 2	1,715.29	1,319.99	1,428.05	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 34:

Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2010
(en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2207100000		Perú	6,956.96	4,908.18	5,228.00	50.79
	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o i	Italia	7,369.91	4,631.35	5,167.03	47.93
		Alemania	10.55	92.07	98.60	0.96
		México	4.50	14.11	15.27	0.15
		España	0.67	13.66	14.00	0.15
		Colombia	2.01	4.80	4.91	0.05
TOTAL :		# de Países: 6	14,344.59	9,664.14	10,527.79	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 35:

Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2011
(en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2207100000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o i	Perú	6,907.09	6,200.59	6,498.01	97.95
		Brasil	43.39	59.04	63.50	0.94
		Alemania	5.49	49.99	53.22	0.79
		México	6.67	21.38	22.96	0.34
TOTAL :		# de Países: 4	6,962.62	6,330.98	6,637.67	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 36:

Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2207100000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o i	Perú	19,751.08	18,628.18	19,616.14	99.45
		Alemania	6.26	78.58	82.91	0.42
		México	6.43	24.91	27.50	0.14
TOTAL :		# de Países: 3	19,763.76	18,731.66	19,726.54	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 37:

Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2207100000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o i	Perú	10,278.05	9,151.18	9,553.93	98.86
		Alemania	11.73	97.05	101.92	1.05
		México	1.93	9.29	9.82	0.11
TOTAL :		# de Países: 3	10,291.70	9,257.51	9,665.66	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 38:

Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2207100000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o i	Perú	4,222.52	2,984.89	3,173.26	96.53
		Alemania	7.85	81.63	84.53	2.64
		México	5.24	23.10	24.76	0.75
		EEUU	0.09	2.83	3.27	0.10
TOTAL :		# de Países: 4	4,235.67	3,092.44	3,285.81	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

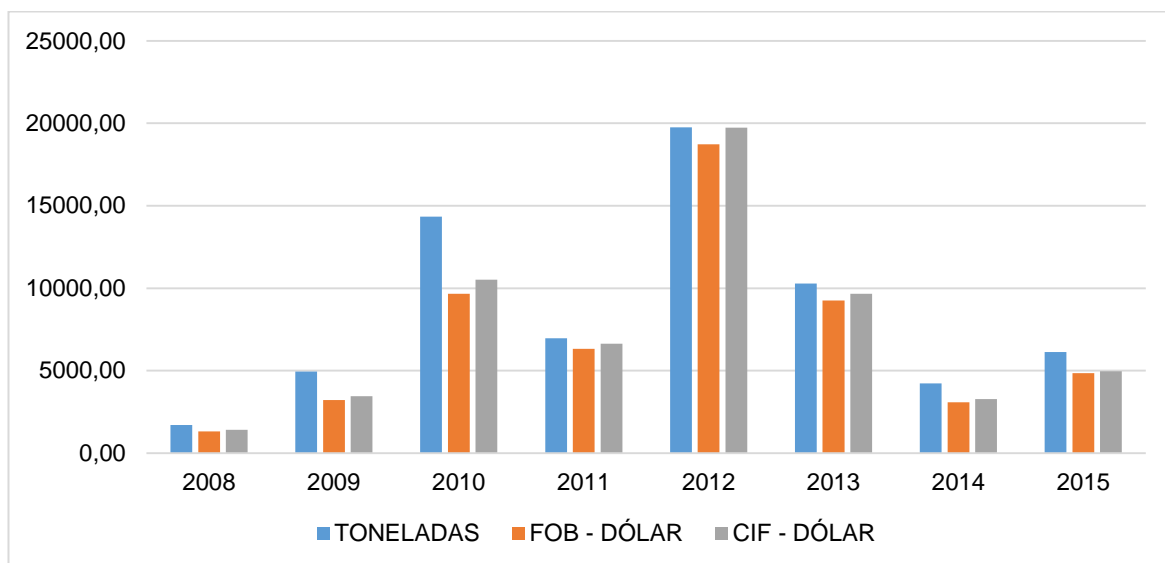


Figura 18. Importación de alcohol etílico sin desnaturalizar vol. superior a 80% período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares). Fuente: Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

En el gráfico de arriba se detallan las importaciones de alcohol etílico sin desnaturalizar volumen alcohólico superior a 80%. Los valores van entre los años 2008 al 2015, en los cuales se puede notar que debido a que esta bebida es utilizada como materia prima para la elaboración de bebidas alcohólicas, en los años de aplicación de salvaguardias no hay un gran impacto con relación al año anterior. Por ejemplo en el 2009, en comparación con el 2008, no hay un decremento de las importaciones, lo mismo sucede en el año 2015.

4.1.3.4. PISCO (SUB-PARTIDA 22082021)

A continuación se detalla en las tablas las importaciones de pisco con su país de procedencia, durante los años 2008 al 2014:

Tabla 39:

Importación de pisco período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208202100	Pisco	Chile	15.08	43.30	45.96	77.16
		EEUU	14.29	12.82	15.36	22.84
		Perú	0.13	0.01	0.13	0.02
		# de Países:				
TOTAL :		3	29.49	56.13	61.44	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 40:

Importación de pisco período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208202100	Pisco	Chile	20.53	51.11	53.69	51.05
		Perú	9.98	49.02	51.45	48.96
		# de Países: 2	30.51	100.13	105.14	100.00
TOTAL :						

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Tabla 41:

Importación de pisco período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208202100	Pisco	Perú	23.89	89.12	91.97	68.64
		Chile	18.74	40.74	42.58	31.37
		# de Países: 2	42.63	129.85	134.55	100.00
TOTAL :						

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 42:

Importación de pisco período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208202100	Pisco	Chile	19.91	43.88	45.93	61.57
		Perú	7.35	27.40	28.73	38.44
		# de Países: 2	42.63	129.85	134.55	100.00
TOTAL :						

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 43:

Importación de pisco período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208202100	PISCO	PERU	10.43	45.42	47.47	51.77
		CHILE	17.77	42.33	43.77	48.24
		# de Países:				
TOTAL :		2	28.19	87.75	91.23	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 44:

Importación de pisco período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208202100	Pisco	Chile	23.23	55.40	57.33	64.41
		Perú	4.95	30.62	31.13	35.60
		# de Países:				
TOTAL :		2	28.18	86.01	88.45	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 45:

Importación de pisco período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208202100	PISCO	PERU	30.32	126.01	128.31	58.86
		CHILE	32.24	88.08	90.78	41.15
		# de Países:				
TOTAL :		2	62.56	214.08	219.08	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

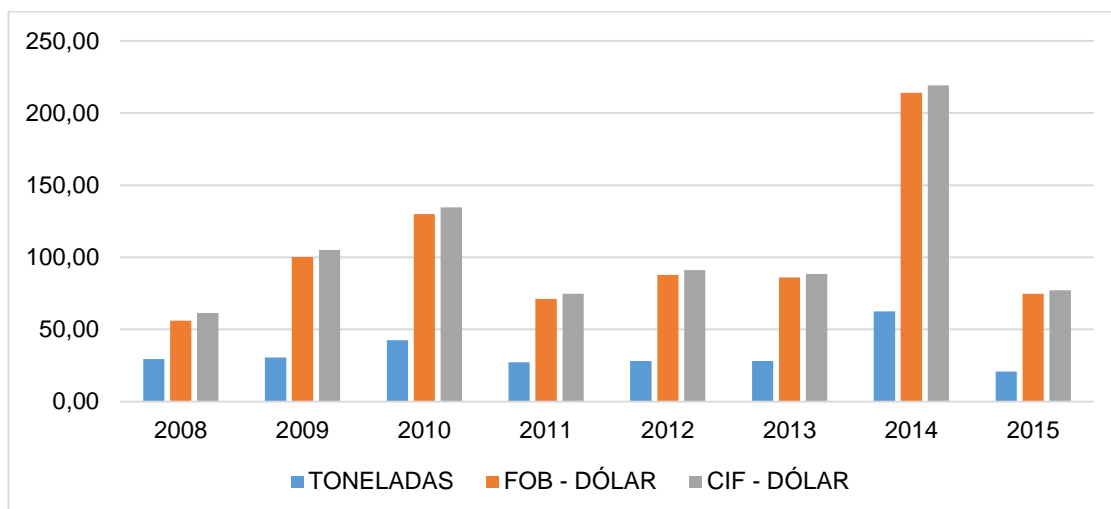


Figura 19. Importación de pisco período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares).
Fuente: Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

En este gráfico se presenta el progreso de las importaciones durante los años 2008 hasta el 2015 del pisco, bebida proveniente de Chile y Perú, y de Estados Unidos únicamente en el 2008. En este período, se puede observar un consumo dentro de los rangos históricos a excepción del 2014, año en el cual hubo un exceso de demanda. Se analiza que debido a su procedencia, las sobretasas arancelarias repercutieron de tal manera que continuaba siendo exequible para una economía dolarizada versus el sol peruano y el peso chileno.

Aunque para el año 2015 hubo un mayor decremento de las importaciones en comparación con el 2009.

4.1.3.5. WHISKY (SUB-PARTIDA 22083000)

A continuación se detalla en las tablas las importaciones de whisky con su país de procedencia, durante los años 2008 al 2014:

Tabla 46:

Importación de whisky período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208300000	Whisky	Reino Unido	7,223.05	14,995.13	15,624.52	73.75
		Holanda	514.76	3,670.83	3,735.01	18.06
		Brasil	296.82	449.28	528.65	2.21
		Bélgica	162.71	344.06	363.39	1.70
		Chile	109.65	286.75	303.41	1.42
		EEUU	109.95	268.41	289.80	1.32
		Panamá	57.01	134.96	137.76	0.67
		Francia	45.37	126.88	134.72	0.63
		Argentina	25.18	36.96	40.51	0.19
		Uruguay	5.17	16.08	17.44	0.08
		Colombia	0.92	5.00	5.08	0.03
		# de Países:				
TOTAL :		11	8,550.53	20,334.32	21,180.24	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 47:

Importación de whisky período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208300000	Whisky	Reino unido	3,436.35	8,750.00	9,098.61	87.11
		Holanda	142.63	738.88	767.56	7.36
		EEUU	34.44	149.30	173.19	1.49
		Brasil	60.64	99.08	112.86	0.99
		Chile	38.33	98.84	102.84	0.99
		Tailandia	21.44	81.40	89.29	0.82
		Bélgica	9.14	55.66	58.88	0.56
		Francia	17.55	36.48	39.57	0.37
		India	7.78	17.14	19.77	0.18
		Alemania	11.09	14.30	16.03	0.15
		Panamá	0.94	3.50	3.55	0.04
		Colombia	0.25	1.00	1.06	0.01
				# de Países:		
TOTAL :		12	3,780.54	10,045.55	10,483.16	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 48:

Importación de whisky período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208300010		Reino Unido	107.67	479.99	500.90	3.37
		Colombia	2.12	6.93	6.99	0.05
2208300090	Los demás	Reino unido	2,150.03	7,317.66	7,580.07	51.23
		Alemania	1,872.26	5,482.02	5,698.34	38.38
		Holanda	130.42	446.60	468.79	3.13
		Bélgica	46.77	146.90	154.30	1.03
		Chile	6.83	117.71	122.44	0.83
		Brasil	53.64	93.60	104.43	0.66
		Francia	37.40	67.36	71.11	0.48
		EEUU	28.23	43.42	49.89	0.31
		Panamá	8.83	33.58	34.80	0.24
		Perú	0.86	25.68	26.15	0.18
		Argentina	7.67	17.77	20.99	0.13
		Italia	2.48	5.52	6.44	0.04
		# de Países:				
TOTAL :		14	3,661.30	13,404.62	14,266.09	94.87

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 49:

Importación de whisky período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208300010		Reino unido	107.67	479.99	500.90	3.37
		Colombia	2.12	6.93	6.99	0.05
2208300090	Los demás	Reino unido	2,150.03	7,317.66	7,580.07	51.23
		Alemania	1,872.26	5,482.02	5,698.34	38.38
		Holanda	130.42	446.60	468.79	3.13
		Bélgica	46.77	146.90	154.30	1.03
		Chile	6.83	117.71	122.44	0.83
		Brasil	53.64	93.60	104.43	0.66
		Francia	37.40	67.36	71.11	0.48
		EEUU	28.23	43.42	49.89	0.31
		Panamá	8.83	33.58	34.80	0.24
		Perú	0.86	25.68	26.15	0.18
		Argentina	7.67	17.77	20.99	0.13
		Italia	2.48	5.52	6.44	0.04
		# de Países:				
TOTAL :		10	4,455.13	14,284.70	14,845.59	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 50:

Importación de whisky período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208300010		Reino Unido	251.62	1,556.53	1,612.27	19.85
		Bélgica	15.28	86.71	93.01	1.11
		Holanda	16.60	85.14	86.89	1.09
		Perú	1.80	12.08	13.22	0.16
2208300090	Los demás	Reino Unido	610.71	3,568.86	3,686.99	45.50
		Alemania	391.14	1,144.68	1,197.97	14.60
		EEUU	233.30	419.78	464.08	5.36
		Holanda	38.66	416.33	430.37	5.31
		Aruba	28.20	223.68	231.84	2.86
		Perú	9.32	166.79	169.45	2.13
		Panamá	52.47	106.28	112.08	1.36
		España	9.56	34.06	36.07	0.44
		Brasil	9.94	22.64	24.15	0.29
		Francia	0.05	0.65	0.67	0.01
		# de Países:				
TOTAL :		14	1,668.59	7,844.15	8,158.98	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 51:

Importación de whisky período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208300010		Reino unido	505.12	2,375.54	2,497.55	46.57
		Estados unidos	110.13	182.75	202.64	3.59
		Granada	9.08	37.12	39.72	0.73
		Colombia	1.82	12.64	13.09	0.25
2208300090	Los demás	Reino unido	211.54	1,700.11	1,744.14	33.33
		Holanda	49.29	583.38	596.41	11.44
		Aruba	10.26	81.34	84.31	1.60
		Perú	2.76	49.49	50.53	0.97
		Argentina	7.92	24.64	25.43	0.49
		Chile	7.92	24.64	25.43	0.49
		Brasil	4.85	11.06	11.80	0.22
		Francia	0.67	9.79	10.01	0.20
		Irlanda	1.07	9.14	9.73	0.18
		TOTAL :		# de Países: 13	922.39	5,101.59

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 52:

Importación de whisky período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208300010		Reino unido	371.31	1,784.88	1,862.55	39.80
		Alemania	15.45	86.23	89.51	1.93
2208300090	Los demás	Reino unido	141.87	1,434.43	1,487.86	31.99
		Perú	74.40	633.79	646.07	14.14
		Holanda	27.45	299.15	304.26	6.67
		Alemania	8.76	140.68	143.32	3.14
		Chile	23.28	101.42	103.56	2.27
		Panamá	0.99	4.22	4.29	0.10
		Francia	0.03	0.33	0.34	0.01
TOTAL :		# de Países: 13	922.39	5,101.59	5,310.72	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

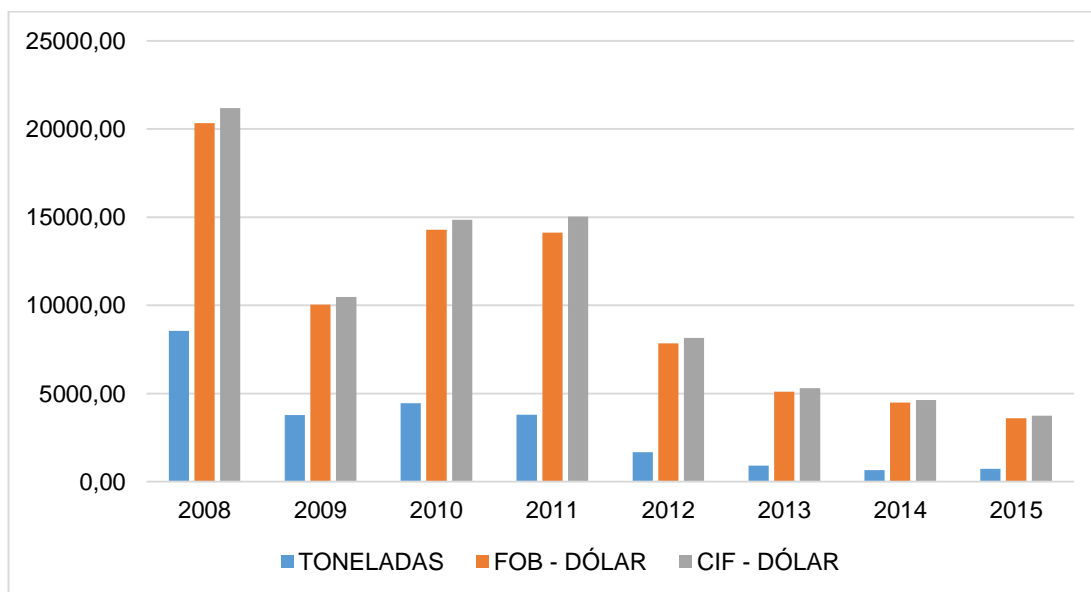


Figura 20. Importación de whisky período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares). Fuente: Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

Para el análisis de las importaciones de whisky, al igual que en las anteriores bebidas alcohólicas, los datos fueron tomados del BCE; el período de análisis es desde el 2008 al 2015. Como se observa en este gráfico, las

importaciones formales se han visto considerablemente afectadas por las sobretasas arancelarias. En el 2015 hubo mayor decremento de las importaciones de whisky que en el 2009, y en su lugar, el consumo de whisky por contrabando ha aumentado al igual que la sustitución de esta bebida por la producción local.

4.1.3.6. RON Y DEMÁS AGUARDIENTES DE CAÑA (SUB-PARTIDA 22084000)

A continuación se detalla en las tablas las importaciones de ron y demás aguardientes de caña con su país de procedencia, durante los años 2008 al 2014:

Tabla 53:

Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208400000	Ron y demás aguardientes de caña	México	640.32	1,148.48	1,198.38	48.22
		Panamá	553.13	541.26	558.15	22.73
		Colombia	87.21	197.96	200.87	8.32
		Cuba	62.63	134.95	141.48	5.67
		Venezuela	98.00	112.93	122.72	4.75
		Jamaica	42.43	106.22	111.01	4.46
		Perú	29.11	53.51	56.93	2.25
		Nicaragua	14.00	31.98	34.62	1.35
		República Dominicana	8.54	23.93	25.58	1.01
		Uruguay	8.78	16.22	18.41	0.69
		Reino unido	1.13	7.63	7.91	0.33
		EEUU	2.67	6.79	7.50	0.29
		TOTAL :		# de Países: 12	1,547.91	2,381.83

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 54:

Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208400000		Panamá	530.28	416.24	429.41	33.22
	Ron y demás	México	137.16	249.44	260.03	19.91
	aguardientes de caña	Colombia	46.57	84.12	85.59	6.72
		Nicaragua	25.25	55.59	59.88	4.44
		Cuba	21.84	54.55	57.16	4.36
		Brasil	13.91	18.20	20.67	1.46
		Puerto rico	10.09	15.00	16.75	1.20
		Venezuela	7.15	14.30	14.93	1.15
		Reino unido	0.70	10.36	10.72	0.83
		República dominicana	0.45	1.93	2.06	0.16
	Extractos alcohólicos para la elaboración de ron, No aptos para comercialización directa.	México	22.00	10.04	12.61	0.81
2208400010		Panamá	200.90	150.34	155.90	12.00
2208400090	Los demás	México	47.65	83.07	87.20	6.63
		Cuba	40.30	77.98	82.38	6.23
		Colombia	3.16	8.49	8.56	0.68
		Nicaragua	2.05	3.55	3.68	0.29
TOTAL :		# de Países: 16	1,109.39	1,253.14	1,307.46	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 55:

Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208400010	Extractos alcohólicos para la elaboración de ron, no aptos para comercialización directa	Jamaica	23.11	56.38	61.94	2.18
		Colombia	24.00	50.40	54.84	1.95
		México	22.26	18.46	21.88	0.72
2208400090	Los demás	México	587.03	997.86	1,042.37	38.51
		Panamá	1,168.79	926.96	959.54	35.77
		Colombia	120.34	230.68	239.57	8.91
		Nicaragua	40.90	78.06	81.86	3.02
		Cuba	22.45	65.50	67.74	2.53
		Jamaica	14.37	52.83	56.35	2.04
		Reino unido	3.21	32.23	33.18	1.25
		Guatemala	1.41	29.27	30.21	1.13
		República dominicana	9.98	26.73	28.58	1.04
		Estados unidos	3.00	13.95	14.87	0.54
		Brasil	5.43	12.29	13.51	0.48
TOTAL :		# de Países: 14	2,046.23	2,591.54	2,706.37	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 56:

Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208400010	Extractos alcohólicos para la elaboración de ron, no aptos para comercialización directa	Colombia	74.58	148.24	163.62	6.41
		Jamaica	19.44	56.11	58.39	2.43
		Perú	7.20	16.42	17.45	0.71
2208400090	Los demás	Panamá	1,229.34	993.46	1,032.23	42.90
		México	303.11	552.46	583.50	23.86
		Colombia	112.19	202.27	205.94	8.74
		Perú	83.80	140.74	155.35	6.08
		Cuba	27.28	109.04	113.39	4.71
		Nicaragua	22.13	47.37	49.86	2.05
		Guatemala	1.51	23.95	25.04	1.04
		Reino unido	0.74	15.25	15.74	0.66
		Brasil	4.63	10.64	11.63	0.46
TOTAL :		# de Países: 12	2,046.23	2,591.54	2,706.37	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 57:

Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208400010	Extractos alcohólicos para la elaboración de ron, no aptos para comercialización directa	Colombia	156.91	370.98	394.68	16.31
		Jamaica	23.37	37.28	43.37	1.64
		México	22.41	24.64	31.78	1.09
2208400090	Los demás	Panamá	683.22	621.18	648.76	27.30
		Colombia	243.71	538.38	549.79	23.66
		Cuba	66.96	293.08	305.32	12.88
		China	42.89	152.65	159.01	6.71
		EEUU	65.07	59.84	62.71	2.63
		Nicaragua	22.83	50.96	52.66	2.24
		Perú	27.43	34.25	37.61	1.51
		Guatemala	2.06	30.90	32.48	1.36
		México	14.85	24.30	27.26	1.07
		Jamaica	6.40	19.80	21.09	0.88
Brasil	7.46	17.46	18.95	0.77		
TOTAL :		# de Países: 12	1,385.50	2,275.65	2,385.42	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 58:

Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208400010	Extractos alcohólicos para la elaboración de ron, no aptos para comercialización directa	Colombia	288.72	721.09	779.65	24.63
		México	66.97	149.46	158.96	5.11
		Panamá	25.36	70.10	77.50	2.40
		Perú	14.32	56.87	57.81	1.95
2208400090	Los demás	Colombia	378.18	918.57	942.07	31.38
		Cuba	150.78	497.35	526.22	16.99
		Panamá	167.84	340.45	372.82	11.63
		Perú	91.96	148.37	156.93	5.07
		Reino unido	1.78	25.92	26.51	0.89
		# de Países: 9	1,185.87	2,928.14	3,098.42	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 59:

Importación de ron y demás aguardiente de caña período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208400010	Extractos alcohólicos para la elaboración de ron, no aptos para comercialización directa	Colombia	193.68	493.58	538.54	21.19
		Panamá	202.27	424.52	463.10	18.22
		México	89.76	174.31	191.45	7.49
		Reino unido	22.45	56.60	62.47	2.43
		Jamaica	21.03	52.79	59.10	2.27
2208400090	Los demás	Cuba	62.62	278.48	288.61	11.96
		Colombia	118.90	275.23	285.97	11.82
		Perú	180.38	264.93	276.83	11.37
		Chile	56.70	161.48	168.21	6.94
		Panamá	61.01	136.24	147.54	5.85
		Guatemala	0.72	7.91	8.06	0.34
		Brasil	1.26	4.05	4.16	0.18
		# de Países: 12	1,010.75	2,330.06	2,494.00	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

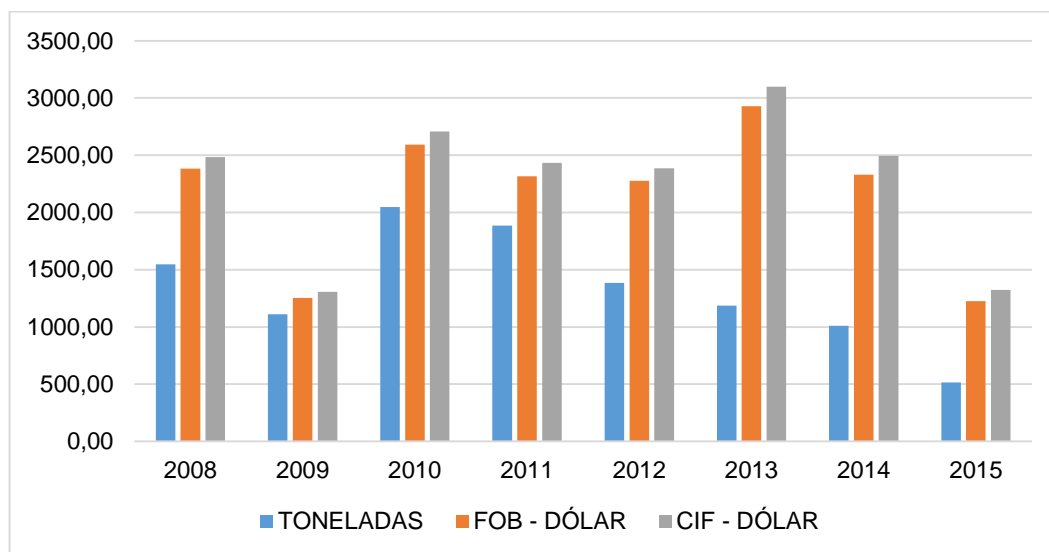


Figura 21. Importación de ron y demás aguardiente de caña período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares). Fuente: Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Los datos que se tomaron para el análisis de las importaciones de ron y demás aguardiente de caña fueron del 2008 al 2015, obtenidos de la página del BCE. Como se contempla en la gráfica, en el 2009 y 2015 hubo una disminución de las cantidades importadas con respecto al año anterior. Sin embargo, aunque las cantidades importadas han ido disminuyendo continuamente a partir del año 2011, el gasto que representan dichas importaciones ha ido fluctuando entre el alza y la baja, es decir, hubieron años como el 2013 donde el gasto de importar ron fue mayor al 2012. Esto se debe a que han sustituido volumen por calidad, si bien se ha importado menos ron, el costo de éste era mayor al de años anteriores.

4.1.3.7. VODKA (SUB-PARTIDA 22086000)

A continuación se detalla en las tablas las importaciones de vodka con su país de procedencia, durante los años 2008 al 2014:

Tabla 60:

Importaciones de vodka período ENE - DIC 2008 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208600000	Vodka	Finlandia	258.68	493.71	541.82	27.18
		Suecia	145.00	459.98	482.07	25.33
		Bélgica	61.58	201.57	210.24	11.10
		Costa rica	174.82	183.75	202.22	10.12
		Panamá	27.10	131.67	134.11	7.25
		Italia	48.48	125.21	132.37	6.90
		EEUU	17.20	68.00	73.49	3.75
		Holanda	57.37	61.88	69.71	3.41
		Argentina	58.47	39.03	58.15	2.15
		Francia	5.01	30.86	31.77	1.70
		Rusia	3.30	12.13	13.48	0.67
		Alemania	2.41	8.78	9.76	0.49
		TOTAL :		# de Países: 12	859.37	1,816.54

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 61:

Importaciones de vodka período ENE - DIC 2009 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208600000	Vodka	Suecia	74.27	248.51	260.40	24.68
		Panamá	34.96	154.09	156.47	15.30
		Costa rica	74.39	130.41	139.69	12.95
		Finlandia	46.22	90.38	95.94	8.98
		Argentina	89.98	85.76	112.47	8.52
		Italia	31.14	70.95	75.56	7.05
		EEUU	20.85	48.15	54.73	4.78
		Alemania	10.50	47.80	49.94	4.75
		Brasil	25.14	36.57	39.08	3.64
		Francia	23.48	32.16	35.29	3.20
		Bélgica	1.70	28.89	29.72	2.87
		Holanda	12.46	15.15	17.50	1.51
		Rusia	4.48	13.12	14.58	1.31
		Chile	2.19	2.90	3.91	0.29
		Reino unido	0.25	2.48	2.56	0.25
TOTAL :		# de Países: 15	451.95	1,007.27	1,087.78	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 62:

Importaciones de vodka período ENE - DIC 2010 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208600000	Vodka	Suecia	89.97	333.50	342.66	22.41
		Costa rica	189.49	248.01	265.70	16.66
		Alemania	63.54	223.79	235.52	15.04
		Brasil	79.14	140.87	154.03	9.47
		Holanda	69.80	130.39	136.88	8.76
		Finlandia	51.18	104.25	109.09	7.01
		EEUU	52.28	63.33	80.72	4.26
		Panamá	9.45	61.45	62.55	4.13
		Dinamarca	18.20	58.79	60.64	3.95
		Suiza	16.30	55.54	57.37	3.73
		Francia	12.35	32.24	34.43	2.17
		Reino unido	9.24	26.61	27.94	1.79
		España	3.18	10.09	10.67	0.68
		TOTAL :		# de Países: 13	664.07	1,488.80

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 63:

Importaciones de vodka período ENE - DIC 2011 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208600000	Vodka	Finlandia	80.95	201.27	210.93	20.03
		Chile	63.03	169.56	184.37	16.88
		Suecia	37.34	145.29	149.96	14.46
		Panamá	23.46	138.59	141.30	13.79
		Suiza	31.38	122.09	125.93	12.15
		Costa rica	36.20	78.88	82.60	7.85
		Polonia	8.71	35.70	37.17	3.56
		Letonia	6.57	23.50	25.49	2.34
		Francia	15.38	22.83	25.88	2.28
		Holanda	11.95	18.46	20.05	1.84
		Argentina	14.80	17.34	22.40	1.73
		Bélgica	1.58	15.72	16.36	1.57
		Reino Unido	10.73	9.95	10.52	0.99
		España	1.83	5.91	7.40	0.59
		TOTAL :		# de Países: 14	343.85	1,005.05

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 64:

Importaciones de vodka período ENE - DIC 2012 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208600000	Vodka	Brasil	41.45	121.92	128.38	31.89
		Finlandia	18.05	67.69	71.51	17.71
		Costa rica	51.50	44.99	50.35	11.77
		EEUU	18.90	44.49	49.35	11.64
		Chile	32.40	38.55	46.14	10.08
		Francia	9.88	28.29	30.36	7.40
		Letonia	4.28	23.50	25.64	6.15
		Holanda	5.56	13.00	14.06	3.40
		# de Países: 8	343.85	1,005.05	1,060.30	100.00
TOTAL :						

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 65:

Importaciones de vodka período ENE - DIC 2013 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208600000	Vodka	Suecia	10.39	69.60	70.83	40.96
		Brasil	21.41	63.28	66.37	37.24
		Panamá	2.18	19.51	20.06	11.48
		Costa rica	2.32	9.46	9.95	5.57
		Francia	0.62	6.65	6.81	3.91
		Perú	0.66	1.47	1.56	0.87
				# de Países: 8	37.55	169.95
TOTAL :						

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

Tabla 66: Importaciones de vodka período ENE - DIC 2014 (en toneladas y miles de dólares)

Subpartida nandina	Descripción nandina	País	Toneladas	FOB - \$	CIF \$	% / total FOB \$
2208600000	Vodka	Suecia	14.91	60.00	61.70	37.32
		Brasil	12.25	32.26	33.89	20.06
		Perú	14.70	31.17	32.98	19.38
		Panamá	1.35	20.53	20.91	12.77
		Costa rica	7.56	15.96	16.82	9.93
		Holanda	0.06	0.56	0.57	0.35
		Francia	0.04	0.35	0.36	0.22
TOTAL :		# de Países: 7	50.84	160.81	167.20	100.00

Fuente. Totales por producto – país. Subpartida NANDINA. Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador.

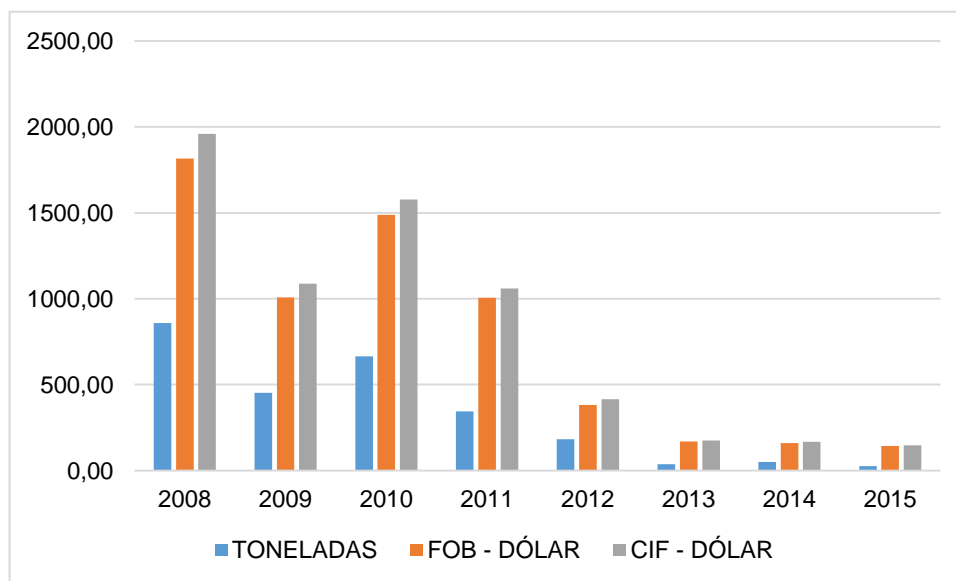


Figura 22. Importaciones de vodka período 2008 - 2015 (en toneladas y miles de dólares). Fuente: Estadísticas de Comercio Exterior. Banco Central del Ecuador

El gráfico de arriba muestra las importaciones de vodka durante los años 2008 – 2015, tomamos dichos datos para analizar como afectó las importaciones de bebidas alcohólicas las restricciones impuestas por el gobierno de turno en el período mencionado. En el año 2009, hubo una disminución de las importaciones, seguramente causada por las

salvaguardias establecidas, no obstante aunque en el 2010 hubo un crecimiento en las importaciones de vodka, al siguiente año bajaron continuamente hasta el 2015.

En general podemos decir que en la mayoría de las bebidas alcohólicas, las importaciones más afectadas por salvaguardias y otras restricciones como normas técnicas, y restricciones en volumen de importación fueron en el 2015. De acuerdo a El Universo (2015), indica que las estadísticas fueron las esperadas por el gobierno del Ecuador de acuerdo a la disminución de las importaciones por tema de salvaguardias, se indica que por salvaguardias se recaudó \$800 millones de dólares y que según el Servicio Nacional de Aduanas entre los meses de enero y junio se espera una recaudación de \$500 millones de dólares.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- En el presente proyecto de investigación se abarcaron los detalles históricos centrándose mayormente dentro del período 2009 – 2014, en los cuales se pudo analizar las causas que motivaron la aplicación de restricciones y salvaguardias tanto a las bebidas alcohólicas, como a otra serie de partidas arancelarias. Entre las causas se encontró que el dólar frente a otros tipos de cambio pertenecientes a los países vecinos se encontraba significativamente apreciado, lo que hacía más baratos los productos importados de esos países. Otra de las causas fue la caída del precio del petróleo, uno de los principales productos exportados del Ecuador y que generaba una estabilidad en la balanza de pagos con respecto a las importaciones.
- Se analizó el efecto de las salvaguardias y otras restricciones impuestas sobre las importaciones de bebidas alcohólicas, el efecto fue diferente en los varios tipos de bebidas. Por ejemplo en ciertas bebidas como el ron, no tuvo gran impacto en su importación y de acuerdo al análisis que se presentó, se llegó a la conclusión que hubo una sustitución de volumen por calidad. En otro tipo de bebida como el pisco, el consumo se mantuvo en su precio histórico a diferencia del 2014 donde hubo mayor demanda de dicha bebida. Sin embargo esto no ocurrió con el whisky, donde su importación oficial se vio ampliamente afectada por las restricciones.
- De acuerdo a la información obtenida por los distribuidores se pudo conocer el impacto de las medidas impuestas en este sector de la economía, algunos indican que con las restricciones que

impuso el gobierno, lo que se incentiva es el contrabando, ya que las personas seguirán consumiendo bebidas alcohólicas, y buscarán la manera de obtener el producto por otros medios, dando paso al contrabando especialmente en las fronteras con Colombia y Perú. Una de las acciones implementadas por los distribuidores de bebidas alcohólicas fue ofertar bebidas no tan conocidas en el mercado y tener una mayor rotación del producto.

RECOMENDACIONES

- Una de las recomendaciones que se dan después de haber culminado el proceso de investigación y análisis, es que debe haber un mayor incentivo de la producción local en el Ecuador y de su consumo. Para generar empleo y regular la balanza de pagos.
- Otra sugerencia, retomada de los actores consultados es la de la reducción del gasto público pues un alto porcentaje se ha orientado al consumo de bienes importados y ello deriva en un deterioro de la balanza de pagos y, para corregir a esta última se toman medidas que afectan los tradicionales patrones de consumo y de negocios generando controversias en la opinión del pueblo ecuatoriano.
- Se recomienda también que no se extienda de manera reiterada la aplicación de Salvaguardias a las bebidas alcohólicas; no solo porque ello iría en contra de nuestros compromisos con la OMC sino también porque pudiera generar retaliación por parte de nuestros principales socios comerciales como la UE, Chile, Perú o Colombia.

- Igualmente se considera que deberá hacerse una revisión muy cuidadosa de otras medidas para fortalecer la balanza de pagos sin entrar en nuevas medidas restrictivas que reemplacen a las salvaguardias por restricciones “técnicas” o “sanitarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Astigarraga, E. (s.f.). El método Delphi. Universidad de Deusto, San Sebastián. Obtenido de http://www.prospectiva.eu/zaharra/Metodo_delphi.pdf
- Ballesteros Román, A. J. (1998). *Comercio exterior: Teoría y práctica*. Murcia. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=aPnsvU2CMVIC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=true
- Berumen, S. A. (2002). *Economía Internacional*. México: Compañía Editorial Continental.
- Cámara de Comercio del Ecuador. (Septiembre de 2013). *Boletín de Comercio Exterior*. Obtenido de Cámara de Comercio del Ecuador: <http://www.lacamara.org/website/images/boletines/boletin%20comercio%20exterior%20no%20%2057%20septiembre.pdf>
- Carbaugh, R. J. (2009). *Economía Internacional*. México D.F.: Cengage Learning Editorial.
- COMEX. (06 de Enero de 2015). *Ecuador aplica salvaguardia cambiaria en favor de la economía nacional*. Obtenido de Ministerio de Comercio Exterior Noticias: <http://www.comercioexterior.gob.ec/ecuador-aplica-salvaguardia-cambiaria-en-favor-de-la-economia-nacional/>
- COMEX. (16 de Marzo de 2015). *Resolución N° 037-2015 El Pleno de Comité de Comercio Exterior*. Obtenido de COMITE DE COMERCIO EXTERIOR: <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/10/resolucion-037-2015-tequila.pdf>
- Dahnke, G. L. (1986). La comunicación humana: ciencia social . En R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado, & P. Baptista Lucio, *Metodología de la Investigación* (págs. 385-454). México: McGrawHill.
- De la Paz Vela , M. (2013). Salvaguardia, artificio que limita el comercio. *Revista Gestión*(183), 14 - 21. Obtenido de Revista Gestión: www.revistagestion.ec/wp-content/uploads/2013/07/183_002.pdf
- Díaz Narvárez , V. P. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística para profesionales y estudiantes de ciencias de la*

salud. Santiago de Chile: RIL editores. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=ZPVtPpdFdGMC&pg=PA180&dq=estudio+explicativo+tipos&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiwvpv7bkrrLAhXIKiYKHWqWBBwQ6AEIGjAA#v=onepage&q=estudio%20explicativo%20tipos&f=false>

Ecuavisa. (23 de Enero de 2014). *Nuevo plazo para etiquetado de licores importados*. Obtenido de Ecuavisa Noticias: <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/51630-nuevo-plazo-etiquetado-licores-importados>

El Comercio. (19 de Agosto de 2015). Ecuador declara 'zona deprimida' la frontera con Colombia por devaluación del peso. *El Comercio*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-zonadeprimida-carchi-colombia-devaluacion.html>

El Comercio. (s.f.). La apreciación del dólar. *Editorial*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/opinion/editorial/editorial-direccion-laapreciaciondeldolar-moneda-economia.html>

El Diario. (19 de Enero de 2009). Correa restringe 647 subpartidas de importaciones. *El Diario: Manabita de libre pensamiento*. Obtenido de <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/105946-correa-restringe-647-subpartidas-de-importaciones/>

El Diario. (30 de Agosto de 2015). Afectados por apreciación del dólar. *El Diario Manabita de libre pensamiento*. Obtenido de <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/366171-afectados-por-apreciacion-del-dolar/>

El Telégrafo. (13 de Marzo de 2015). Las salvaguardias reducirían en \$2.200 millones las importaciones (Infografía). *El Telégrafo: Redacción Economía*. Obtenido de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/las-salvaguardias-reducirian-en-2-200-millones-las-importaciones-infografia>

El Telegrafo. (25 de Agosto de 2015). Países vecinos no dan visto bueno a acuerdo con Europa. *El Telégrafo: Redacción Economía*. Obtenido de El Telégrafo: Redacción Economía: <http://telegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/item/paises-vecinos-no-dan-su-visto-bueno-a-acuerdo-con-europa.html>

- El Universo. (29 de Diciembre de 2015). *El Universo sitio web*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/12/29/nota/5318959/2015-ultimos-4-anos-menor-importacion>
- Enriquez, C. (22 de Julio de 2015). *Estas son las reglas para regularizar licor importado*. Obtenido de El Comercio: <http://www.elcomercio.com/actualidad/reglas-regularizar-licor-importado-ecuador.html>
- Finger, J. M., & Nogués, J. J. (2005). *Salvaguardias y Antidumping en la liberación comercial de América Latina*. Buenos Aires. Obtenido de http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/05/22/000090341_20070522142834/Rendered/PDF/347210SPANISH017110131361101PUBLIC1.pdf
- Goded, L. E. (Febrero de 2015). *Salvaguardas a los conceptos económicos elementales*. Obtenido de ECON101 School of Economy: Universidad de San Francisco de Quito Blogs: <http://econ101.usfq.edu.ec/2015/02/salvaguardas.html>
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Bastista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill. Obtenido de https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf
- INEN . (14 de Octubre de 2014). *NTE 372 Bebidas alcohólicas Vino: Requisitos*. Obtenido de http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/nte_inen_372.pdf
- INEN . (1 de Octubre de 2015). *NTE 365 Bebidas alcohólicas Whisky: Requisitos*. Obtenido de <http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/nte/nte-inen-365-3.pdf>
- INEN. (27 de Agosto de 1992). *Bebidas alcohólicas aguardiente de caña rectificado NTE 0362*. Obtenido de <https://law.resource.org/pub/ec/ibr/ec.nte.0362.1992.pdf>
- INEN. (5 de Marzo de 2003). *NTE 0262 Bebidas alcohólicas Cerveza: Requisitos*. Obtenido de <https://law.resource.org/pub/ec/ibr/ec.nte.2262.2003.pdf>
- INEN. (2013). *Proyecto de reglamento técnico ecuatoriano 032*. Obtenido de Servicio Ecuatoriano de Normalización:

http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/prte_032.pdf

INEN. (22 de Diciembre de 2014). *Bebidas alcohólicas ginebra NTE 0364*. Obtenido de <https://law.resource.org/pub/ec/libr/ec.nte.0364.1978.pdf>

INEN. (11 de Julio de 2015). *Bebidas alcohólicas ron NTE 363*. Obtenido de http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/nte_inen_365-5r.pdf

INEN. (13 de Abril de 2015). *NTE 366 Bebidas alcohólicas Brandy: Requisitos*. Obtenido de http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/nte_inen_366.pdf

INEN. (16 de Octubre de 2015). *NTE 369 Bebidas alcohólicas Vodka: Requisitos*. Obtenido de http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/nte_inen_366.pdf

Instituto de la ciudad. (13 de Febrero de 2016). *Salvaguardias: Evaluación de efectos tres meses después de su implementación*. Obtenido de Instituto de la ciudad: Quito: <http://www.institutodelaciudad.com.ec/documentos/coyuntura/salvaguardias/salvaguardia2/files/assets/downloads/publication.pdf>

Mantilla, S. (1 de Abril de 2015). *Efecto de las sobretasas*. Obtenido de Diario El Comercio: <http://www.elcomercio.com/opinion/columna-sebastianmantilla-efecto-sobretasas-salvaguardias.html>

Medina, D. (2011). *Análisis del impacto en la comercialización de vehículos después de la aplicación de medidas arancelarias y salvaguardias impuestas por el gobierno del Presidente Rafael Correa durante el período 2008-2010 en las provincias de Pichincha, Imbabura y Carchi*. Tesis de grado, Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4727/1/UPS-QT02227.pdf>

OMC. (s.f.). *Información técnica sobre salvaguardias*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_info_s.htm#top

OMC. (s.f.). *Las medidas antidumping*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_s.htm

OMC. (s.f.). *Las salvaguardias*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_s.htm

- OMC. (s.f.). *Obstáculos Técnicos al comercio*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm
- ONUDI. (s.f.). *Anexo 3. Cuestionario Delphi*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas Para el Desarrollo Industrial en Uruguay:
http://www.onudi.org.uy/downloads/ONUDI-MIEMBROS/Paises/Uruguay/Prospectiva_Tecnologica/BIOTECNOLOGIA/BIOTECN_Anexo_3_Cuestionario_Delphi.pdf
- Orozco, M. (8 de Marzo de 2015). *Licores pagarán tasa arancelaria adicional del 25%*. Obtenido de El Comercio:
<http://www.elcomercio.com/actualidad/licores-aranceles-salvaguardias-comex-ecuador.html>
- Peña, F. (3 de Julio de 2009). *¿Proteccionismo o Libre Comercio?* (R. Vanella, Entrevistador)
- Pérez, D. (3 de Julio de 2009). *¿Proteccionismo o Libre Comercio?* (R. Vanella, Entrevistador)
- PRO ECUADOR. (s.f.). *¿Qué son barreras no arancelarias?* Obtenido de Instituto de Promoción e Inversiones:
<http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-barreras-no-arancelarias/>
- SENAE. (04 de 2015). *Manual específico vigente: SENAE-MEE-2-2-026-V1: Para la importación a consumo de licores sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetado fiscal*. Obtenido de Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:
<http://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2015/SENAE-MEE-2-2-026-V1.pdf>
- SENAE. (28 de Julio de 2015). *Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE*. Obtenido de SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:
<http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2015/SENAE-DGN-2015-0610-RE.PDF>
- Sotomayor, A. (Enero de 2003). *Normas antidumping y antitrust en los procesos de integración*. Lima: Fondo Editorial. Obtenido de
<https://books.google.com.ec/books?id=4Jce6E531fUC&pg=PA84&dq=salvaguardias+antidumping&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjv96a7zNrJAhXKOiYKHYRKAEMQ6AEIJTAC#v=onepage&q=salvaguardias%20antidumping&f=false>

ANEXOS

Anexo 1.

Entrevista a Distribuidores

Nombre del Entrevistado: _____

CI: _____

Empresa para que labora: _____

Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas

- 1. ¿Cómo les afectó y que impacto causó sobre su negocio las restricciones a las bebidas alcohólicas?**

- 2. ¿Qué estrategias adoptaron para contrarrestar los efectos de las salvaguardias?**

- 3. ¿Qué otras medidas considera que pudieron haberse aplicado en lugar de las salvaguardias a fin de equilibrar la balanza de pagos?**

Anexo 2.

Entrevista a Expertos

Nombre del Entrevistado: _____

CI: _____

Empresa para que labora: _____

Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas

1 ¿Bajo qué circunstancias estaría usted a favor de regular el comercio internacional?

2 ¿Qué herramientas considera más útiles para la regulación de las importaciones y por qué?

- a) Aranceles
- b) Permisos de importación
- c) Cuotas: # de unidades a importar
- d) Salvaguardias

3 ¿Considera usted que la aplicación de las salvaguardias y restricciones similares tendrían un impacto significativo en la importación de bebidas alcohólicas? ¿Por qué?

Si ()

No ()

4 Considera usted que una vez concluido el periodo de aplicación de las salvaguardias impuestas en el año 2015, el Gobierno permitirá libertad en la importación de bebidas alcohólicas, o introducirá nuevas restricciones? Si su respuesta son nuevas restricciones indique ¿Qué tipo de restricciones?

Anexo 3.

Entrevista a Expertos

Nombre del Entrevistado: _____

1. ¿Debería haber una manera de que el comercio internacional sea más equilibrado?

2. ¿Considera que los aranceles son la herramienta más útil para regular las importaciones?

3. ¿Considera usted que el consumo de bebidas alcohólicas se afectaría de alguna manera por la aplicación de salvaguardias y restricciones impuestas?

4. ¿Considera usted que una vez concluido el período de aplicación de las salvaguardias impuestas en el 2015, el Gobierno impondrá más medidas para limitar la importación de bebidas alcohólicas?

Anexo 4.

Focus Group

Nombre del Entrevistado: _____

CI: _____

Empresa para que labora: _____

Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas

- 1. ¿Cómo les ha afectado las restricciones de bebidas alcohólicas?**
- 2. ¿En base a los cambios ocurridos en este periodo, ha tenido algún cambio en su consumo?**
- 3. ¿Con respecto a sus ingresos, ha disminuido el consumo de las mismas?**
- 4. ¿Qué piensa de la retirada parcial de las salvaguardias?**

Anexo 5.

PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador, es deber del Estado garantizar el derecho a disponer de bienes y servicios públicos y privados, de óptima calidad; a elegirlos con libertad, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, el Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio – OMC, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 853 de 2 de enero de 1996.

Que, el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC en su artículo 2 establece las disposiciones sobre la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos por instituciones del gobierno central y su notificación a los demás Miembros.

Que, se deben tomar en cuenta las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Que, el Anexo III del Acuerdo OTC establece el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas.

Que, la Decisión 376 de 1995 de la Comisión de la Comunidad Andina creó "El Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología", modificada por la Decisión 419 de 31 de Julio de 1997.

Que, la Decisión 562 de junio de 2003 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece las "Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario".

Que, el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, a través del Consejo del Sistema MNAC, mediante Resolución No. MNAC-0003 de 10 de Diciembre de 2002, publicada en el Registro Oficial No. 739 de 7 de Enero de 2003, establece los procedimientos para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos.

Que, el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, mediante Oficio No. 055-SCEI de 21 de Abril de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, dictaminó que a partir de esta fecha las nuevas NTE INEN se oficializarán solamente con el carácter de opcionales o voluntarias.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 587 de 19 de Julio de 2000 publicado en el Registro Oficial No. 128 de 26 de Julio de 2000, se establece el "Reglamento para la Concesión de Certificados de Conformidad"

Que, mediante Ley No. 2007-76 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a:

- I) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en ésta materia;
- II) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y,

III) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana.

Que, es necesario garantizar que la información suministrada a los consumidores sea clara, concisa, veraz, verificable y que ésta no induzca a error al consumidor.

Que, con el propósito de prevenir riesgos y proteger la vida, la salud, el medio ambiente y eliminar prácticas que puedan inducir a error a los consumidores, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, ha formulado el presente **Reglamento Técnico Ecuatoriano para bebidas alcohólicas**.

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario y ha sido aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN.

En uso de la facultad que le concede la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Oficializar con el carácter de OBLIGATORIO el siguiente **Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 032 para bebidas alcohólicas**, sean de fabricación nacional o importados, que se comercialicen en la República del Ecuador.

1. OBJETO

1.1 Este Reglamento Técnico establece los requisitos que deben cumplir las bebidas alcohólicas destinadas al consumo, con el propósito de prevenir riesgos para la salud y la vida de las personas y el empleo de prácticas que puedan inducir a error a los usuarios en su manejo y utilización.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1 Este Reglamento Técnico se aplica a las siguientes bebidas alcohólicas que se comercialicen en el Ecuador y a todas a las que se incorporen debidamente normalizadas.

2.1.1 Aguardiente de caña rectificado

2.1.2 Ron

2.1.3 Ginebra.

2.1.4 Whisky

2.1.5 Brandy

2.1.6 Gin

2.1.7 Pisco

2.1.8 Vodka

2.1.9 Anisado

2.1.10 Vinos

2.1.11 Vino de frutas

2.1.12 Alcohol etílico rectificado

2.1.13 Alcohol etílico rectificado extraneutro

2.1.14 Licores

2.1.15 Licores de frutas

2.1.16 Cerveza

2.2 Estos productos se encuentran comprendidos en la siguiente clasificación arancelaria:

CLASIFICACION	DESCRIPCIÓN
2203.00.00	Cerveza de malta
2204.10.00	- Vino espumoso - Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol
2207.10.00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol
2208.20.	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas: - - De vino (Por ejemplo: «coñac», «brandys», «pisco», «singani»):
2208.20.21	- - - Pisco
2208.30.00	- Whisky
2208.40.00	- Ron y demás aguardientes de caña
2208.50.00	- «Gin» y ginebra
2208.60.00	- Vodka
2208.70	- Licores:
2208.70.10	- - De anís
2208.70.20	- - Cremas
2208.70.90	- - Los demás (Licores, licores de fruta)
2208.90	- - Los demás:
2208.90.10	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol

3. DEFINICIONES

3.1 Para los efectos de este Reglamento Técnico, se aplican las definiciones establecidas en las NTE INEN 338, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 372, 374, 375, 1 675, 1 837, 1 932, 2 262, vigentes, a las que se incorporen y las que a continuación se detallan:

3.1.1 *Desregularización.* Acto administrativo que cambia el carácter de una norma obligatoria a norma voluntaria. También puede significar la derogatoria de un Reglamento Técnico o de un procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

3.1.2 *Proveedor.* Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que desarrolle actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución, alquiler o comercialización de bienes, así como prestación de servicios a consumidores, por las que se cobre precio o tarifa. Esta definición incluye a quienes adquieran bienes o servicios para integrarlos a procesos de producción o transformación, así como a quienes presten servicios públicos por delegación o concesión.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Las bebidas alcohólicas deben tener el aspecto, el sabor y olor característico.

5. REQUISITOS

5.1 Requisitos del producto

5.1.1 *Aguardiente de caña*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 362, vigente.

5.1.2 *Ron*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 363, vigente.

5.1.3 *Ginebra*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 364, vigente.

5.1.4 *Whisky*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 365, vigente.

5.1.5 *Brandy*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 366, vigente.

5.1.6 *Gin*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 367, vigente.

5.1.7 *Pisco*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 368, vigente.

5.1.8 *Vodka*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 369, vigente.

5.1.9 *Anisado*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 370, vigente.

5.1.10 *Vino*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 372, vigente.

5.1.11 *Vino de frutas*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 374, vigente.

5.1.12 *Alcohol etílico rectificado*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 375, vigente.

5.1.13 *Alcohol etílico rectificado extraneutro*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 1 675, vigente.

5.1.14 *Licores*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 1 837, vigente.

5.1.15 *Licores de frutas*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 1 932, vigente.

5.1.16 *Cerveza*, debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la NTE INEN 2 262, vigente.

6. REQUISITOS DE ENVASADO, ROTULADO O ETIQUETADO

6.1 El envase y el rotulado de los productos listados en el presente Reglamento Técnico que se comercialicen en el Ecuador, deben cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos correspondientes de rotulado de las normas técnicas ecuatorianas específicas para cada producto, en la NTE INEN 1 933 y en la NTE INEN 1 334-1 vigente.

7. ENSAYOS PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD

7.1 Los métodos de ensayo utilizados para verificar la calidad de las bebidas alcohólicas, deben ser los establecidos en las Normas NTE INEN vigentes o en los establecidos en normas internacionales o de reconocido prestigio.

7.1.1 *Aguardiente de caña rectificado.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 362 vigente se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.2 *Ron.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 363 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.3 *Ginebra.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 364 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.4 *Whisky.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 365 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.5 *Brandy.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 366 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.6 *Gin.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 367 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.7 *Pisco.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 368 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.8 *Vodka.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 369 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.9 *Anisado.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 370 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.10 *Vino.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 372 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.11 *Vino de frutas.* Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 374 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.12 Alcohol etílico rectificado. Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 375 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.13 Alcohol etílico rectificado extraneutro. Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 1 675 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.14 Licores. Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 1 837 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.15 Licores de frutas. Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 1 932 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.16 Cerveza. Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTE INEN 2 262 vigente, se deben efectuar los métodos de ensayo determinados en el numeral correspondiente de la misma.

7.1.17 Los congéneres en los productos alcohólicos también pueden ser determinados mediante cromatografía de gases según NTE INEN 2 014.

7.1.18 El grado alcohólico puede ser determinado por las NTE INEN 340, 360 o mediante métodos de análisis instrumental aprobados por el INEN.

8. NORMAS DE REFERENCIA O CONSULTADAS

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 338 *Bebidas alcohólicas. Definiciones*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 339 *Bebidas alcohólicas. Muestreo*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 340 *Bebidas alcohólicas. Determinación del grado alcohólico*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 341 *Bebidas alcohólicas. Determinación de la acidez*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 342 *Bebidas alcohólicas. Determinación de ésteres*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 343 *Bebidas alcohólicas. Determinación de los aldehídos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 344 *Bebidas alcohólicas. Determinación de furfural*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 345 *Bebidas alcohólicas. Determinación de alcoholes superiores*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 346 *Bebidas alcohólicas. Determinación del extracto seco*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 347 *Bebidas alcohólicas. Determinación del metanol*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 348 *Bebidas alcohólicas. Determinación de cenizas*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 349 *Bebidas alcohólicas. Determinación de la densidad relativa*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 350 *Bebidas alcohólicas. Ensayo de catado*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 351 *Bebidas alcohólicas. Determinación de potasio en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 352 *Bebidas alcohólicas. Determinación de fosfatos en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 353 *Bebidas alcohólicas. Determinación de cloruros en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 354 *Bebidas alcohólicas. Determinación de sulfatos en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 355 *Bebidas alcohólicas. Determinación de glicerina en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 356 *Bebidas alcohólicas. Determinación de anhídrido sulfuroso total en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 357 *Bebidas alcohólicas. Determinación del anhídrido sulfuroso libre en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 358 *Bebidas alcohólicas. Determinación de azúcares totales por inversión*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 359 *Bebidas alcohólicas. Determinación del espacio libre*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 360 *Bebidas alcohólicas. Determinación del grado alcohólico en vinos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 361 *Bebidas alcohólicas. Determinación del ácido cianhídrico*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 362 *Bebidas alcohólicas. Aguardiente de caña rectificado. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 363 *Bebidas alcohólicas. Ron. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 364 *Bebidas alcohólicas. Ginebra. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 365 *Bebidas alcohólicas. Whisky. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 366 *Bebidas alcohólicas. Brandy. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 367 *Bebidas alcohólicas. Gin. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 368 *Bebidas alcohólicas. Pisco. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 369 *Bebidas alcohólicas. Vodka. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 370 *Bebidas alcohólicas. Anisado. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 372 *Bebidas alcohólicas. Vino. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 374 *Bebidas alcohólicas. Vino de frutas. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 375 *Bebidas alcohólicas. Alcohol etílico rectificado. Requisitos*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1108 *Agua potable. Requisitos*

Anexo 6.

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0286-RE

Guayaquil, 08 de mayo de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0286-RE

Guayaquil, 08 de mayo de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-MEE-2-2-026-VI MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-MEE-2-2-026-VI MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0286-RE

Guayaquil, 08 de mayo de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENA-E-MEE-2-2-026-V1
- SENA-E-MEE-2-2-026-V1 anexos

Copia:

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señorita Economista
Sandra Marruth Alvarado Garcia
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

smag/rdmn/jemv/lavf/jr

Anexo 7.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE

Guayaquil, 28 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE

Guayaquil, 28 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN”.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistemas: **“SENAE-ISEE-2-2-012 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN), Versión 2”,** expedido mediante Resolución Nro. **SENAE-DGN-2015-0186-RE,** de fecha 06 de abril del 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN”,** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE

Guayaquil, 28 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

**Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- IS de corrección, sustitiva y rechazo DAE.PDF
- IS de corrección, sustitiva y rechazo DAE.WORD

Copia:

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señorita Economista
Carol Andrea Zambrano Cevallos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

cazc/MM/rdmm/jlrm/lavf

Anexo 8.

	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL</p>	<p>Código SENAE-MEE-2-2-026 Versión: I Fecha: Abril/2015 Página 1 de 32</p>
---	---	--




SENAE-MEE-2-2-026-V1





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL

ABRIL 2015

<p><i>[Signature]</i> Director de Verificación y Control</p>	<p><i>[Signature]</i> Director de Monitoreo y Control</p>	<p><i>[Signature]</i> Director Nacional de Monitoreo y Control Tecnológico de Importación</p>
<p>SENAE-MEE-2-2-026-V1. Este manual es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la institución. No debe ser utilizado para fines comerciales. El uso no autorizado de este manual puede resultar en sanciones administrativas y legales. ECUAPASS</p>		

	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL</p>	<p>Edición: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: I Fecha: Abr/2015 Página 2 de 32</p>
---	---	---

HUOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Este documento detalla el procedimiento de despacho de licores importados a consumo sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetado fiscal.			
Objetivo:			
Describir en forma sencilla, ordenada y simplificada las actividades a las que son sometidos los trámites de las Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI) a consumo de whisky, ron, tequila y vodka sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetas fiscales; para garantizar la facilitación y control de las actividades de comercio exterior.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
 E. Marruti Alvarado García Analista de Política Comercial e Normativa 27/04/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 E. Marruti Alvarado García Analista de Política Comercial e Normativa 27/04/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 E. Marruti Alvarado García Analista de Política Comercial e Normativa 28/04/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 E. Marruti Alvarado García Analista de Política Comercial e Normativa 29.04.2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Abril 2015	Versión Inicial; Requerimiento No. CMC-153-0-2014, No. CMC-177-0-2014	E. Marruti Alvarado García

 E. Marruti Alvarado García Analista de Política Comercial e Normativa	 E. Marruti Alvarado García Analista de Política Comercial e Normativa	 E. Marruti Alvarado García Analista de Política Comercial e Normativa
---	---	---

EL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, DESIGNA A LOS SERVIDORES EN LA OFICINA DE ASESORIA TECNICA Y LOGISTICA DEL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, PARA EL CONTROL Y VERIFICACION DE ETIQUETAS FISCALES DE LOS LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTION Y VERIFICACION DE ETIQUETADO FISCAL, PARA GARANTIZAR LA FACILITACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR.



	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACION A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL.</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-026 Version: 1 Fecha: Ate/2015 Página 3 de 32</p>
---	--	---

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD.....	4
4. NORMATIVA VIGENTE.....	5
5. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
6. PROCEDIMIENTOS.....	11
7. FLUJOGRAMAS.....	21
8. INDICADORES.....	23
9. ANEXOS.....	24

<p align="center">Eliberto  Analista de Mercaderías y Normativa</p>	<p align="center">Eduardo  Eduardo  Director de Mercaderías y Normativa</p>	<p align="center">V  Directora Nacional de Mercaderías y Tecnología Información</p>
--	--	--

SENAE es una institución pública que opera en el ámbito de la importación y exportación de mercancías, bajo el control y supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas. El SENAE es una institución pública que opera en el ámbito de la importación y exportación de mercancías, bajo el control y supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas. El SENAE es una institución pública que opera en el ámbito de la importación y exportación de mercancías, bajo el control y supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas.



1. OBJETIVO

Describir en forma sencilla, ordenada y simplificada las actividades a las que son sometidos los trámites de las Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI) a consumo de whisky, ron, tequila y vodka sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetas fiscales; para garantizar la facilitación y control de las actividades de comercio exterior.

2. ALCANCE

Está dirigido a los directores Distritales, directores de Despacho, directores de Despacho y Control de Zona Primaria, jefes de Procesos Aduaneros aforo físico, técnicos operadores del área de aforo físico, al guardalmacén aduanero de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, agentes de aduana, importadores y todos aquellos que se encuentren involucrados en el proceso.

El proceso inicia con la transmisión de la declaración bajo el régimen de consumo, continúa con el etiquetado de las mercancías y finaliza con la nacionalización de las mismas.

Comprende los siguientes procesos:

- Generación de órdenes de pedido de etiquetas fiscales.
- Recepción y entrega de etiquetas fiscales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador al Importador.
- Proceso de etiquetado de las mercancías.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Transmisión de declaración de importación.
- Proceso de aforo.
- Rechazo de declaración de importación.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los directores Distritales, directores de Despacho, directores de Despacho y Control de Zona Primaria, jefes de Procesos Aduaneros aforo físico, técnicos operadores de aforo físico, al guardalmacén aduanero de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, agentes de aduana, importadores y todos aquellos que se encuentren involucrados en el proceso.

3.2 La realización de mejoramientos, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de Información para su aprobación y difusión.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Director de Mejora Continua y Tecnología de Información	 Director de Mejora Continua y Tecnología de Información	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de Información

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL.</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 5 de 32</p>
---	--	---

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento N° 180, 10/febrero/2014.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento N° 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento N° 452, 19/mayo/2011.
- Resolución N° SENAE-DGN-2013-0300-RE, Regulaciones para el Control Posterior de las Bebidas Alcohólicas Importadas, Registro Oficial Suplemento N°86, 23/septiembre/2013.
- Resolución N° SENAE-DGN-2015-0185-RE, Regulación para las Etiquetas Fiscales y Control en las Importaciones de Bebidas Alcohólicas, Registro Oficial Suplemento N°478, 15/abril/2015.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a la importación de licores sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetado fiscal:




5.1.1 **Etiquetas fiscales:** Son etiquetas especiales no reutilizables luego de su primera colocación, que cuentan con medidas de seguridad que permite la identificación, el registro y la trazabilidad de la mercancía a la cual se adhiere, en forma electrónica y a través de un sistema informático de verificación que será utilizado por la autoridad aduanera.

5.1.2 **Importación a consumo de licor:** Para efectos de este documento se refiere a la importación al régimen de consumo de bebidas alcohólicas de whiskey, vodka, tequila y ron, que están obligados según resolución SENAE-DGN-2015-0185-RE a aplicar etiquetas fiscales, las mismas que son proporcionadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

5.1.3 **Orden de pedido:** Es la solicitud de etiquetas fiscales que se genera de manera automática a través del sistema informático Ecuapass, en el momento en que el importador realiza la transmisión de la declaración compensatoria de importación a consumo de licor.




5.1.4 **Etiquetar mercancía:** Es la acción de adherir la etiqueta fiscal a la botella de licor. Esta acción es de exclusiva responsabilidad del importador.

5.1.5 **Dispositivo de escaneo:** Es un dispositivo de uso exclusivo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, utilizado para autenticar las etiquetas, una vez hayan sido activadas, permitiendo identificar, validar y rastrear la presencia del código en las etiquetas fiscales.

<p align="center">Diseñado</p>  <p align="center">Analista de Mercaderías y Normativa</p>	<p align="center">Revisado</p>  <p align="center">Jefe de Unidad de Mercaderías</p> <p align="center">Director de Mercaderías y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado</p>  <p align="center">Director Nacional de Mercaderías y Tecnología de la Información</p>
<p align="center"> <small> EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD REGULADORA, AUTORIZA Y CONTROLA LAS IMPORTACIONES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SUJETAS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL, LAS CUALES SON CONTROLADAS Y RASTREADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR. </small> </p>		

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL	Código: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 6 de 32
---	---	---

- 5.1.6 Descripciones mínimas:** Campos obligatorios de la declaración aduanera de importación que contiene información predefinida del nombre de la mercancía, clase, marca, modelo y otras características del licor importado sujeto al etiquetado fiscal.
- 5.1.7 Sistema de Gestión de Etiquetas Fiscales:** Sistema del proveedor que permite el registro de recepción, activación, rastreo e inhabilitación informática de las etiquetas fiscales contenidas en la orden de pedido.
- 5.2** Las mercancías que aplican para etiquetas fiscales requieren obligatoriamente descripciones mínimas.
- 5.3** La declaración compensatoria de importación a consumo (DM) solo debe incluir subpartidas de licores sujetas al sistema de gestión y verificación de etiquetas fiscales, es decir, no se aceptan aquellas que además de contener subpartidas de licores contengan otro tipo de mercancías, sin perjuicio de que se puedan realizar declaraciones compensatorias de importación para las demás mercancías. Sin embargo, la declaración al régimen de depósito aduanero precedente puede contener licores y mercancías distintas a estos.
- 5.4** En las declaraciones de importación de depósito aduanero y de consumo de licores sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetas fiscales, las unidades comerciales deben ser declaradas en tipo de unidad “[U] Unidad”, es decir, en unidades de botellas.
- 5.5** Al momento de la aceptación de la declaración compensatoria de importación a consumo, el sistema informático Ecuapass genera una liquidación por concepto de tasa de etiquetas fiscales y la liquidación de tributos respectiva, las mismas que deben ser pagadas para iniciar el proceso de generación de etiquetas fiscales.
- 5.5.1** Una vez cancelado el valor de la liquidación por concepto de tasa de etiquetas fiscales al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, este valor no puede ser devuelto al importador en ninguna circunstancia, ni en caso de que la declaración de importación sea sometida al rechazo.
- 5.5.2** En caso de declaraciones compensatorias de importación a consumo con tipo de pago garantizado, la liquidación por concepto de tasa de etiquetas fiscales, no puede ser garantizada.
- 5.6** El canal de aforo asignado a las declaraciones compensatorias de importación a consumo de licor es aforo físico intrusivo; en caso de que la DM obtenga un canal de aforo diferente, es responsabilidad del importador y de su agente de aduana solicitar el cambio de canal de aforo a físico intrusivo a través del sistema informático Ecuapass y comunicar a la Dirección de Despacho del Distrito de Guayaquil del particular.

Emitido  Director de Mesa Control y Normativa	Revisado  Jefe de Unidad Mesa Control Director de Mesa Control y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mesa Control y Tecnología de la Información
--	--	---

EL SERVIDOR RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE ETIQUETAS FISCALES DEBE SER EL JEFE DE UNIDAD DEL SERVIDOR NACIONAL DE MESA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETAS FISCALES. PRECISAMENTE POR ESTO, LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE ETIQUETADO FISCAL DEBEN COPIAR SUS COPIAS NO CONTROLADAS A TRAVÉS DEL SERVIDOR NACIONAL DE MESA CONTROL Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETAS FISCALES.

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL.</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 7 de 32</p>
---	--	--

- 5.7 El importador debe comunicar mediante oficio dirigido a la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos el nombre de los delegados a efectuar el retiro de las etiquetas fiscales, adjuntando al mismo los siguientes documentos:
- Copia a color de Cédula de Identidad y certificado de votación del importador.
 - Copia a color de Cédula de Identidad y certificado de votación de los delegados del importador.
 - Copia a color de Credenciales actualizadas de Agente de Aduana y de Auxiliar (en caso de que el autorizado sea el agente de aduana o un auxiliar).
 - Certificación de Aportación Laboral actualizada de los delegados del importador.

Esta documentación debe ser enviada por única ocasión o actualizada en caso de que existan cambios de los delegados.




- 5.8 Las etiquetas fiscales deben ser retiradas por el importador o su delegado en la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dentro del plazo de dos días laborables posteriores a la recepción de la notificación de retiro de etiquetas fiscales enviada automáticamente por el sistema informático Ecuapass, para el efecto la persona autorizada que va a efectuar el retiro de las etiquetas fiscales debe presentar la cédula de identidad original.

- 5.9 El guardalmacén aduanero de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o su delegado debe efectuar la entrega de la orden de pedido de etiquetas fiscales de la DAI al importador o su delegado, previa verificación de la persona autorizada al retiro de las mismas, y proceder a la activación y entrega de las mismas en el Sistema de Gestión de Etiquetas Fiscales.

- 5.10 La cantidad de etiquetas fiscales entregadas al Importador corresponde a la cantidad de unidades comerciales declaradas en la DAI compensatoria a consumo y existe una única orden de pedido de etiquetas fiscales por declaración compensatoria de importación a consumo, es decir, no existe opción a reposición o reemplazo de las mismas en ninguna circunstancia. Para conocer más detalladamente, las especificaciones de embalaje de etiquetas fiscales remítase al Anexo 1.

- 5.11 Las novedades con las etiquetas fiscales pueden ser daño, pérdida, robo o hurto y/o sobrante. Las novedades por daño se pueden dar cuando la etiqueta fiscal es adherida de manera incorrecta a la botella de licor, o cuando es adherida en una botella con descripción diferente, o en los demás casos que perjudiquen la integridad de la etiqueta fiscal.

- 5.12 Las novedades que ocurran con las etiquetas fiscales deben ser reportadas en el portal externo del sistema informático Ecuapass, a través de la opción "Registro de etiquetas fiscales por Daño, Pérdida, Robo o sobrante". Para mayor detalle del uso de esta pantalla remitirse al procedimiento documentado "SEN-AE-MEE-2-2-030 Instrucciones de Sistema para Registro de etiquetas fiscales por Daño, Pérdida, Robo o Sobrante".

<p align="center">Ejecutor</p>  Auditor General Dirección General de Auditoría y Control Interno	<p align="center">Aprobado</p>  Director General Dirección General de Aduana y Servicio Comercial	<p align="center">Aprobado</p>  Director Nacional de Mercaderías, Aranceles y Tecnología de la Aduana
---	--	---

EL SERVIDOR NACIONAL DE SERVICIOS ADUANEROS RESERVA EL DERECHO DE ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL CLIENTE PARA PODER ACCEDER A LOS SERVICIOS ADUANEROS. ESTOS SERVICIOS SE PRESTAN SIN GARANTÍA DE RESULTADOS. LA AGENCIA ADUANERA NO SE RESPONSABILIZA POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS. ECUAPASS



- 5.13 El importador debe mediante oficio Qupux dirigido al Director Distrital de Guayaquil Marítimo, indicar las novedades ocurridas con las etiquetas fiscales, detallando los ítems, cantidad de etiquetas, rangos de series de etiquetas fiscales afectadas, etcétera. Dicho oficio debe incluir además el número de la solicitud que previamente se registra en el Ecuapass.
- 5.13.1 En caso de robo o pérdida de etiquetas fiscales, el importador debe adjuntar al oficio Qupux, los soportes necesarios para justificar las novedades, como denuncias a la fiscalía y demás que fueran necesarios.
- 5.13.2 En caso de daño o sobrante de etiquetas fiscales, el importador debe acercarse al Servicio Nacional de Aduana de Ecuador y entregar todas las etiquetas reportadas como dañadas o sobrante al funcionario designado para el efecto.
- 5.14 Las novedades con el etiquetado pueden ser de dos tipos parcial o total, parcial si la novedad afecta a una parte de la mercancía y total si afecta a toda la mercancía contenida en la declaración aduanera de licor.
- 5.15 En caso de existir novedad parcial con las etiquetas fiscales de una declaración compensatoria de importación a consumo de licor, antes o durante el proceso de aforo, solo puede ser nacionalizada la mercancía que se encuentre correctamente declarada y correctamente etiquetada.
- 5.16 En caso de existir novedad total con las etiquetas fiscales de una declaración compensatoria de importación a consumo de licor, antes o durante el proceso de aforo, la declaración debe acogerse al rechazo.
- 5.17 El guardalmacén aduanero o su delegado debe efectuar la recepción de las etiquetas dañadas o sobrantes, previamente registradas por el importador, a través de la opción de portal interno del sistema informático Ecuapass “*Recepción y anulación de etiquetas fiscales dañadas*”. Para mayor detalle del uso de esta pantalla remitirse al procedimiento documentado “*SENAE-MEE-2-2-145 Instrucción de Sistemas para la Recepción y Anulación de etiquetas fiscales dañadas*”.
- 5.18 Para el caso de daño, pérdida, robo o hurto, y/o sobrante parcial o total de etiquetas fiscales, el guardalmacén aduanero o su delegado debe revisar periódicamente su existencia en estado “*Aprobada*”, a través de la opción de portal interno del sistema informático Ecuapass “*Consulta de Solicitud de Etiquetas Fiscales por daño, pérdida, robo o sobrante*”, para proceder a la inhabilitación informática de las etiquetas fiscales a través del Sistema de Gestión de Etiquetas Fiscales y en el sistema informático Ecuapass. Para mayor detalle del uso de la pantalla de consulta remitirse al procedimiento documentado “*SENAE-MEE-2-2-147 Instrucción de Sistemas para la consulta de solicitud de Etiquetas Fiscales por daño, pérdida, robo o sobrante*”.

 Director General Instituto Marítimo Cuatrecasas Soriano	 Director de Aduana Comenzos Neutros	 Director Nacional de Mercaderías y Fomento de Exportaciones
---	--	--

EL SENAE es una institución del Estado, que forma parte del Sistema de Aduanas y Comercio Exterior, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía de gestión, bajo el control del Poder Judicial. EL SENAE es una institución del Estado, que forma parte del Sistema de Aduanas y Comercio Exterior, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía de gestión, bajo el control del Poder Judicial.

5.19 El importador debe considerar como atributos mínimos exigidos en el etiquetado fiscal de licores los que se detallan a continuación, sin perjuicio de las demás consideraciones y requisitos que se deben cumplir para obtener la salida autorizada de dichas mercancías.

- 5.19.1 Etiqueta fiscal adherida en la botella de licor: Las botellas de licor amparadas en la DAI deben poseer adherida la etiqueta fiscal.
- 5.19.2 Posición aceptada e integridad de la etiqueta fiscal en la botella de licor: La etiqueta fiscal debe encontrarse íntegra, sin daños o emendaduras y correctamente pegada en la botella de licor.
- 5.19.3 Validación del código de la etiqueta fiscal: El código de la etiqueta fiscal debe ser válido, este atributo es verificado al momento del acto de aforo con el dispositivo de escaneo utilizado para este fin.
- 5.19.4 Asociación correcta entre la información contenida en la etiqueta fiscal y la descripción del producto: Las botellas de licor cumplen con este atributo siempre que la información contenida en la etiqueta fiscal coincida con la descripción física de las botellas de licor.

El importador puede realizar la validación del código de la etiqueta y la información contenida en la misma a través de la aplicación móvil "i-verifcame". Para conocer más detalladamente, las indicaciones de uso y aplicación de las etiquetas fiscales en las botellas de licor remítase al Anexo 2.

5.20 El técnico operador de aforo físico debe efectuar el proceso de aforo del etiquetado fiscal de licores acorde a lo especificado en el procedimiento documentado "31:N-11:IT-2-2-001 Instrutivo de trabajo para la revisión de etiquetas fiscales en el aforo físico de licores sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetas fiscales".

5.21 Si durante el acto de aforo se detecta que al menos una de las botellas de licor no cumple en uno o más de los atributos mencionados en la consideración 5.19 el técnico operador debe observar la DAI y solicitar la subsanación de la no conformidad notificando al declarante a través del sistema informático Ecuapass para que proceda a la verificación del etiquetado, subsanación de la no conformidad y se programe una segunda fecha de aforo. Si habiendo efectuado el segundo acto de aforo se encontrase una no conformidad, el técnico operador debe realizar la revisión y escaneo al cien por ciento de las botellas de licor contenidas en la Declaración Aduanera.

5.22 En las declaraciones compensatoria de importación a consumo y sustitutivas, no se permiten correcciones a la información para los siguientes campos:

- Nombre del Importador
- Nombre del Agente de Aduana
- Nombre de la mercancía
- Clase
- Marca Comercial

- Modelo
- Otras características
- Origen
- Procedencia
- Número de registro sanitario

5.23 Se pueden efectuar correcciones durante el proceso de aforo para disminuir las unidades comerciales de la DAM a consumo de licores en caso de presentarse novedades con las etiquetas fiscales, bajo ninguna circunstancia se permite el aumento de unidades comerciales de licores para su nacionalización.

5.24 El técnico operador de aforo físico puede separar durante el acto de aforo las botellas de licor que por daño, pérdida, robo o hurto y/o sobrante de las etiquetas fiscales no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el etiquetado fiscal y además solicitar al declarante efectuar la respectiva solicitud de corrección de la DAM, se permite solo nacionalizar botellas de licor sin novedad en la etiqueta fiscal, debido a que en ninguna circunstancia existe reposición de etiquetas, si existe novedad en el etiquetado dichas mercancías deben ser nacionalizadas en una nueva declaración compensatoria de importación a consumo.

5.25 Para aprobar las correcciones de la DAM derivadas de las novedades ocurridas con las etiquetas fiscales, el técnico operador de aforo físico debe verificar en el sistema informático Ecuapass que las solicitudes de "Registro de etiquetas fiscales por Daño, Pérdida, Robo o sobrante" asociadas a la declaración aduanera se encuentren en estado "Aprobado".

5.26 Para efectuar el cierre de aforo, el técnico operador de aforo físico debe verificar en el sistema informático Ecuapass que las solicitudes de "Registro de etiquetas fiscales por Daño, Pérdida, Robo o sobrante" asociadas a la declaración aduanera, se encuentren en estado "Regularizado".

5.27 Para conocer detalladamente sobre las opciones mencionadas en la sección "Procedimientos", tenga en cuenta los siguientes documentos:

- 5.27.1 "SE/NAE/ASII/2-2-144 Instructivo de Sistemas para la Recepción y Entrega de Etiquetas Fiscales"
- 5.27.2 "SE/NAE/ASII/2-2-029 Instructivo de Sistemas para el Registro de confirmación para aforo de mercancías"
- 5.27.3 "SE/NAE/MSI/2-2-004 Manual Específico para la modalidad de despacho con canal de aforo físico interactivo"
- 5.27.4 "SE/NAE/ASII/2-2-010 Instructivo de Sistemas para el Registro de Resultado de Aforo-Importación"
- 5.27.5 "SE/NAE/ASII/2-2-013 Instructivo de Sistemas para el Informe de Aforo-Importación"
- 5.27.6 "SE/NAE/ASII/2-2-146 Instructivos de Sistemas para la Aprobación / Rectificación de solicitudes de etiquetas fiscales por daño, pérdida, robo o sobrante".

<p>Elaborado por: Aracely Méndez Especialista Normativa</p>	<p>Revisado por: José de Jesús Méndez Contreras Especialista Normativa</p>	<p>Aprobado por: Dirección Nacional de Muestreo Control y Tecnología de la Información</p>
---	--	--

ESTE MANUAL ES UN DOCUMENTO DE PROPRIEDAD DEL SENAE. LOS DERECHOS RESERVADOS. Queda permitida la impresión de copias para uso personal, siempre y cuando se cite la fuente original. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL	Código: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 11 de 32
---	---	---




5.27.7 "SENAE/ISB/2-2-145 Instructivo de Sistemas para la Recepción y Anulación de etiquetas fiscales dañadas".

5.27.8 "SENAE/MEE/2-2-096 Manual Específico para la corrección, sustitución y rechazo de declaración aduanera de importación (DAI)".

6. PROCEDIMIENTOS

6.1. Proceso de declaración de importación compensatoria a consumo de licores sujetos al sistema de gestión y verificación de etiquetas fiscales.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Transmite declaración a consumo con régimen precedente 70.	DAI 70 con salida de depósito temporal.	Realiza la transmisión de la declaración a consumo con régimen precedente 70 (depósito aduanero).	Importador/ Declarante	Declaración aduanera de importación a consumo.
2	Genera la liquidación de tributos y la liquidación de tasa de etiquetas fiscales.	Declaración aduanera de importación a consumo.	Genera dos liquidaciones, la liquidación por tributos y otra liquidación de tasa etiquetas fiscales.	Ecuapass	Liquidación de tributos. Liquidación de tasa de etiquetas fiscales.
3	Paga la liquidación de tributos y tasa por etiquetas fiscales.	Liquidación de tributos. Liquidación de tasa de etiquetas fiscales.	Realiza el pago de la liquidación de tributos y tasa por etiquetas fiscales. Tener en cuenta las consideraciones 5.5.1 e 5.5.2.	Importador/ Declarante	Liquidación de tributos y tasa de etiquetas fiscales pagadas.
4	Recepta la solicitud de orden de pedido de etiquetas fiscales.	Liquidaciones de tributos y tasa de etiquetas fiscales pagadas.	Recepta la orden de pedido de etiquetas fiscales.	Ecuapass	Orden de pedido receptada.
5	Genera la solicitud de orden de pedido de etiquetas fiscales.	Orden de pedido receptada.	Genera la orden de pedido de etiquetas fiscales.	Ecuapass	Orden de pedido generada.
6	Registra la orden	Orden de	Registra la orden de	Guardalmacé	Orden de

 Director General Dirección Nacional de Alcohol, Tabaco y Ferrocarriles	 Director de Gestión Fiscal Dirección de Gestión Fiscal y Normativa	 Director de Gestión Fiscal y Control Dirección de Gestión Fiscal y Control
--	--	--

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL. LAS COPIAS QUE SE ELABORAN EN ESTE SISTEMA SON COPIAS DE CONTROL Y NO SON COPIAS DE CONTROL. LAS COPIAS DE CONTROL SON COPIAS DE CONTROL.





No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	de pedido de etiquetas fiscales generada.	pedido generada.	pedido, paquete de etiquetas fiscales, en Ecuapass portal interno > Sistema de despacho de importación > Despacho general de la importación > Etiquetas Fiscales > Recepción de etiquetas fiscales del proveedor , una vez que las etiquetas han sido receiptadas y generadas para su posterior entrega al importador. Tener en cuenta la consideración 5.27.1 del presente documento.	n aduanero o su delegado	pedido registrada en el sistema informático Ecuapass.
7	Envía notificación.	Orden de pedido registrada en el sistema informático Ecuapass.	Una vez registrada la recepción de etiquetas fiscales, se envía de manera automática una notificación al correo electrónico registrado por el importador, comunicando que las etiquetas fiscales pueden ser retiradas.	Ecuapass	Notificación de retiro de Etiquetas Fiscales.
8	Registra activación y entrega de la orden de pedido.	Notificación de retiro de Etiquetas Fiscales.	Previo entrega de las etiquetas fiscales al importador, el guardalmacén aduanero o su delegado procede a la activación de las etiquetas fiscales, a través del escaneo del código de barras identificador de la orden o el registro manual del	Guardalmacén aduanero o su delegado	Etiquetas entregadas/ Orden de pedido de etiquetas fiscales activada.

 Director de Mesa Control y Normativa	 Director de Mesa Control y Normativa	 Director Nacional de Mesa Control y Tecnología de la Información
--	--	--

ESTE DOCUMENTO ES UN PRODUCTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL. SE DEBE IMPRIMIR EN COPIAS NO CONTROLADAS, Y DEBE SER VERIFICADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL.






No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			código en el Sistema de Gestión de Etiquetas Fiscales asignado para el efecto, para su posterior registro de la entrega de la orden en Ecuapass portal interno > Sistema de despacho de importación > Despacho general de la importación > Etiquetas Fiscales > Recepción de etiquetas fiscales del proveedor. Tener en cuenta las consideraciones 5.9 y 5.27.1 del presente documento.		
9	Recibe paquete de la orden de pedido y firma la recepción.	Etiquetas entregadas/ Orden de pedido de etiquetas fiscales activada.	Recibe el paquete de etiquetas fiscales y firma la recepción.	Importador/ Declarante	Paquete de orden de pedido de etiquetas fiscales recibidas.
10	Etiqueta la mercancía.	Paquete de orden de pedido de etiquetas fiscales recibidas.	Procede al etiquetado fiscal de las botellas de licor en el depósito aduanero donde se encuentra ubicada físicamente la mercancía sujeta al etiquetado fiscal, considerando la responsabilidad que posee de salvaguardar la integridad de las etiquetas fiscales. Tener en cuenta la consideración 5.19 del presente documento.	Importador/ Declarante	Botellas de licor etiquetadas.







 Director General Director de Mipera Contratos y Normativa	 Director de Mipera Contratos y Normativa	 Director de Mipera Contratos y Tecnología de Información
---	---	---

ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA SUJETO A LA POLÍTICA NACIONAL DE ARCHIVO RESERVADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVO. SE LE OTORGARÁ COPIA GRATUITA EN EL MOMENTO DE SU SOLICITUD. SE LE OTORGARÁN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS EN COPIAS NO CONTROLADAS Y REPLICAS SIN VALIDEZ LEGAL SI SE COMPARAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EN LA WEB.




	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL	Código: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abril/2015 Página 14 de 32
---	---	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
11	Confirma etiquetado.	Botellas de licor etiquetadas.	Confirma que la mercancía ha sido etiquetada y puede pasar a proceso de aforo, para lo cual ingresa al sistema Ecuapass <u>Portal externo</u> ≥ <u>Tramites Operativos</u> ≥ <u>Formulario solicitud de categoría</u> ≥ <u>Registro de confirmación para aforo de mercancías</u> y. Tener en cuenta la consideración 5.27.2 del presente documento.	Importador/ Declarante	DAM en proceso de aforo.
12	Afora mercancía.	DAM en proceso de aforo.	El funcionario de aforo físico, realiza el aforo de la mercancía en el depósito aduanero que esta se encuentre. En caso de que se requieran correcciones a la DAM, estas deben ser realizadas antes del cierre de aforo. Tener en cuenta las consideraciones 5.20, 5.23, 5.24, 5.25 y 5.27.3 del presente documento.	Técnico Operador de aforo físico.	Mercancía aforada.
13	Registra el cierre de aforo de la mercancía.	Mercancía aforada.	El funcionario de aforo físico registra el cierre de aforo de la mercancía en el Ecuapass utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal interno</u> ≥ <u>sistema de despacho de importación</u> ≥ <u>Despacho General de la importación</u> ≥ <u>Aforo y aprobación</u> > Informe	Técnico Operador de aforo físico.	Cierre de aforo registrado.

Autorizado por:  Analizado por: 	Autorizado por:  Analizado por: 	Autorizado por:  Analizado por: 
Director General de Comercio y Suministro	Director General de Comercio y Suministro	Director Nacional de Mercaderías, Comercio y Tecnología de Importación

Este manual es propiedad de SENAE. No se permite su reproducción, distribución o uso sin el consentimiento escrito de SENAE. Queda prohibida la explotación económica o el alquiler de este manual. Queda permitida la impresión en su totalidad para uso personal.



No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			de Aforo Tener en cuenta las consideraciones 5.26, 5.27.4 y 5.27.5 del presente documento. Fin del proceso.		
14	Genera salida autorizada.	Cierre de aforo registrado.	Genera la salida autorizada de las mercancías.	Ecuapass	Mercancía con salida autorizada.

6.2. Proceso de registro de novedades ocurridas de manera parcial o total a las etiquetas fiscales

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Registra etiquetas fiscales por Daño, pérdida, robo o sobrante parcial/total.	Daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total de etiquetas fiscales.	Ingresar al sistema Ecuapass <u>Portal externo > Trámites Operativos > Formulario solicitud de categoría > Registro de etiquetas fiscales por Daño, Pérdida, Robo o Sobrante</u> y registra las novedades parciales o totales encontradas. Tener en cuenta la consideración 5.12 del presente documento.	Importador /Declarante	Etiquetas registradas en Ecuapass por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total.
2	Envía oficio.	Etiquetas registradas en Ecuapass por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total.	Envía oficio dirigido al Director Distrital de Guayaquil Marítimo, comunicando las novedades de las etiquetas fiscales. Tener en cuenta las consideraciones 5.13.1 y 5.13.2. En caso de que entre las novedades se reporte el daño o sobrante de una o más	Importador/ Declarante	Oficio enviado.



No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			etiquetas ir a la actividad 3, en caso de robo, hurto o pérdida continuar con la actividad 5.		
3	Entrega las etiquetas dañadas o sobrante.	Oficio enviado.	Entrega las etiquetas que reportó como dañadas o sobrante al guardalmacén aduanero o su delegado.	Importador /Declarante	Etiquetas dañadas entregadas.
4	Confirma recepción de etiquetas dañadas y /o sobrante.	Etiquetas dañadas entregadas.	Recapta las etiquetas dañadas y/o sobrantes y registra la recepción de las mismas en el <u>Ecuapass portal interno</u> > Sistema de despacho de importación > Despacho general de la importación > <u>Etiquetas Fiscales</u> > <u>Recepción y anulación de etiquetas fiscales dañadas</u> . Tener en cuenta la consideración 5.17.	Guardalmacén aduanero o su delegado	Etiquetas recibidas.
5	Revisa el oficio Quipux y el registro de etiquetas fiscales con novedad.	Etiquetas recibidas.	Revisa el oficio Quipux y el registro de etiquetas fiscales con novedad previamente ingresado por el importador en Ecuapass, el número de registro debe constar en el oficio. Tener en cuenta las consideraciones generales 5.13.1 y 5.13.2. En el caso de daño o sobrante de etiquetas fiscales, debe verificar que dichas etiquetas hayan sido recibidas por	Director de Despacho de Guayaquil Marítimo o su delegado.	Oficio y registro por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante revisado. Aprobación /Rechazo.

 Director General Dirección de Aduanas y Comercio Exterior	 Director de Despacho de Guayaquil Marítimo Dirección de Aduanas y Comercio Exterior	 Director de Gestión de Etiquetas Fiscales Dirección de Aduanas y Comercio Exterior
---	---	--





No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			<p>el guardalmacén aduanero a través de Ecuapass <u>portal interno</u>>Sistema de despacho de importación > <u>Despacho general de la importación</u> > <u>Etiquetas Fiscales</u> > <u>Consulta de Solicitud de etiquetas fiscales por Daño, Pérdida o Robo</u>, el registro de la solicitud debe tener estado <i>"Pendiente de aprobación"</i>.</p> <p>Si el registro es aprobado continúa con la actividad 7, caso contrario continúa con la actividad 6.</p>		
6	Rechaza el Registro de etiquetas por Daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total	Oficio e registro por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante revisado, Aprobación /Rechazo.	<p>Rechaza el registro por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total previamente generado por el importador en Ecuapass <u>portal interno</u>>Sistema de despacho de importación > <u>Despacho general de la importación</u> > <u>Etiquetas Fiscales</u> > <u>aprobación/rechazo solicitudes de etiquetas fiscales por daño, pérdida, robo o sobrante</u>. Tener en cuenta la consideración 5.27.6.</p> <p>Fin de proceso.</p>	Director de Despacho de Guayaquil Matutino o su delegado.	Registro de etiquetas por Daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total rechazado.

 Analista de Manejo de Comercio Exterior y Normativa	 Jefe de Control de Mercaderías Director de Manejo de Comercio Exterior y Normativa	 Director Nacional de Manejo de Comercio Exterior y Normativa
---	---	--



No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
7	Aprueba el Registro de etiquetas por Daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total	Oficio y registro por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante revisado. Aprobación /Rechazo.	Aprueba el registro por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante parcial/total previamente generado por el importador en Ecuapass portal interno>Sistema de despacho de importación > Despacho general de la importación > Etiquetas Fiscales > aprobación/rechazo solicitudes de etiquetas fiscales por daño, pérdida, robo o sobrante. Tener en cuenta la consideración 5.27.6.	Director de Despacho de Guayaquil Máximo o su delegado.	Registro de etiquetas fiscales con novedades en estado aprobada.
8	Revisa notificación para la desactivación de etiquetas fiscales.	Registro de etiquetas fiscales en estado aprobada.	Revisa en el sistema informático Ecuapass a través de la opción Portal interno> Sistema de Despacho de Importación>Despacho General de la Importación >Etiquetas Fiscales>Consulta de solicitud de Etiquetas Fiscales por daño, pérdida, robo o sobrante verifica aquellas solicitudes en estado "Aprobada" y revisa la notificación de correo electrónico recibida por dichas solicitudes para que proceda a la desactivación de Las	Guardalmacén Aduanero o su delegado	Notificación revisada.

 Director de Despacho de Guayaquil Máximo Contreras Sotomayor	 Director de Despacho de Guayaquil Máximo Contreras Sotomayor	 Director de Despacho de Guayaquil Máximo Contreras Sotomayor
---	---	---

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL, DEBEN SER REVISADOS LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO PARA CONFIRMAR SU VERACIDAD Y CORRECCIÓN.

GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL

Código: SENAE-MER-2-2-026
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 19 de 32

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			etiquetas fiscales contenidas en el registro de Ecuapass por pérdida, robo, daño o sobrante. Tener en cuenta la consideración 5.18. del presente documento.		
9	Desactiva etiquetas fiscales.	Notificación revisada.	Procede a la desactivación de etiquetas fiscales en el Sistema de Gestión de Etiquetas Fiscales asignado para el efecto así como en el sistema informático Ecuapass a través de la opción <u>Portal interno> Sistema de Despacho de Importación> Despacho General de la Importación > Etiquetas Fiscales > Recepción y Anulación de etiquetas fiscales dañadas</u> , una vez confirmada la desactivación el estado del registro de la solicitud cambia a "Regularizado". Tener en cuenta la consideración 5.27.7 del presente documento. En caso de que la novedad por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante sea por el total de las etiquetas fiscales de la orden de pedido asociada a la DAI continúe con la actividad 10. Caso contrario, si la novedad es parcial, fin	Guardalmacén aduanero o su delegado.	Registro por daño, pérdida, robo o hurto, sobrante regularizado.

 Director General Dirección de Monitoreo y Seguimiento	 Director de Monitoreo y Seguimiento	 Director Nacional de Monitoreo y Seguimiento de Importaciones
--	---	---

EL SERVIDOR PÚBLICO DE BOLIVIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO PARA QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE SE ENSEÑAN EN EL MISMO, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO PARA QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE SE ENSEÑAN EN EL MISMO, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS.



	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 20 de 32</p>
--	---	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			del proceso.		
10	Solicita el rechazo de la declaración de importación.	Registro por dño, pérdida, robo o hurto, sobrante regularizado.	Solicita el rechazo de la DAI, a través del Ecuapass en <u>Portal Externo>Trámites Operativos>1.1.1. Elaboración de e-Doc Operativo>1.1.1. Documentos electrónicos>Sustitutivo de detalle del documento de importación</u> . Tener en cuenta la consideración 5.27.8.	Importador/ Declarante	Solicitud de rechazo enviada.
11	Aprueba la solicitud de rechazo de la DAI.	Solicitud de rechazo enviada.	Aprueba la solicitud de rechazo de la DAI, a través del Ecuapass <u>Portal Interno> Despacho General de Importación> Registro de cancelación> Registro de anulación de declaración y rechazo</u> . Tener en cuenta la consideración 5.27.8 Fin del proceso.	Aforador	Solicitud de rechazo aprobada.

<p><i>[Firma]</i> Marta de Mesa Directora de Normativa</p>	<p><i>[Firma]</i> Diego Galán Director de Muestreo Control y Normativa</p>	<p><i>[Firma]</i> Director Nacional de Muestreo Control y Tecnología de Información</p>
--	--	---

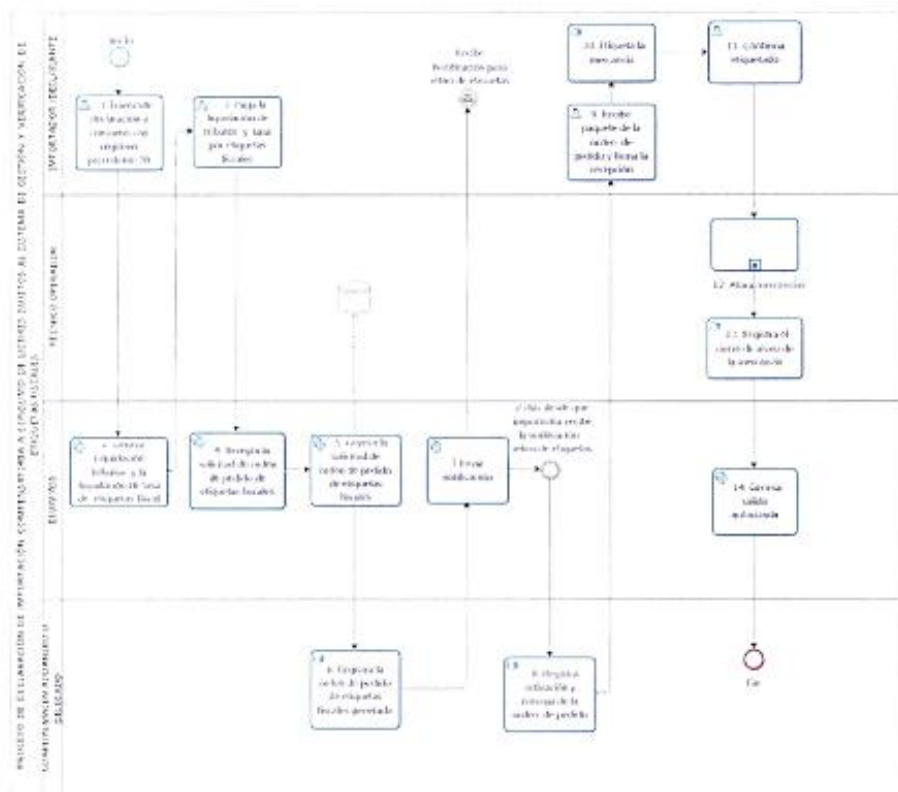
ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL. SE DEBE MANTENER EN SU ORIGINAL Y EN COPIAS NO CONTROLADAS A DISPOSICIÓN DEL SERVIDOR PARA SU CONSULTA. SE DEBE MANTENER EN SU ORIGINAL Y EN COPIAS NO CONTROLADAS A DISPOSICIÓN DEL SERVIDOR PARA SU CONSULTA.





7. FLUJOGRAMA

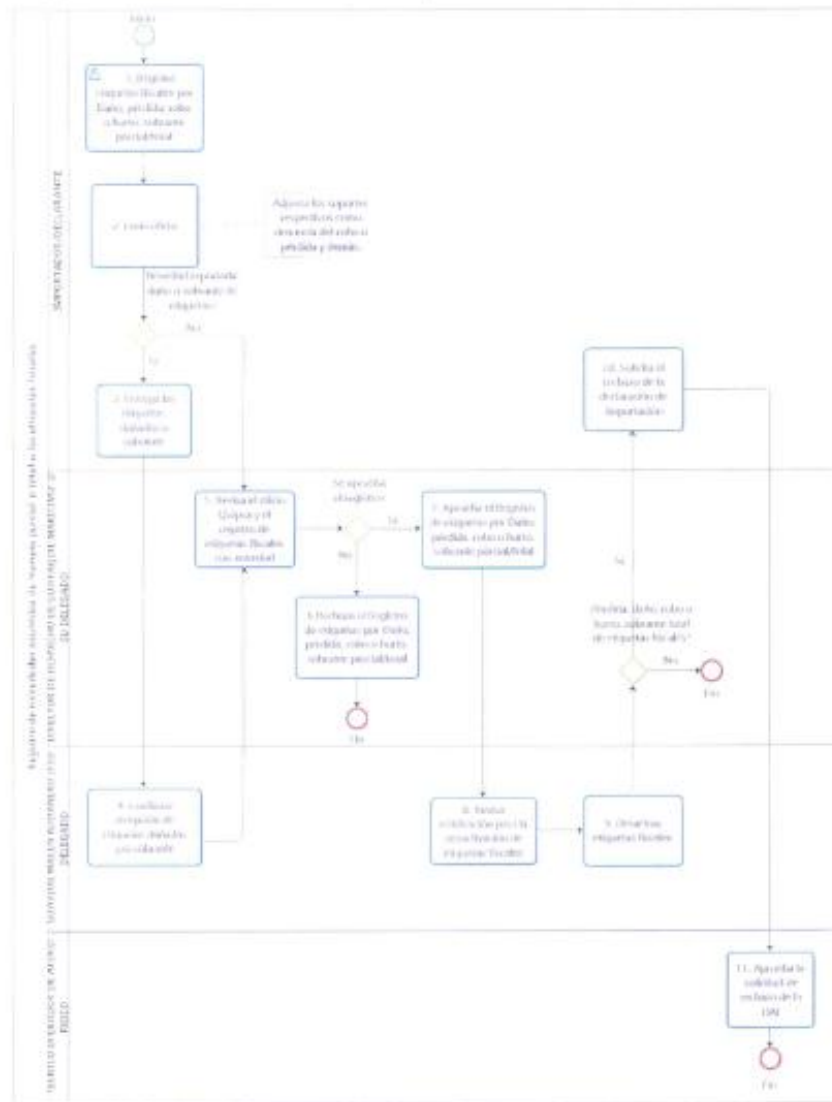
7.1 Declaración de importación a consumo de mercancías de licor que aplican etiquetas fiscales



 Analista de Medio Continuo y Normativa	 Jefe de C. de Medio Continuo y Normativa	 Director General de Medio Continuo y Tecnología de Información
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO CONTINUO Y NORMATIVA CONTROLADAS - ALCOHOLICOS - SINGULARES Y MIXTOS - LICORES - VINOS - CERVEZAS - GUINAPAS - BEBIDAS - SINGULARES Y MIXTOS		



7.2. Registro de novedades ocurridas de manera parcial o total a las etiquetas fiscales:



8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión los cuales son responsabilidad de la dirección de Despacho o jefatura de procesos aduanero aforo físico, según corresponda. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

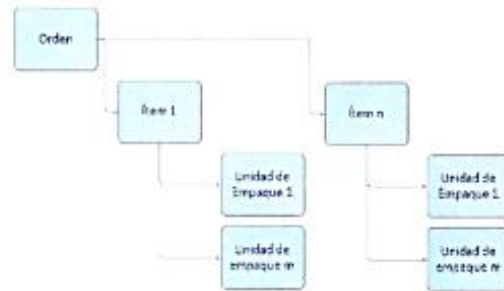
#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo de retro de las etiquetas fiscales.	Tiempo transcurrido entre la confirmación de las etiquetas fiscales recibidas y la entrega de etiquetas fiscales al importador.	2 días	Excel	Mensual
2	Registros de novedades reportadas por Daño, pérdida, robo o hurto, sobrante.	Número de solicitudes registradas por Daño, pérdida, robo o hurto, sobrante por importador.	1	Excel	Mensual

9. ANEXOS

9.1 Anexo 1.- Especificaciones de embalaje de etiquetas fiscales

Cada Declaración Aduanera de Importación (DAI) que sea enviada desde el sistema ECUAPASS a la Plataforma de Gestión y Verificación de Etiquetas Fiscales (DMS) es mapeada a una orden de preparación de etiquetas fiscales. Esta orden está compuesta por los distintos ítems o productos que compongan la DAI; en este caso, cada orden puede estar compuesta por múltiples licores. Dentro del DMS cada orden tiene un identificador único.

Las etiquetas que se asocian cada ítem están organizadas en Unidades de Embalaje (UE), donde cada ítem puede estar compuesto por múltiples UE.



Ejemplo de organización de las UE por ítem en una orden

El tipo y la cantidad de UE que se utilizan para preparar las etiquetas fiscales de cada ítem están determinados por el número de unidades que componen la orden y el estado actual del procesamiento de órdenes, tomando en consideración que una UE está compuesta por un rango consecutivo de etiquetas. Existen tres tipos de UE:

- Rollo de 25,000 unidades.
- Rollo de 25,000 a 500 unidades.
- Sobre con menos de 500 unidades.



Ejemplo de rollo de 25k



Ejemplo de rollo de 25k a 500



Ejemplo de sobre con menos de 500

<p>Elaborado por: Analista de Mercaderías y Servicios</p>	<p>Revisado por: Jefe de Calidad y Mercaderías Director de Mercaderías y Servicios</p>	<p>Aprobado por: Director Nacional de Mercaderías y Servicios y Tercera Oficial de Inspección</p>
---	--	---

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL DOCUMENTO EN LA QUE SE ENCONTRA EL LOGO DE ECUAPASS. SE DEBE EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SIN EL LOGO DE ECUAPASS. SE DEBE EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SIN EL LOGO DE ECUAPASS. SE DEBE EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SIN EL LOGO DE ECUAPASS.

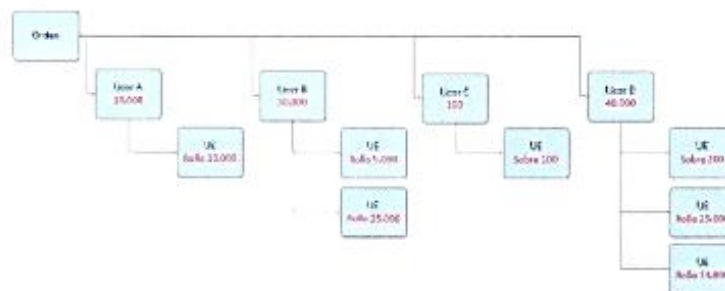


Cada UE está identificada con un código único dentro del DMS. Este código, junto con la descripción del ítem está adherido a la UE, mediante una etiqueta:



Ejemplo de etiqueta de una UE

A continuación se muestra un ejemplo de los posibles casos de distribución de los tipos de UE que se pueden encontrar en una orden:




Ejemplo de distribución de tipos de UE

Para el caso de los rollos, estos vienen empacados dentro de una caja sellada con una etiqueta con troquel de seguridad y otra etiqueta que identificará la UE correspondiente. Cada rollo está dentro de una bolsa plástica transparente y las etiquetas vienen rebobinadas en cores estándar de 76 mm. Dependiendo del tamaño del rollo se utiliza un método de empaque que minimiza el movimiento dentro de su caja. Como referencia, la caja de 25,000 etiquetas tiene unas dimensiones de 380 x 380 x 145 mm.



Ejemplo de empaque en caja

	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL</p>	<p align="right">Código: SENAE-MIE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 26 de 32</p>
---	---	---

Para el caso de los sobres, estos también vienen sellados con una etiqueta con troquel de seguridad y una etiqueta que identifique la UE correspondiente. Las etiquetas vienen dobladas en secciones cantidades uniformes dentro del sobre sellado indicado.



Ejemplo de enpaque en sobre

Cada UE preparada, incluye una nota de entrega que relaciona las UE, los ítems y las cantidades con la orden.

<p align="center">Elaborado <i>[Signature]</i> Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado <i>[Signature]</i> Jefe de Calidad y Mejora Continua Directora de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado <i>[Signature]</i> Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
--	--	---

EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO, COPIA, REPRODUCE Y DISTRIBUYE ESTE DOCUMENTO SIN COSTO PARA LAS EMPRESAS Y COOPERATIVAS QUE SEAN SUJETOS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SE ASESORARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SE ASESORARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SE ASESORARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-2-026 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 27 de 32</p>
---	---	---

9.2 Anexo 2.- Indicaciones de uso y aplicación de las etiquetas fiscales en las botellas de licor.

Recomendaciones de seguridad y transporte

Las etiquetas fiscales están bajo la responsabilidad del importador desde el momento de su recepción. El importador es responsable de posibles pérdidas, robos o hurto y/o daños de las mismas. Con el fin de limitar los riesgos durante el transporte, el almacenamiento y la aplicación de las etiquetas fiscales, se recomienda aplicar las siguientes medidas:

- No compartir información a terceros acerca de los procesos previstos de recolección, horario, vehículo o personal autorizado.
- Informar al personal autorizado al último minuto.
- El personal autorizado debe tener a disposición un teléfono con números de urgencia, número del importador y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador pre registrados y estar disponible a ser llamado por el importador durante los trayectos y el proceso de recolección.
- Evitar que los horarios de recolección de las etiquetas sean constantes o previsible.
- Elegir una hora y un recorrido con poco tráfico y en zonas seguras de la ciudad.
- Utilizar un vehículo discreto con un baúl sin ventanas o acceso externo.
- No cargar o descargar el vehículo a plena vista en la calle, preferiblemente debe ser en un recinto interno en origen y destino.
- Nunca deje las Etiquetas Fiscales sin supervisión hasta que sean almacenadas en un área segura.
- Mientar con cierta frecuencia las rutas de los traslados.
- No realizar múltiples paradas. Los trayectos deben ser directos de ida y vuelta.
- Proveer al personal autorizado con seguimiento por GPS, con el fin de permitir al importador monitorear el movimiento del mismo durante el proceso de recolección.
- Existen en el mercado soluciones de seguimiento GPS costo efectivas basadas en teléfonos inteligentes.
- Cualquier incidente durante el transporte debe ser inmediatamente reportado a la policía y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Recomendaciones de almacenamiento

El importador es responsable del apropiado almacenamiento, uso y aplicación de las etiquetas fiscales:

- Las etiquetas fiscales deben ser almacenadas en un entorno seguro, limpio, sin exposición directa al sol, seco y con una temperatura y humedad relativa estable (Recomendación: 17°-25°C y 40-65% de humedad relativa).
- El área de almacenamiento debe estar libre de humedad, goteras y pestes.

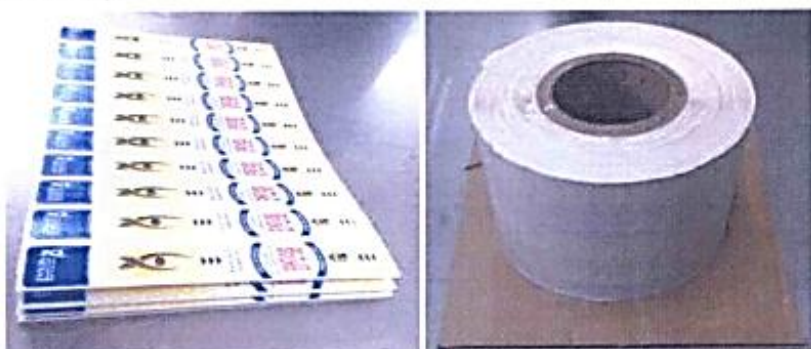
<p>Director/a</p>  <p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo</p>	<p>Director/a</p>  <p>Dirección de Mercaderías y Normativa</p>	<p>Aprobado</p>  <p>Servicio Nacional de Aduana del Ecuador</p>
--	---	--

EL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO. EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR. TODAS LAS COPIAS SON CONTROLADAS Y DEBEN SER ENTREGADAS CON EL DOCUMENTO ORIGINAL.

- Las etiquetas fiscales deben ser almacenadas bajo llave y el acceso a las mismas debe ser controlado por el importador.
- Se debe limitar y controlar el número de personas que tienen acceso al almacenamiento de las etiquetas fiscales.
- Se debe llevar un registro de los movimientos de las etiquetas fiscales y su control de inventario.
- El registro de inventarios, accesos y uso de etiquetas fiscales debe ser guardado por el importador como mínimo por un año y puede ser pedido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para su revisión.

Aplicación de etiquetas fiscales

Las etiquetas fiscales están impresas sobre un sustrato autoadhesivo y cada una tiene dimensiones de 130 x 16 mm, estas se entregarán rebobinadas en rollos, o dobladas en cantidades uniformes, dependiendo de la cantidad solicitada y el tipo de empaque que se utilice en cada entrega:



Tiras y Rollos de Etiquetas Fiscales

Cada empaque está identificado con una etiqueta que determina los productos a los cuales se debe aplicar el rango de las etiquetas fiscales. Antes de iniciar el proceso de aplicación el importador debe asegurarse que las etiquetas fiscales correspondan al producto y la DAI correcta.

Verificación de la información asociada a las etiquetas fiscales

Es recomendable se verifique que la información relacionada en la plataforma de control sea correcta antes de aplicar las etiquetas fiscales a los productos. La verificación puede ser realizada usando la aplicación móvil "Verificarme" y consultando por lo menos un código de cada tira o bobina antes de iniciar el proceso de aplicación.

Para soportar correctamente la aplicación "Verificame" se requiere como mínimo:

- Teléfono inteligente con sistema Operativo Android superior a 4.0 o iOS 7
- Cámara de mínimo 720p o superior con autofocus y flash
- Procesador de mínimo 1GHz y arquitectura ARMv6/v7

La aplicación contiene un tutorial para facilitar su uso. El importador puede verificar que los datos presentados por la aplicación correspondan al producto en el cual se aplican las etiquetas fiscales. Cualquier error en los datos presentados debe ser reportado al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, incluyendo el número de la DAI, la identificación del producto y el código presente en la etiqueta fiscal verificada y la fecha de verificación.

Posiciones aceptables e incorrectas de las etiquetas fiscales

Las siguientes imágenes presentan la posición aceptada de la Etiqueta Fiscal en una botella de licor.



Posición correcta
Vista Superior



Posición correcta
Vista frontal



Posición correcta
Vista Trasera

El círculo con los dos textos "VERIFICAME!" que contiene el código de verificación debe estar alineado en el centro de la tapa de la botella, de tal forma que la tapa y círculo de la etiqueta sean concéntricos, y asegurándose que el código QR rojo y el código alfanumérico estén completamente visibles en la cara superior de la tapa.

Los brazos laterales de las etiquetas fiscales deben estar pegados verticalmente en el cuello de la botella, el brazo largo debe estar en la parte frontal de la botella. El ángulo entre los brazos verticales de la etiqueta fiscal y el eje vertical de la botella no puede superar los 10°, tal como es indicado en las siguientes imágenes:



Posición incorrecta
Vista frontal



Posición incorrecta
Vista trasera

El código QR rojo o el código alfanumérico no deben encontrarse desalineados del centro de la tapa. Como regla general, las dos franjas azules con el texto "¡VERIFÍCAMENE!" deben estar en la parte superior de la tapa.



Posición incorrecta
del código QR





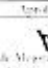
Posición incorrecta
del código alfanumérico



Posición incorrecta
general

Despegue de las etiquetas fiscales

Las etiquetas fiscales están impresas en un sustrato autoadhesivo que permite despegarlas fácilmente para su aplicación manual, estas deben ser despegadas del sustrato con cuidado empezando desde el borde azul que tienen el logo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, tal y como se indica en las imágenes siguientes:

Elaboró	Revisó	Aprobado
 Alcides S. Ortiz Contreras, Normativa	 Jefe de Gabinete, Mónica Contreras Dirección Mapeo Geográfico Normativa	 Director Nacional de Mapeo Geográfico, Tecnología de la Información



Tira de Etiquetas Fiscales sin despegar



Dirección correcta de despegue



Dirección incorrecta de despegue

Proceso de aplicación manual

La etiqueta fiscal debe ser aplicada iniciando por alinear el círculo con los textos "VERIFICAME!" en el centro de la tapa de la botella, y pegándola con el brazo más largo de la etiqueta fiscal hacia el frente de la botella.



Botella sin etiquetar



Posición inicial
Vista superior



Posición inicial
Vista de costado

Una vez haya sido ubicada la etiqueta sobre la tapa, el operador debe bajar los brazos desde arriba y pegarlos verticalmente en los laterales del cuello de manera uniforme.



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA IMPORTACIÓN A CONSUMO DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL

Título: SENAE-MEE-2-2-026
 Versión: 1
 Fecha: Abr/2015
 Página 32 de 32



Posición inicial correcta



Baje los brazos de manera uniforme



Baje los brazos de manera uniforme



Pegue hacia abajo uniformemente
 Vista frontal



Pegue hacia abajo uniformemente
 Vista de costado

Finalmente, se debe presionar la etiqueta fiscal en la parte superior y en sus brazos para asegurarse que quede firmemente pegada a la botella.



Presión en la parte superior



Presión en los costados

<p><i>[Signature]</i> Asesor(a) de Metodología y Normativa</p>	<p><i>[Signature]</i> Jefe de Trabajo de Mesa Común Dirección de Mesa Común Normativa</p>	<p><i>[Signature]</i> Director Nacional de Mesa Común y Tecnología de la Información</p>
---	---	---

ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE LICORES SUJETOS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO FISCAL, PRESENTE. DE CADA UNO DE LOS SEÑALADOS EN ESTOS DOCUMENTOS, SE DEBE CONTROLAR LA COPIA ORIGINAL DEL DOCUMENTO Y LA COPIA QUE SERÁ ENTREGADA AL CLIENTE.



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas y su impacto en las importaciones del Ecuador en el periodo: 2009-2014		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	González Delgado, Connie Azucena Vega Agurto, Juliana Alfonsina		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Morán López, Guillermo Jorge		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Gestión Empresarial Internacional		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero (a) en Gestión Empresarial Internacional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	21 de marzo del 2016	No. DE PÁGINAS:	142
ÁREAS TEMÁTICAS:	Sistemas de Información, Desarrollo de Sistemas		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	SALVAGUARDIAS, ARANCELES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DISTRIBUIDORES, CONSUMIDORES, BALANZA DE PAGOS, IMPORTACIONES, RESOLUCIONES.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>El trabajo que se presenta a continuación muestra los aspectos positivos y negativos en base a la creación e imposición de salvaguardias y otras barreras no arancelarias en más de 2800 productos, los cuales se estaban importando hasta el 2015. Medida que fue notificada por el Gobierno y aprobada por el COMEX con los fines de regular la Balanza de Pagos, disminuir las importaciones y obtener mayor rotación y rentabilidad de los productos ecuatorianos; analizando especialmente a las bebidas alcohólicas y el impacto que generaron las restricciones en las importaciones de ese producto. Para esto se realizaron entrevistas a distribuidores, expertos y consumidores, así como un análisis de las importaciones en el período 2009 – 2014. Sin embargo, no todo ha sido positivo puesto que para muchos de los comerciantes se ha generado un gran déficit en sus acostumbrados negocios y han tenido que optar por comercializar productos de bajo costo para equiparar de cierta manera todos sus ingresos. Con respecto a las bebidas alcohólicas fue uno de los productos con mayor incremento de impuesto debido a su gran consumo.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-120960/0988434657 /09872229503	E-mail: juliana.vega31@outlook.com / conniegd-91@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN: COORDINADOR DEL PROCESO DE UTE	Nombre: Román Bermeo, Cynthia Lizbeth		
	Teléfono: +593-9-84228698		
	E-mail: cynthia.roman@cu.ucsg.edu.ec / cynthiaromanec@gmail.com		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Vega Agurto Juliana Alfonsina con C.C: # 0930473657 y González Delgado Connie Azucena, con C.C: # 0919643379 autores del trabajo de titulación: Análisis de las restricciones y salvaguardias a las bebidas alcohólicas y su impacto en las importaciones del Ecuador en el periodo: 2009-2014 previo a la obtención del título de **INGENIERO EN GESTIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 21 de marzo de 2016

f. 

Nombre: Vega Agurto Juliana Alfonsina
C.C: 0930473657

f. 

Nombre: González Delgado Connie Azucena
C.C: 0919643379